

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 11 de noviembre de 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	1/191



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 11 de noviembre de 2022**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 11 de noviembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos.</p> <p align="center">Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA SANZ VÁZQUEZ Interventora del Ayuntamiento.</p>
---	--

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido


1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de noviembre (**ordinaria**) de 2022.

2 . 0 . - . ANULACIÓN PARCIAL DE SALDO CONTABLE DE LA DISPOSICIÓN N° 2022.2.0005822.000 CORRESPONDIENTE AL ENCARGO A MEDIO PROPIO A ANIMAJOVEN S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	2/191



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21/01/2022, se aprueba el Encargo a medio propio a la empresa pública Animajoven S.A., para el desarrollo del servicio de “Gestión de los proyectos y programas de las concejalías de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores”, formalizándose el mismo, en fecha 27/01/2022.

El plazo de duración de dicho Encargo es de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

El precio global del mismo, en el caso de la concejalía de Feminismo y Diversidad, asciende a las siguientes cantidades:

FEMINISMO Y DIVERSIDAD (95.000,00 €):

- SERVICIO DE LUDOTECA (14.370,11 €)
- PROGRAMA FUENLABRADIVERSA (38.950,05 €)
- PROGRAMA EUROPA (41.679,84 €)

El día 04/11/2022 se recibe comunicación de la empresa Animajoven S.A., en la que se hace constar la imposibilidad de seguir prestando los servicios encargados para el desarrollo de las actividades correspondientes a los programas FuenlabraDiversa y Europa, dando por finalizada la prestación de estos servicios el día 30 de septiembre de 2022. En dicho escrito se indica que no se ejecutarán servicios por valor de 15.158,53 €.”

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar la anulación parcial del saldo contable de la Disposición Nº 2022.2.0005822.000 correspondiente al encargo a medio propio a ANIMAJOVEN S.A., por importe de 15.158,53 €.”*

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _.- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2022/MCA_01/000072).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	3/191



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO : *El informe elaborado por el director del Área Social que literalmente dice:*


Con fecha 31 de mayo de 2022, se aprueba en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, (punto 2) el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, (con posterioridad se modifica el texto, aprobándose nuevamente el 24 de junio, -punto 30.8- Los acuerdos adoptados se corresponden con:

1º El importe correspondiente al Convenio está financiado con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20_S22_S33_S65), por un importe total de 3.083126,32€, distribuidos en dos anualidades y según la siguiente tabla:

Líneas de acción	Denominación	2022	2023	Importe total/ subproyecto o
Subproyecto S.20	1. Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.	1.000.000,0 0	500.000,0 0	1.500.000,0 0
Subproyecto S.22	3. Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.	533.333,33	266.666,6 7	800.000,00
TOTAL Proyecto: C22.11 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología		1.533.333,3 3	766.666,6 7	2.300.000,0 0
SUBPROYECT O S33:	Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.	283.126,32	0	283.126,32
SUBPROYECT O S65:	Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales de las entidades locales	500.000,00	0	500.000,00
		2.316.459,6 5	766.666,6 7	3.083.126,3 2

2º) Una vez suscrito el convenio por ambas partes (27 de julio de 2022), se realiza solicitud de compromisos de ingreso para la línea de acción, y definición de proyecto de gasto, identificada en la contabilidad municipal con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	4/191



CIC	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE€
2022.1.0013087.000	Construcc, Adquisi, remodelac y Equipmt. Centro Día REFª 20220000038	C22.I1.P01.S20		1.000.000,00
2022.1.0013085.000	Adaptación viviendas usuarios REFª 202200000039	C22.I1.P01.S22		533.333,33
2022.1.0013088.000	Mejora tecnológica en los centros SS de las EELL REFª 20220000040	C22.I2.P03.S33		283.126,32
2022.1.0013086.000	Mejora accesbi. Centros Serv. Sociales Convenio REFª 20220000041	C22.I03.P06.S6 5	2022- 1013.797.01	500.000,00
TOTAL EJERCICIO 2022				2.316.4.65
2023.1.0000049.000	Adaptación viviendas usuarios (REFª 202200000039)	C22.I1.P01.S22		266.666,67
2023.1.0000050.000	Construcc, Adquisi, remodelac y Equipmt. Centro Día (REFª 20220000038)	C22.I1.P01.S20	2022- 1013.797.01	500.000,00
TOTAL EJERCICIO 2023				866.666,67

3º) Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima la fijada para la extinción de este Convenio, el ejercicio 2026. No obstante, deberán haber comprometido la totalidad del gasto a ejecutar, como máximo, a 31 de diciembre de 2023.

4º) Dado que esta subvención constituye un ingreso no previsto inicialmente en el Presupuesto Municipal 2022 se realizará una **Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito** de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de los ingresos obtenidos 2.316.459,65 €.

La parte correspondiente a la financiación propia se dotará en el ejercicio 2023 como presupuesto inicial, financiado con préstamo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	5/191



2022.0000038 ... 315.000€	2022.0000040 59.456,53€	2022.0000041... 105.000€

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en cuanto a la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante Generación de crédito.

EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Refª exp.: 2022/MCA_01/0000072) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 2.316.459,65 según el siguiente detalle:


Aplicación Presupuestaria del estado de gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
5011-231-63200	C22.I1.P01.S20 REFª 20220000038	CONSTRUCC, ADQUISC, REMODELAC EQUIMTO CD	1.000.000,00
5011-23111-48003	C22.I1.P01.S22 REFª 20220000039	ADAPTACION VIVENDAS USUARIOS	533.333,33
5011-231-64100	C22.I2.P03.S33 REFª 20220000040	MEJORA TECNOLOGICA CENTROS SS	283.126,32
5011-231-63200	C22.I03.P06.S65 REFª 20220000041	MEJORA ACCESIBILIDAD C SERV SOCIALES	500.000,00
TOTAL			2.316.459,65

Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
2022-1013-79701	Transferencias capital UE-MRR	2.316.459,65

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	6/191



Fuente de financiación: Compromiso de ingreso concertado procedente de la Comunidad de Madrid a través de los **FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILENCIA**, según el siguiente detalle:

CIC	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE€
202210013087000	Construcc, Adquisi, remodelac	C22.I1.P01.S20	2022-	1.000.000,00
	y Equipmt. Centro Día (REFª 20220000038)			
202210013085000	Adaptación viviendas usuarios (REFª 20220000039)	C22.I1.P01.S22		533.333,33
202210013088000	Mejora tecnológica en los centros SS de las EELL (REFª 20220000040)	C22.I2.P03.S33	1013.797.01	283.126,32
202210013086000	Mejora accesbi. Centros serv. Sociales Convenio (REFª 20220000041)	C22.I03.P06.S65		500.000,00
				2.316.459,65

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Definir los proyectos de gasto, con el crédito y financiación resultantes, con el siguiente detalle:


“C22.I1.P01.S20” DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN, ADQUISIÓN Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTROS DE DÍA PROXIMIDAD” (Refª 2022.0000038)

pyto	Crédito	Agent	Cf	previsión	CIC	CIC (MC)
2022/000700						
5011-231						
-						
63200						
2022	1.000.000,00	797	1	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2023	815.000,00	797	0,61	500.000,00	500.000,00	
	913		315.000,00			
TOTAL	1.815.000,00			1.815.000,00		

“C22.I1.P01.S22” (Refª 2022.0000039) DENOMINADO: “ADAPTACIÓN VIVIENDAS USUARIOS CENTROS DE DÍA”,

pyto	Crédito	Agent	Cf	previsión	CIC	CIC (MC)
2022/000701						

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	7/191



		e				
5011-23111-48003						
2022	533.333,33	797	1	533.333,33	533.333,33	533.333,33
2023	266.666,67	797		266.666,67	266.666,67	
TOTAL	800.000,00			800.000,00		

“C22.I2.P03.S33” (Refª 2022.0000040) DENOMINADO: “MEJORA TECNOLÓGICA EN LOS CENTROS SERVICIOS SOCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES”,

proyecto	Crédito	Agent	Cf	previsión	CIC	CIC (MC)
2022/000702		e				
5011-231-64100						
2022	533.333,33	797	1	533.333,33	533.333,33	533.333,33
2023	266.666,67	797		266.666,67	266.666,67	
TOTAL	800.000,00			800.000,00		

“C22.I03.P06.S65” (Refª 2022.0000041) DENOMINADO: “MEJORA ACCESIBILIDAD CENTROS SERVICIOS SOCIALES”

proyecto	Crédito	Agent	Cf	previsión	CIC	CIC (MC)
2022/000703		e				
5011-231-63200						
2022	605.000,00	797	1	500.000,00	500.000,00	500.000,00
2023		913		105.000,00	105.000,00	
TOTAL	605.000,00			605.000,00		

La financiación procedente de los compromisos de ingreso señalados a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	8/191



CIC	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTEE
2022.1.0013087.00 0	Construcc, Adquisi, remodelac y Equipmt. Centro Día REFª 20220000038	C22.11.P01.S20		1.000.000,00
2022.1.0013085.00 0	Adaptación viviendas usuarios REFª 20220000039	C22.11.P01.S22		533.333,33
2022.1.0013088.00 0	Mejora tecnológica en los centros SS de EELL REFª 20220000040	C22.12.P03.S33		283.126,32
2022.1.0013086.00 0	Mejora accesbi. Centros Serv. Sociales REFª 20220000041	C22.103.P06.S6 5	2022-1013.797.0 1	500.000,00
TOTAL EJERCICIO 2022				2.316.459,65
		C22.11.P01.S22		
2023.1.0000049.00 0	Adaptación viviendas usuarios (REFª 20220000039)		2022-	266.666,67
2023.1.0000050.00 0	Construcc, Adquisi, remodelac y Equipmt. Centro Día (REFª 20220000038)	C22.11.P01.S20	1013.797.0 1	500.000,00
TOTAL EJERCICIO 2023				766.666,67

”


Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000059).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	9/191



“VISTO: El informe emitido por el Coordinador General Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 4 de noviembre, en el que suscribe lo siguiente:

El proyecto de gastos 2020-2-EDIF. CULTURALES (Refª 2020.0000050) se encuentra definido con el siguiente detalle:

2020-2-EDIF. CULTURALES		2020.0000050		OBRAS REFORMA Y MEJORA EN EDIFICIOS CULTURALES					
	Crédito	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS	
		Comprometido	RECONOC.	RECONOC.				RECONOC.	Df
2019					87013			203688,99	
2020	203.688,99		0	0,00	87013	1,00	203.688,99	0	203.688,99
		acum		0,00					
2021	184.307,01	387.996,00	367.077,45 €		87013	1,00	184.307,01	184307,01	20.918,55
		acum	367.077,45						
2022	0,00	0,00	20.904,24						
		acum	387.981,69						
total	387.996,00	387.996,00	387.981,69				387.996,00	387996	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


El 14 de junio de 2022, se recibe RESOLUCIÓN del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía IDAE por la que se concede una subvención al Ayuntamiento por proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por importe de 74.425,94 euros.

Nº EXPDTE	MEDIDA	INSTALACIÓN	INVERSIÓN TOTAL ADMITIDA (€)/ COSTE ELEGIBLE ADMITIDO	COSTE SUBVENCIONABLE ADMITIDO (€)	AYUDA A OTORGAR (€) (Cofinanciación FEDER)
FEDER-EELL-2020-005710	Medida 17	CENTRO CULTURAL DE LA PAZ	387.996,00	148.851,89	74.425,94

El proyecto 2020-2-EDIF CULTURALES (Refª.2020.0000050) se encuentra financiado con préstamo y se ha ejecutado en su totalidad por 387.981,69 euros. Se va a generar crédito con los nuevos ingresos de la subvención en la aplicación presupuestaria 2022-2012-334-63200, lo que va a permitir liberar el exceso de financiación del proyecto del agente préstamo, que se utilizará para financiar otros proyectos de inversión.

Por otro lado, los servicios municipales responsables del proyecto de gasto 2018-2-ARTE URBANO (Refª 20180000039) han manifestado la necesidad de mayor financiación en la aplicación presupuestaria 2022-2012-333-60900. Por lo que se propone redistribuir la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	10/191



financiación del préstamo liberado del proyecto 2020-2-EDIF CULTURALES (Refª.2020.0000050) al 2018-2-ARTE URBANO (Refª 20180000039).

Para llevar a efecto el traspaso de dotaciones entre los anteriores proyectos de gasto, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, ya que los créditos se encuentran en aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación jurídica: orgánica (201), programa (3) y económica de gasto (6). “

CONSIDERANDO: todo lo expuesto se precisa la aprobación en Junta de gobierno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2022/MCA_01/000059) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 74.425,94 € según el siguiente detalle:

Estado de Gastos, partida en la que se genera crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
2012-334-63200	INV.REP.ED Y OTRAS CONSTRUCC	20200000050	74.425,94
TOTAL			74.425,94


Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
1011-79100	TRANF CAPITAL FEDER	74.425,94
TOTAL		74.425,94

Fuente de financiación: Compromiso concertado de ingreso procedente de la subvención concedida.

CIC	PROYECTO	DESCRIPCION	TERCERO	IMPORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	11/191



2022.1.0014025.000	20200000050	SUBV. PARA RENOV. INSTALACIONES CLIMATIZACION CC LA PAZ, FONDOS FEDER- IDAE / (IDAE CC LA PAZ , RES de 147 de junio. Convocatoria RD 616/2021) DENTRO DEL MARCO MARCO 2014-2020 . BDNS 352191	IDAE – INST. PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA	74.425,94
TOTAL				74.425,94

SEGUNDO: Redefinir y renombrar el proyecto 2020-2-EDIFI CULTURALES por el importe de la ejecución realizada, así como la financiación existente, estableciendo los gastos totales del proyecto en 387.981,69.-€ y una financiación procedente de la subvención (74.425.94.-€) financiándose el resto con préstamo. Así mismo se propone como denominación 2020-2-IDAE CLIM CC LA PAZ (Refª 2020000050) y como redefinición la siguiente:


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2012-334-63200		2020-2-IDAE CC LA PAZ		2020.0000050		SUBV IDAE CLIMAT. CC LA PAZ			
Vinculación:	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
201-3-6									
	2019			87013			203.688,99		
	2020	203.688,99	0	87013		1,00	203.688,99	0	203.688,99
		acum	0,00						
	2021	184.307,01	387.996,00	87013		1,00	184.307,01	184.307,01	20.918,55
		acum	367.077,45						
								-74.440,25	
	2022	0,00	0,00	79100			74.425,94		
				87013			-74.425,94		
		acum	387.981,69	87013			-14,31		
	aj ejecucion	-14,31	-14,31						
	total	387.981,69	387.981,69				387.981,69	313.555,75	
			0,00						

FINANCIACION		
AGENTE	CF	IMPORTE
791	0,19	74.425,94
87013	0,81	313.555,75
		387.981,69

TERCERO: Redistribuir el crédito disponible y su financiación por importe de **74.440,25 €** desde el proyecto **2020-2-IDAE CC LA PAZ** (antes 2020-2-EDIF. CULTURALES) (Refª 2020.0000050) denominado "Subv IDAE Climatizac CC La Paz" "al proyecto **2018-2-ARTE URBANO** (Refª 2018.0000039) denominado "Arte Urbano". Este importe corresponde a los ingresos procedentes de la subvención concedida 74.425,94.-€ y al exceso de crédito y presupuestado inicialmente 14,31.-€ según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	12/191



CAMBIOS DE IMPUTACIÓN DE CRÉDITOS ENTRE PROYECTOS

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO					PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
PR. GASTO	REF# PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	VINCULACIÓN	IMPORTE €	PR. GASTO	REF# PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	VINCULACIÓN	IMPORTE €
2020-2-IDAE CC LA PAZ	20200000050	2012-334-63200	201-3-6	74.440,25	2018-2-ARTE URBANO	20180000039	2013-333-60900	201-3-6	74.440,25
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DE PROYECTO					TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTROS PROYECTOS				
74.440,25					74.440,25				

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados, es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

CAMBIOS DE FINANCIACIÓN ENTRE PROYECTOS

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PR. GASTO	REF# PYTO.	CONCEPTO	IMPORTE €	PR. GASTO	REF# PYTO.	CONCEPTO	IMPORTE €
2020-2-IDAE CC LA PAZ	20200000050	Remanente de Tª Pmo (3011-87013)	74.440,25	2018-2-ARTE URBANO	20180000039	Remanente de Tª Pmo (3011-87013)	74.440,25
Total Remanente de Tª de PRÉSTAMO				Total afectación Remanente. Tª Préstamo			
74.440,25				74.440,25			
TOTAL FINANCIACIÓN A AFECTAR A OTROS PROYECTOS				TOTAL AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN A OTROS PROYECTOS			
74.440,25				74.440,25			

CUARTO: Redefinir el proyecto **2018-2-ARTE URBANO (Refª 2018.00000039)** denominado "Arte Urbano", por importe de 74.440,25€, según detalle:

DEFINICION ANTERIOR:

2018-2-ARTE URBANO		2018.0000039		Arte Urbano					
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df
		RECONOC.					RECONOC.		
				87013				125.000,00	
2018	125.000,00	0,00	0,00	87013		1,00	125.000,00	0,00	125.000,00
	acum		0,00						
2019	0,00	49.422,45	31.272,45	87013		1,00	0,00	0,00	93.727,55
	acum		31.272,45						
								54.324,38	
2020	0,00	33.150,00	51.300,00	87013		1,00	0,00		42.427,55
	acum		82.572,45						
	acum								
2021	89.556,58	57.285,69	46835,69	87013		0,43	54.324,38	0,00	123.346,41
			129.408,14	913		0,08	35.232,20	0,00	-10.998,10
2022	200.000,00		10.450,00	913		0,57	200.000,00	35.232,20	-44.127,63
	acum		139.858,14	87013		0,43			118.826,07
total	414.556,58	139.858,14	139.858,14				414.556,58	214.556,58	

NUEVA DEFINICION:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	13/191



2018-2-ARTE URBANO		2018.0000039		Arte Urbano		OBLIGACIONES		DERECHOS	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df		
				87013				125.000,00	
2018	125.000,00	0,00	0,00	87013	1,00	125.000,00	0,00	125.000,00	
	acum		0,00						
2019	0,00	49.422,45	31.272,45	87013	1,00	0,00	0,00	93.727,55	
	acum		31.272,45						
								54.324,38	
2020	0,00	33.150,00	51.300,00	87013	1,00	0,00		42.427,55	
	acum		82.572,45						
	acum								
2021	89.556,58	57.285,69	46835,69	87013	0,37	54.324,38	0,00	131.867,97	
			129.408,14	913	0,07	35.232,20	0,00	-9.323,85	
2022	200.000,00		10.450,00	913	0,48	200.000,00	35.232,20	-32.046,64	
	acum		139.858,14	87013	0,37			128.035,76	
								74.440,25	
aj 1	74.440,25			87013		74.440,25			
total	488.996,83	139.858,14	139.858,14			488.996,83	288.996,83		

”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. Y SOPORTE DEL SOFTWARE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAÍ POBLACIÓN-PMH). (EXPEDIENTE 2022/NEG/001922).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS (Exp. 2022/NEG/001922) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del D. Luis Arturo García Salas, Director de S.T.I.C., con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	14/191



servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.** con **NIF B41805557**, con domicilio en Avenida Blas Infante, nº 8 – 41400 Écija (Sevilla), según certificado del Consejero Delegado de la empresa.*

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 06/10/2022 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **57.702,94 €**, de los que 47.688,38 € corresponden a la base imponible y 10.014,56 € al 21% de IVA.*

*El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **UN AÑO**, prorrogable por un año más.*

*El valor estimado del contrato es de **77.135,08 €**.*

Este contrato es de servicios en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Este contrato por su valor estimado no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del suministro, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

*Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio del suministro: **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.** con **NIF B41805557**.*

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria:

6021-920-21600

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	15/191



Año 2023, documento **RC: 2023.2.0000815.000** por importe de **39.766,76 €**, de fecha 13/10/2022.

Año 2023, documento **RC+: 2023.2.0000815.000** por importe de **2.852,24 €**, de fecha 26/10/2022

Año 2024, documento **RC: 2024.2.0000349.000** por importe de **15.083,94 €**, de fecha 13/10/2022.

Proyecto de Gasto: No.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Se está ejecutando en la actualidad un contrato con el mismo objeto con número de expediente 2021/002096, cuya finalización es el 19/04/2023.

En caso de resolverse la adjudicación del presente contrato, antes de la fecha anterior, el presente contrato no entrará en vigor hasta la finalización del anterior (2021/002096) y no antes, salvo la resolución anticipada del mismo.


Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **57.702,94 €** de los que 47.688,38 € corresponden a la base imponible y 10.014,56 € al 21% de IVA. con destino a la contratación de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS (Exp. 2022/NEG/001922) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA,** y con el plazo de duración del contrato, **UN AÑO**, prorrogable por un año más. A precio a tanto alzado.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023 y para el ejercicio futuro, 2024, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe de **57.702,94 €** con los siguientes documentos contables:

Aplicación Presupuestaria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	16/191



6021-920-21600

Año 2023, documento **RC: 2023.2.0000815.000** por importe de **39.766,76 €**, de fecha 13/10/2022.

Año 2023, documento **RC+: 2023.2.0000815.000** por importe de **2.852,24 €**, de fecha 26/10/2022

Año 2024, documento **RC: 2024.2.0000349.000** por importe de **15.083,94 €**, de fecha 13/10/2022.

Proyecto de Gasto: No.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	17/191



6 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESPECTÁCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001545).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/08/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA ESPECTACULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 13/10/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

*Se hace constar que la oferta presentada por **ORDAX EMPLEA, S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 24/09/2022, que:*

*“En cuanto a las bajas superiores a las 25 unidades porcentuales, la empresa **Ordax EMPLEA, S.L.** oferta un **31,56%** superando dicho porcentaje, por lo que **se considera desproporcionada la baja.***


*...
A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta oportuno considerar suficientemente argumentada la viabilidad de la misma a tenor de lo dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA ESPECTACULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	18/191



09/08/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
ORDAX EMPLEA, S.L.	80,00	20	100,00
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	38,02	20	58,02
ANDANZA EMPLEA, S.L.	28,44	20	48,44

2º) **Adjudicar** a la empresa **ORDAX EMPLEA, S.L.**, NIF B-16775637, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA ESPECTACULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **31,56%** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en apartado G del Anexo I del PCAP y hasta el máximo del presupuesto aprobado por importe de **100.738,50 €**, de los que 83.254,96 € corresponden a la base imponible y 17.483,54 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con la siguiente mejora:

- **ORDAX EMPLEA, S.L.** atenderá a trabajos solicitados con menos de 24 horas desde el inicio del servicio sin coste añadido.

CUADRO DE PRECIOS					
	Precios unitarios licitación	Baja ofertada	Precios unitarios resultantes	21 % IVA	Importe total
Categoría 1	22,33	31,56%	15,28	3,21	18,49
Categoría 2	29,00	31,56%	19,85	4,17	24,02

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	19/191



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023 (EXPEDIENTE 2022/SSR/001656).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/09/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

El Órgano de asistencia con fecha 18/10/2022, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	20/191



en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar la contratación de **SERVICIO ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/09/2022, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo a la licitación la única proposición presentada.

2º) **Adjudicar** a la mercantil **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS, S.L.**, NIF B-95699427, única empresa presentada, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023**, por un precio final ofertado de **56.966,80 €**, de los que 47.080,00 € corresponden a la base imponible y 9.886,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 y con la siguiente mejora:

- Aportación de 2 grupos de autómatas más de los descritos en el PPT.

El plazo de ejecución será, desde el **día siguiente a su formalización hasta el 9 de enero de 2023**, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS, S.L.**, NIF B-95699427, para la ejecución del contrato de **SERVICIO ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023**:

PRIMERA.- D. AINARA BARRERA DE LA RUA, con N.I.F. ***7734**, en nombre y representación de **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS, S.L.**, con NIF B-9569942, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **SERVICIO ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	21/191



art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **56.966,80 €**, de los que 47.080,00 € corresponden a la base imponible y 9.886,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

El pago presente contrato se realizará por los servicios prestados en los cinco primeros días hábiles posteriores a la realización del servicio, una vez recepcionado, mediante factura emitida por el adjudicatario. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

UNIDAD TRAMITADORA		ÓRGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO DIR 3	DENOMINACIÓN	CODIGO DIR 3	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DIR 3	DENOMINACIÓN
LA0003097	CULTURA - FUENLABRADA	LA0002934	ALCALDÍA - FUENLABRADA	LA0002941	DEPARTAMENTO CONTABILIDAD - FUENLABRADA

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

La duración del contrato será **desde su formalización y hasta el 9 de enero de 2023.**

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **28,25 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	22/191



las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, según indica el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.


En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	23/191



8 . 0 _.- . APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 2022/001380, LOTE V FUENTE ESCALERAS (EXPEDIENTE 2022/BAS/001280/AM1).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En fecha 08/07/2022 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, órgano competente, la adjudicación a la empresa LICUAS S.A., NIF: A-78066487, del contrato basado “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”, basado en el LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, siendo el plazo de ejecución del contrato de cuatro meses.

Que, fecha 15/07/22 se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

*SEGUNDO: Consta en el expediente informe Técnico de D. ^a Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructura, relativo a la solicitud de la ampliación del plazo en **13 semanas** en la ejecución de los trabajos de la obra: “REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AVENIDAD DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA DE FUENLABRADA”, por parte de la empresa adjudicataria, informando favorablemente la solicitud en los siguientes términos:*

“La dirección de obra ha estado informada de los retrasos ocasionados debido a las complicaciones globales que están acaeciendo en el suministro de materias primas y elementos electrónicos para que puedan instalar el alumbrado en la obra, así como incidencias detectadas durante la ejecución de la obra, rediseñando espacio buscando una solución de espacio más accesible en función de los servicios existentes, etc.


Considerando el informe de la empresa adjudicataria y conforme al art. 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista, ya que fue necesario realizar el estudio geotécnico, modificación del proyecto y la aprobación por parte del Ayuntamiento de la modificación del contrato.

De acuerdo con dicho art. 195, se solicita la concesión de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitado por la empresa (13 semanas).

Se considera que es procedente la solicitud de la empresa ya que no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicialmente previsto y el plazo de ampliación solicitado es adecuado para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha el 13 de febrero del 2023.

TERCERO: Visto el informe Jurídico de fecha 04/11/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	24/191



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO BASADO en Acuerdo Marco 2022/001380, Lote V, "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON LA AVD. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA EN FUENLABRADA, a la adjudicataria, LICUAS, con NIF A-78066487, por un plazo de 13 semanas, siendo el nuevo plazo de finalización del contrato el 13/02/2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, LICUAS S.A., NIF: A-78066487."

Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE CARROZADOS, COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001290).

Vista la propuesta presentada por la concejala de delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de la celebración del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, objeto de este procedimiento abierto súper simplificado, mediante memoria justificativa conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en la cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en seis meses, pudiéndose prorrogar por dos periodos más de seis meses cada uno, siendo la duración máxima del contrato de un año y seis meses.

El presupuesto base de licitación total, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 21.036,33 €, de los cuales, corresponden 17.385,40 € a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, a precio a tanto alzado.

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, constando en el expediente los correspondientes RCs con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 5052-13605-21400.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	25/191



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5052-13605-21400	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	10.518,16 €	RC 2022.2.0049725.000
2023	10.518,17 €	RC 2023.2.0000808.000

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, correspondiéndole el CPV 92400000-5 Servicio de Agencia de noticias.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, para su adjudicación mediante procedimiento abierto súper simplificado previsto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 y 146 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:


1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **21.036,33 €**, de los cuales, corresponden **17.385,40 € a la base imponible** y **3.650,93 € al 21% de IVA** con destino a la prestación del **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con una duración de seis meses, pudiéndose prorrogar por dos periodos más de seis meses cada uno, siendo la duración máxima del contrato de un año y seis meses.

2º) Aprobar la autorización del gasto para el presente ejercicio 2022 así como para el ejercicio futuro 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 con destino a la prestación del citado servicio de acuerdo a los siguientes documentos contables:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5052-13605-21400	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	10.518,16 €	RC 2022.2.0049725.000
2023	10.518,17 €	RC 2023.2.0000808.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	26/191



4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Súper Simplificado de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJE PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/001867).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores de que transcrita literalmente dice:

“**Contrato basado número: 2022/BAS/001867** del Acuerdo Marco 2018/002287 para servicio de agencia de viajes para las actividades de los centros municipales de mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LOTE: 1

Denominación: CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 1: TENERIFE O LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Resumen contrato basado:

En este viaje; **Lote I, destino 1: Tenerife o Las Palmas de Gran Canarias**, el presupuesto base de licitación será de **78.000,00 €, IVA incluido**. Esta cuantía máxima se ha calculado estimando un **precio máximo de 750,-€ (IVA incluido) por plaza**.

En este viaje: **Lote I, destino 1: Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará **120,-€, IVA incluido**, por persona y actividad por 103 plazas, ascendiendo a un importe de **12.360,-€. (IVA incluido)**, siendo este el coste máximo municipal. Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe de **630,-€ por plaza, IVA incluido**, ya descontados los 120 euros que subvenciona el Ayuntamiento, por un total de 103 plazas, ascendiendo a un importe total de **64.890,00 € (IVA incluido)**.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 21/06/2019, se adoptó el acuerdo de adjudicar el Lote 1 del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES** en el que se basa este contrato, a las siguientes empresas, que serán las invitadas a la licitación, como empresas adjudicatarias:

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	27/191



- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CEMO, S.A., CIF: A-04006706
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES DUERO, S.L., CIF: B-47479274
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., CIF.: A-28229813
- VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

Visto que con fecha 30/09/2022 se remitió a los propuestos adjudicatarios invitación para presentar su oferta con fecha límite hasta el 11/10/2022. Dicha comunicación fue leída por:

- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., CIF.: A-28229813
- VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638
- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

Visto que según el Acta del Órgano de Asistencia de fecha 13/10/2022; **No se ha presentado ningún licitador a través de la plataforma por lo que el Órgano de Asistencia acuerda declarar desierta la presente convocatoria.**

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) **Declarar desierta la adjudicación del contrato basado objeto de esta tramitación. (2022/BAS/001867).**
- 2) **Proceder a solicitar la anulación del RC 2023.2.0000783.000 por importe de 12.360,00 € de la partida presupuestaria 4131-231-22799.**
- 3) **Notificar el primero de los acuerdos a los propuestos como adjudicatarios, mediante resolución electrónica.**
- 4) **Notificar los acuerdos de la presente Resolución a la Dirección de Mayores, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	28/191



11.0.-. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP. (EXPEDIENTE 2018/00083).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP**, con número de expediente **2018/00083** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 22/06/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 20/05/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/06/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	29/191



Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	30/191



Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 06/06/2022 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato 2018/000083 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) *Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP (Nº EXPTE: 2018/000083)*
- b) *Devolver a AEIROS SERVICIOS, S.L (CIF: B85730166) la garantía constituida de 390,00 €*

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

*1º Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 390,00 euros, depositada por la empresa AEIROS SERVICIOS, S.L (CIF: B85730166), adjudicataria de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP*

2º Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la liquidación del contrato, así como aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 390,00 euros, depositada por la empresa AEIROS SERVICIOS, S.L (CIF: B85730166), adjudicataria de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP

2º Devolver a AEIROS SERVICIOS, S.L (CIF: B85730166). la garantía total constituida por importe de 390,00 €

3º Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	31/191



12 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA EIFFAGE S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado Público, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: Con fecha 29 de abril de 2.015, se formalizó el contrato con número de expediente E.6.C.15 P.A. adjudicado a la empresa, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (B/02272490) por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por dos anualidades más, entrando en vigor el contrato el día 1 de julio de 2.015 finalizando el 30 de junio de 2.019.

SEGUNDO: Con fecha 28 de junio de 2.019 la Junta de Gobierno Local, fuera del orden del día, aprobó la primera prórroga del contrato E.6.C.15 P.A. “Servicio de Mantenimiento de Centros de transformación de titularidad municipal” desde el 01 de julio de 2.019 al 30 de junio de 2.020.

TERCERO: Con fecha 12 de junio de 2.020, la Junta de Gobierno Local, en su punto 24.5 Asuntos de urgencia, acuerda la segunda prórroga del servicio para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2.020 al 30 de junio de 2.021.

CUARTO: Según informe del servicio de contratación de fecha 14 de octubre de 22, “Consultado el tramitador de expedientes en contratación electrónica G3”, se localiza el EXPTE: 2021/001011, **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES** el cual fue dado de alta en la plataforma G3 en fecha 23/06/2021, después de varias subsanaciones, el expediente se aprueba el 04/02/2022 por la JGL.

Actualmente el contrato se encuentra formalizado el 12 de julio de 2022, entrando en vigor contando, a partir de la fecha de inicio de los trabajos, será de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más”.

DIVIDO EN DOS LOTES:

LOTE 1: CENTROS DE TRANSFORMACIÓN QUE SUMINISTRAN ENERGIA A INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

LOTE 2: CENTROS DE TRANSFORMACIÓN QUE SUMINISTRAN ENERGIA A INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (INFRAESTRUCTURAS).

QUINTO: Se motiva la necesidad de continuar con la prestación de este servicio hasta la formalización del contrato con nº de expte. **2021/001011** conforme al Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	32/191



Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación. Instrucciones Técnicas y Complementarias y en concreto, conforme a su artículo 12 sobre mantenimiento de las instalaciones, para ejecutar las siguientes acciones:

- . Inspecciones de mantenimiento preventivo (revisiones semestrales completas de los centros de transformación)*
- . Actuaciones correctivas que se deriven de las revisiones de mantenimiento preventivo.*
- . Inspecciones reglamentarias correspondientes por cada centro de transformación de acuerdo con la normativa vigente.*
- . Atención y resolución de las averías que se puedan ocasionar y surjan durante este periodo en las instalaciones indicadas con el fin de obtener un idóneo estado de funcionamiento y conservación de éstas.*

SEXO: *El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.*

SÉPTIMO: *Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de enero a junio de 2.022.*

OCTAVO: *Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.*

NOVENO: *Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.*


Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/3054/920/21200.

CUADRO RESUMEN DE FACTURAS PARA CONVALIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL EXPTE. E.6.C.16 P.A.

Nº FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN FRA.	TERCERO	CONCEPTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL	IMPORTE
22/VMA00265	19/07/2022	18/07/2022	EIFFAGE ENERGIA	PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE	4.282,71€

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	33/191



			SLU	JUNIO DE 2.022	
--	--	--	-----	----------------	--

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 4.282,71€ (21% IVA incluido), la factura 22/VMA00265 de EIFFAGE ENERGÍA SLU correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION DE TITULARIDAD MUNICIPAL, prestado durante los meses de enero a junio de 2.022, con cargo al RC: 2022.2.0053720.000.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER S.A

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior, el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, la concejala delegada en materia de Bienestar Social, por el Director-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, el Director-Gerente del Patronato Municipal de Deporte y la Directora-Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. ^a Lorena Ruiz Miguel, Técnica de Infraestructuras, y por Ricardo Luis Izquierdo, Director General de Economía Circular, de fecha 18/10/2022, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme al artículo 22. CONVALIDACION DE GASTO y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de las siguientes facturas, cuyas especificaciones se relacionan a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2022-3052-920-22102:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067346	20.220.004.924	06/05/2022	23.02.2022 al 18.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C OASIS 0006	168,98 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA),	20.220.004.929	06/05/2022	01.03.2022 al 31.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: PZA ARTES 0001	10.920,98 €

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	34/191



A65067347				
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067348	20.220.006.477	06/06/2022	PERIODO: 29-01-2022 AL 29-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 MAHADAHONDA 0005	209,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067349	20.220.006.479	06/06/2022	PERIODO: 19-03-2022 AL 21-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ OASIS 0006	238,67 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067350	20.220.006.480	06/06/2022	PERIODO: 28/01/2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LA LECHUGA, 18	366,29 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067351	20.220.006.517	06/06/2022	PERIODO: 28-01-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRAVESIA ARENA 0002	199,87 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067352	20.220.006.549	07/06/2022	PERIODO:01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. CONSTITUCIÓN . 1	55.555,59 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067353	20.220.006.552	07/06/2022	PERIODO:01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. COANSTITUCIÓN, 0001	42.286,98 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067354	20.220.006.556	07/06/2022	PERIODO:01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. CONSTITUCIÓN 0001	69.197,52 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067355	20.220.006.561	07/06/2022	PERIODO:01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ARTES 0001	5.494,91 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067356	20.220.006.563	07/06/2022	PERIODO:01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. CONSTITUCIÓN.	26.143,10 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067357	20.220.007.356	06/07/2022	Periodo de facturación:22/04/2022 - 19/05/2022 Término fijo PUNTO DE SUMINISTRO: C OASIS 0006	181,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067358	20.220.008.748	06/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA CONSTITUCION 0001	1.420,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067359	20.220.008.750	06/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ARTES 0001	164,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067360	20.220.008.759	06/08/2022	Periodo de facturación:20/06/2022 - 21/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C OASIS 0006	141,64 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067361	20.220.008.764	06/08/2022	de facturación:29/03/2022 - 27/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LECHUGA 0018	197,29 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067362	20.220.008.778	06/08/2022	Periodo de facturación:20/05/2022 - 19/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C OASIS 0006	33,13 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067363	20.220.008.781	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA CONSTITUCION 0001	3.065,98 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067364	20.220.008.783	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ARTES 0001	2.552,94 €
TOTAL				218.540,01 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Educación 2022-5031-323-22102:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	35/191



INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.734	27/04/2022	Del 13.01.2022 al 21.02.2022 SUMINISTRO DE GAS Y TERMINO FIJO. DIRECCIÓN: C CRETA 0002	4.189,25 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.925	06/05/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C GRECIA 0021	337,93 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.926	06/05/2022	Del 19.02.2022 al 22.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C MEDICINA 0002	5.349,10 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.927	06/05/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C COMUNIDAD DE MADRID 0023	89,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.928	06/05/2022	Del 24.02.2022 al 23.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C CONCEPCION ARENAL 0013	3.038,70 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.940	09/05/2022	Del 02.02.2022 al 28.02.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C ARADOS 0010	28,87 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.942	09/05/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y CONSUMO DE GAS. Dirección de suministro: AVD NACIONES	330,52 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.005.560	20/05/2022	22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C CRETA 0002	3.987,70 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.468	06/06/2022	PERIODO: 01/03/2022 AL 28-03-2022 CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	1,06 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.469	06/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ FREGACEDOS 0001.	11,46 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.470	06/06/2022	PERIODO 02-03-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ ARADOS, 0010	28,87 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.471	06/06/2022	PERIODO: 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	289,40 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.472	06/06/2022	PERIODO: 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ COMUNIDAD DE MADRID, 23	73,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.473	06/06/2022	PERIODO 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVDA. NACIONES 0045	331,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.474	06/06/2022	PERIODO 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 CRETA 002	2.358,73 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.475	06/06/2022	PERIODO: 04-02-2022 AL 04-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 TIA JAVIERA S/N	312,83 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	36/191



Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.476	06/06/2022	PERIODO 05-02-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 CONCEPCIÓN ARENAL, 13	969,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.478	06/06/2022	PERIODO: 05-02-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ CONCEPCIÓN ARENAL 0013	150,95 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.481	06/06/2022	PERIODO: 28-01-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ SANTA ANA, 0002	75,49 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.487	06/06/2022	PERIODO: 29-01-2022 AL 29-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA, 0005	3.500,12 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.488	06/06/2022	PERIODO: 24-03-2022 AL 18-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ CONCEPCIÓN ARENAL 13	1.952,03 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.489	06/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 30-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ REINOSA, 0026	5.005,99 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.490	06/06/2022	PERIODO: 23-03-2022 AL 21-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ MEDICINA 0002	3.515,11 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.499	07/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	3.055,20 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.500	07/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	4.409,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.501	07/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	4.347,72 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.503	07/06/2022	PERIODO: 29-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ ARADOS, 0010	3,21 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.505	07/06/2022	PERIODO: 06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: COMUNIDAD DE MADRID 0023	5,18 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.506	07/06/2022	PERIODO: 06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVDA. NACIONES 0045	10,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.507	07/06/2022	PERIODO: 06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	10,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.511	07/06/2022	PERIODO: 01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE	12,28 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	37/191



			SUMINISTRO: C/ FREGACEDOS	
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.512	07/06/2022	PERIODO:29-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ FREGACEDOS	337,93 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.513	07/06/2022	PERIODO:01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA 0005	1.535,27 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.514	07/06/2022	PERIODO: 01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	1.752,72 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.520	07/06/2022	PERIODO:01-02-2022 AL 09-05-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA 0005	2.701,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.551	07/06/2022	PERIODO:01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA 0005	3.347,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.553	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	4.740,24 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.554	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: COMUNIDAD DE MADRID 0023	6.270,57 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.557	07/06/2022	PERIODO:01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: COMUNIDAD DE MADRID 0023	5.254,23 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.273	06/07/2022	Del 01.04.2022 al 30.04.2022 Término fijo Dirección de suministro: C ARADOS 0010	32,07 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.286	06/07/2022	Del 23.02.2022 al 22.03.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD PABLO IGLESIAS 0007	4.282,12 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.287	06/07/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 Término fijo Dirección de suministro: C MURCIA 0015	2.473,47 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.288	06/07/2022	Del 23.03.2022 al 22.04.2022 Término fijo Dirección de suministro: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	2.441,43 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.289	06/07/2022	Del 18.03.2022 al 05.04.2022 Término fijo Dirección de suministro: C MURCIA 0015	1.679,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.290	06/07/2022	Del 14.05.2022 al 17.05.2022 Término fijo Dirección de suministro: C GRECIA 0021	3,61 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.291	06/07/2022	Del 14.05.2022 al 17.05.2022 Término fijo Dirección de suministro: C COMUNIDAD DE MADRID 0023	1,73 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.292	06/07/2022	: Del 14.05.2022 al 17.05.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD NACIONES 0045	3,61 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.296	06/07/2022	Del 01.01.2022 al 31.01.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD NACIONES	5.842,38 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	38/191



SDG SA), A65067332			0045	
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.297	06/07/2022	Del 01.02.2022 al 28.02.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD NACIONES 0045	4.973,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.302	06/07/2022	Del 20.01.2022 al 22.02.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD PABLO IGLESIAS 0007	4.587,65 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.305	06/07/2022	Del 20.01.2022 al 22.02.2022 Término fijo Dirección de suministro: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	4.546,93 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.306	06/07/2022	DE 13/01/2022 - 21/02/2022 CUPS: ES0234152001296351VN / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MURCIA 0015 Término fijo	3.371,04 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.307	06/07/2022	DEL 23/02/2022 - 22/03/2022 DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002 Término fijo	4.267,28 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.319	06/07/2022	Periodo de facturación:01/02/2022 - 28/02/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	3.466,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.324	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001 Término fijo	8.288,91 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.325	06/07/2022	Periodo de facturación:01/03/2022 - 31/03/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	5.521,13 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.326	06/07/2022	Periodo de facturación:01/04/2022 - 30/04/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	1.616,31 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.337	06/07/2022	Periodo de facturación:01/03/2022 - 31/03/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001 Término fijo	14.052,40 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.338	06/07/2022	Periodo de facturación:01/02/2022 - 28/02/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001 Término fijo	6.748,17 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.339	06/07/2022	Periodo de facturación:01/04/2022 - 30/04/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001 Término fijo	4.869,00 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.347	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	3.466,48 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.350	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234152001259867HY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026 Término fijo	5.294,04 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.351	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234152001282677KT / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C	5.213,65 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	39/191



ARADOS 0010 Término fijo				
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.352	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234152001282677KT / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010 Término fijo	2.304,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.353	06/07/2022	Periodo de facturación:01/02/2022 - 28/02/2022 CUPS: ES0234152001259867HY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026 Término fijo	5.020,52 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.357	07/07/2022	Periodo de facturación:18/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C COMUNIDAD DE MADRID	56,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.358	07/07/2022	Periodo de facturación:23/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0007	69,19 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.359	07/07/2022	Periodo de facturación:18/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	196,55 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.360	07/07/2022	Periodo de facturación:19/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	416,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.361	07/07/2022	de facturación:23/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	445,90 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.362	07/07/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CRETA 0002	1.788,17 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.363	07/07/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MURCIA 0015	708,62 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.364	07/07/2022	Periodo de facturación:22/04/2022 - 19/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MEDICINA 0002	1.096,20 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.384	07/07/2022	Periodo de facturación:18/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD NACIONES 0045	244,50 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.385	07/07/2022	de facturación:23/12/2021 - 19/01/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	2.215,11 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.386	08/08/2022	Periodo de facturación:23/03/2022 - 22/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0007	2.385,96 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.738	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001	12,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.739	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	33,13 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.743	08/08/2022	de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011	76,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	40/191



Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.744	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001	690,26 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.745	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	175,30 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.746	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	138,46 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.747	08/08/2022	Periodo de facturación:14/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MURCIA 0015	265,64 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.749	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	79,58 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.751	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011	246,92 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.752	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001	153,10 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.753	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	83,42 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.754	08/08/2022	Periodo de facturación:31/03/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	3.871,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.755	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	458,94 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.756	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	1.214,28 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.757	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	81,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.758	08/08/2022	Periodo de facturación:31/03/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	2.847,00 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.761	08/08/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 06/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	55,73 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.763	08/08/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 06/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	66,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.765	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	32,07 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.766	08/08/2022	Periodo de facturación:20/05/2022 - 22/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MEDICINA 0002	516,56 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.767	08/08/2022	Periodo de facturación:29/03/2022 - 27/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SANTA ANA 0002	53,93 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	41/191



Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.768	08/08/2022	Periodo de facturación:21/05/2022 - 22/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0007	254,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.769	08/08/2022	Periodo de facturación:21/05/2022 - 23/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	84,02 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.770	08/08/2022	Periodo de facturación:30/03/2022 - 30/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	919,06 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.771	08/08/2022	Periodo de facturación:21/05/2022 - 22/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	87,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.772	08/08/2022	Periodo de facturación:14/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CRETA 0002	86,50 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.773	08/08/2022	Periodo de facturación:31/03/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C REINOSA 0026	1.382,95 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.774	08/08/2022	Periodo de facturación:18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	27,90 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.775	08/08/2022	Periodo de facturación:18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C COMUNIDAD DE MADRID 0023	13,38 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.776	08/08/2022	Periodo de facturación:18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD NACIONES 0045	27,90 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.777	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	246,92 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.779	08/08/2022	Periodo de facturación:05/04/2022 - 03/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C TIA JAVIERA S/N	126,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.784	08/08/2022	Periodo de facturación:28/02/2022 - 30/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	9.546,04 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.785	08/08/2022	Periodo de facturación:01/03/2022 - 30/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	8.321,24 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.787	08/08/2022	Periodo de facturación:13/01/2022 - 22/02/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRV ARENA 0002	5.156,97 €
TOTAL				225.147,29 €

c) Con cargo a la Aplicación de Residencias 2022-5012-23124-22102

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.550	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 0021	22.720,74 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.555	07/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 0021	17.365,86 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	42/191



SDG SA), A65067332			SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 0021	
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.558	07/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 002	25.399,53 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.564	07/06/2022	PERIODO: 01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 0021	13.511,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.760	08/08/2022	Periodo de facturación:30/03/2022 - 30/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MAJADAHONDA 0005	286,67 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.762	08/08/2022	Periodo de facturación:29/03/2022 - 27/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRV ARENA 0002	231,76 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.782	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILLA ELENA 0021	2.563,89 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.786	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILLA ELENA 0021	3.056,85 €
TOTAL				85.136,64 €

d) Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Cultura 2022-4059-333-22102:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.422	06/05/2022	Del 01.03.2022 al 31.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: AVD PABLO IGLESIAS 0017	23.499,51 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.571	07/06/2022	PERIODO DEL 01-04-2022 AL 30-04-2022 CONSUMO DE GAS Y TERMINO FIJO. DIRECCIÓN SUMINISTRO: AVDA. PABLO IGLESIAS 0017	12.620,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.788	08/08/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0017	151,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.789	08/08/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0017	1.705,52 €
TOTAL				37.977,07 €

e) Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Deportes 2022-4069-342-22102:


INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.463	06/05/2022	PERIODO: 19.02.2022 al 22.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: CNO SAN MARCOS 0002 Portal	5.350,66 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.464	06/05/2022	PERIODO: 02.03.2022 al 01.04.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS Dirección de suministro: CNO BAJO DE GETAFE 0001	316,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.590	06/06/2022	PERIODO: 21-01-2022 AL 22-02-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN	878,96 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	43/191



GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332			PUNTO DE SUMINISTRO: CAMINO BAÑUELO 0001	
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.591	06/06/2022	PERIODO: 24-02-2022 AL 17-03-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LOGROÑO 0006	1.191,08 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.592	06/06/2022	PERIODO: 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/LOGROÑO 0006	975,71 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.594	06/06/2022	PERIODO: 13-01-2022 AL 23-02-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LOGROÑO, 0006	2.348,02 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.595	06/06/2022	PERIODO:23-02-2022 AL 23-03-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAÑUELO 0001	503,82 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.596	06/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO. BAJO DE GETAFE 0002	4.652,21 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.599	06/06/2022	PERIODO:01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002	5.112,55 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.600	07/06/2022	PERIODO:02-04-2022 AL 01-05-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002	452,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.602	07/06/2022	PERIODO:06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LOGROÑO 0006	15,00 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.603	07/06/2022	PERIODO:24-03-2022 AL 25-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNOBAÑUELO 001	644,36 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.605	07/06/2022	PERIODO:23-03-2022 AL 21-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO SAN MARCOS 0002	2.326,70 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.610	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO SETUBAL S/N	5.195,22 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.611	07/06/2022	PERIODO:15-01-2022 AL 26-01-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ DE LOS GIRASOLES 0010	1.627,22 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.697	07/07/2022	24/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	202,08 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.700	07/07/2022	26/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	172,49 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.701	07/07/2022	29/04/2022 - 23/05/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	384,13 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	44/191




SA), A65067332				
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.702	07/07/2022	22/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo CNO SAN MARCOS 0002 Portal:BIS	1.767,71 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.711	07/07/2022	01/04/2022 - 28/04/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	681,27 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.826	08/08/2022	21/06/2022 - 22/06/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	3,64 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.827	08/08/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0001	127,22 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.828	08/08/2022	21/05/2022 - 21/06/2022 Término fijo CNO SAN MARCOS 0002 Portal:BIS Puerta:C.	424,99 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.829	08/08/2022	18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo C LOGROÑO 0006	38,76 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.830	08/08/2022	24/05/2022 - 23/06/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010 Puerta: C	12,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.831	08/08/2022	02/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0001 Puerta:OLIMP	95,28 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.832	08/08/2022	:21/05/2022 - 20/06/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	12,68 €
TOTAL				35.513,07 €

f) Con cargo a la Aplicación de CIFE 2022-3029-241-22102:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.188	20/05/2022	Del 30.11.2021 al 31.01.2022 REMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: AVD PROVINCIAS	25,80 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.219	06/06/2022	PERIODO: 01/02/2022 AL 30/03/2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVDA. PROVINCIAS 003	43,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.341	08/08/2022	31/03/2022 - 07/06/2022 Término fijo	219,99 €
TOTAL				289,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	45/191



TOTAL FACTURAS AYUNTAMIENTO:	528.823,94 €
TOTAL OOAA:	73.779,74 €
TOTAL FACTURAS PMC:	37.977,07 €
TOTAL FACTURAS PMD:	35.513,07 €
TOTAL FACTURAS CIFE:	289,60 €


1. Con fecha 13 de noviembre de 2020 en la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de suministro de gas natural a la empresa MULTIENERGÍA VERDE S.L. (Expediente 2020/001026)
2. La duración del contrato era de un año con posibilidad de prórroga.
3. Con fecha 1 de octubre se recibe carta de la empresa adjudicataria de dicho contrato, indicando que procede a suspender el suministro de gas a partir del día 7 de octubre de 2021 por Causa de Fuerza Mayor. Sin embargo, esta suspensión se hace efectiva desde el día 6 de octubre de 2021.
4. En la misma carta se indica que si en este plazo no se ha cambiado de comercializadora los puntos pasarán a la CUR (compañía energética de referencia). Dicha carta fue recibido por el departamento de Infraestructuras el día 4 de octubre trasladando la urgencia de los hechos al departamento de contratación.
5. El Ayuntamiento y sus OOAA deben aceptar la situación anterior debido al carácter imprescindible de dicho suministro.
6. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no puede realizar un cambio de comercializadora de todos los puntos de suministro en 3 días. En primer lugar, un cambio de comercializadora lleva más de 3 días por lo que en el proceso de cambio se hubiera pasado a la comercializadora regulada, en este caso, GAS AND POWER S.A. y posteriormente a la comercializadora libre que el Ayuntamiento hubiera contratado, teniendo así dos empresas sin ningún tipo de contrato realizado a través del procedimiento de licitación.

Además, cabe destacar que los precios que cualquier comercializadora puede ofrecer no son regulados por lo que contratar sin contrato no se considera que cumple con la transparencia que una Administración Pública debe tener.

7. Una comercializadora regulada de gas es aquella que opera en el mercado regulado de gas y, por tanto, sus precios son establecidos por el Gobierno. Son comercializadoras designadas por el Ministerio de Industria para ofrecer la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas.

Muy pocas comercializadoras pueden ofrecer a los consumidores este tipo de tarifas, ya que para ello han de cumplir con una serie de requisitos recogidos en el Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo. Los requisitos son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	46/191



- Tener un capital social mínimo de 500.000 €
 - Haber tenido, al menos, 25.000 clientes en los últimos doce meses
 - Haber suministrado energía a consumidores de manera ininterrumpida durante los últimos tres años.
8. Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido suministrado por la Comercializadora Regulada Gas and Power S.A. hasta que la adjudicación de un nuevo contrato de suministro de gas natural, en los términos que a continuación se detalla.
 9. El Ayuntamiento decide realizar la licitación de suministro de gas natural a través de un Contrato Basado en Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 2).
 10. En 22 de noviembre de 2021 se realiza la apertura de la oferta económica de la única empresa adjudicataria del Acuerdo Marco ENDESA ENERGÍA S.A.U. Dicha empresa indica en su oferta que debido a la situación actual del mercado de gas, se ha producido un sobrecoste excepcional en el aprovisionamiento de gas que impiden a ENDESA ENERGÍA S.A.U. mantener los precios de referencia del Acuerdo Marco. Por todo ello, la oferta incluye precios mayores.
 11. Una vez analizada esta situación, se considera que no pueden aceptarse dichos precios, por lo que no puede llevarse a cabo dicho Contrato Basado.
 12. Posteriormente, se comienza la tramitación de otra Expediente para la contratación de dicho suministro (2022/000360). Debido a los cambios que se han producido en todos estos meses en los precios de gas natural dicho cálculo de precios del contrato ha cambiado en varias ocasiones, llevando a una demora en él.
 13. En Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 se aprobó la adjudicación del Expediente 2022/000360.
 14. El expediente 2022/000360 entró en vigor el 1 de agosto de 2022.
 15. Hasta el 1 de agosto de 2022, el suministro de gas natural sigue realizándose mediante la CUR (en este caso, Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. A65067344). Esta comercializadora comienza el suministro desde el día 6 de octubre, debido a que el cambio de una comercializadora a otra no es inmediato, sino que tarda varios días (no pudiendo prever una fecha exacta).
 16. Considerando que estas facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, por causas de fuerza mayor y puesto que el contrato aún no ha entrado en vigor.
 17. Una vez recibidas y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.
 18. El plazo de prestación del servicio corresponde al período 30/11/2021-30/06/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	47/191



19. Puesto que las facturas de suministros no pueden dividirse, el criterio seguido es que las facturas en las que el periodo de tiempo de 2021 sea mayor al de 2022, se consideran facturas correspondientes al año 2021 y viceversa.

20. Respecto del precio de las facturas, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los regulados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

21. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.

22. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

Por todo ello, quienes suscriben proponen al Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, al Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, a la Concejala de Bienestar Social, al Director-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, al Director-Gerente del Patronato Municipal de Deportes y a la Directora-Gerente del CIFE la solicitud a la Junta de Gobierno Local de la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**


1. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 528.823,94 € las siguientes facturas del Ayuntamiento con cargo a:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2022-3052-920-22102 (las facturas incluyen el periodo 01/01/2022 – 30/06/2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067346	20.220.004.924	06/05/2022	23.02.2022 al 18.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C OASIS 0006	168,98 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067347	20.220.004.929	06/05/2022	01.03.2022 al 31.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: PZA ARTES 0001	10.920,98 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067348	20.220.006.477	06/06/2022	PERIODO: 29-01-2022 AL 29-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 MAHADAHONDA 0005	209,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA),	20.220.006.479	06/06/2022	PERIODO: 19-03-2022 AL 21-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ OASIS 0006	238,67 €

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	48/191




A65067349				
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067350	20.220.006.480	06/06/2022	PERIODO: 28/01/2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LA LECHUGA, 18	366,29 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067351	20.220.006.517	06/06/2022	PERIODO: 28-01-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRAVESIA ARENA 0002	199,87 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067352	20.220.006.549	07/06/2022	PERIODO:01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. CONSTITUCIÓN . 1	55.555,59 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067353	20.220.006.552	07/06/2022	PERIODO:01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. COANSTITUCIÓN, 0001	42.286,98 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067354	20.220.006.556	07/06/2022	PERIODO:01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. CONSTITUCIÓN 0001	69.197,52 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067355	20.220.006.561	07/06/2022	PERIODO:01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ARTES 0001	5.494,91 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067356	20.220.006.563	07/06/2022	PERIODO:01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. CONSTITUCIÓN.	26.143,10 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067357	20.220.007.356	06/07/2022	Periodo de facturación:22/04/2022 - 19/05/2022 Término fijo PUNTO DE SUMINISTRO: C OASIS 0006	181,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067358	20.220.008.748	06/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA CONSTITUCION 0001	1.420,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067359	20.220.008.750	06/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ARTES 0001	164,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067360	20.220.008.759	06/08/2022	Periodo de facturación:20/06/2022 - 21/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C OASIS 0006	141,64 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067361	20.220.008.764	06/08/2022	de facturación:29/03/2022 - 27/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C LECHUGA 0018	197,29 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067362	20.220.008.778	06/08/2022	Periodo de facturación:20/05/2022 - 19/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C OASIS 0006	33,13 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067363	20.220.008.781	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA CONSTITUCION 0001	3.065,98 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067364	20.220.008.783	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ARTES 0001	2.552,94 €
TOTAL				218.540,01 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Educación 2022-5031-323-22102 (las facturas incluyen el periodo 01/01/2022-30/06/2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.734	27/04/2022	Del 13.01.2022 al 21.02.2022 SUMINISTRO DE GAS Y TERMINO FIJO. DIRECCIÓN: C CRETA 0002	4.189,25 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	49/191




Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.925	06/05/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C GRECIA 0021	337,93 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.926	06/05/2022	Del 19.02.2022 al 22.03.2022 TEMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C MEDICINA 0002	5.349,10 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.927	06/05/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C COMUNIDAD DE MADRID 0023	89,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.928	06/05/2022	Del 24.02.2022 al 23.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C CONCEPCION ARENAL 0013	3.038,70 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.940	09/05/2022	Del 02.02.2022 al 28.02.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C ARADOS 0010	28,87 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.004.942	09/05/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y CONSUMO DE GAS. Dirección de suministro: AVD NACIONES	330,52 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.005.560	20/05/2022	22.02.2022 al 17.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: C CRETA 0002	3.987,70 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.468	06/06/2022	PERIODO: 01/03/22 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	1,06 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.469	06/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ FREGACEDOS 0001.	11,46 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.470	06/06/2022	PERIODO 02-03-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ ARADOS, 0010	28,87 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.471	06/06/2022	PERIODO: 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	289,40 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.472	06/06/2022	PERIODO: 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ COMUNIDAD DE MADRID, 23	73,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.473	06/06/2022	PERIODO 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVDA. NACIONES 0045	331,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.474	06/06/2022	PERIODO 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 CRETA 002	2.358,73 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.475	06/06/2022	PERIODO: 04-02-2022 AL 04-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 TIA JAVIERA S/N	312,83 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.476	06/06/2022	PERIODO 05-02-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C7 CONCEPCIÓN ARENAL, 13	969,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.478	06/06/2022	PERIODO: 05-02-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ CONCEPCIÓN ARENAL 0013	150,95 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.481	06/06/2022	PERIODO: 28-01-2022 AL 28-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ SANTA ANA, 0002	75,49 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.487	06/06/2022	PERIODO: 29-01-2022 AL 29-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA, 0005	3.500,12 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	50/191



Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.488	06/06/2022	PERIODO: 24-03-2022 AL 18-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ CONCEPCIÓN ARENAL 13	1.952,03 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.489	06/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 30-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ REINOSA, 0026	5.005,99 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.490	06/06/2022	PERIODO: 23-03-2022 AL 21-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ MEDICINA 0002	3.515,11 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.499	07/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/GRECIA 0021	3.055,20 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.500	07/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	4.409,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.501	07/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	4.347,72 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.503	07/06/2022	PERIODO: 29-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ ARADOS, 0010	3,21 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.505	07/06/2022	PERIODO: 06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: COMUNIDAD DE MADRID 0023	5,18 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.506	07/06/2022	PERIODO: 06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVDA. NACIONES 0045	10,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.507	07/06/2022	PERIODO: 06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	10,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.511	07/06/2022	PERIODO: 01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ FREGACEDOS	12,28 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.512	07/06/2022	PERIODO: 29-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ FREGACEDOS	337,93 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.513	07/06/2022	PERIODO: 01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA 0005	1.535,27 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.514	07/06/2022	PERIODO: 01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	1.752,72 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.520	07/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 09-05-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA 0005	2.701,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.551	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA. ALUA 0005	3.347,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.553	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ GRECIA 0021	4.740,24 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.554	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: COMUNIDAD DE MADRID 0023	6.270,57 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.557	07/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: COMUNIDAD DE MADRID 0023	5.254,23 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI		Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	51/191	



Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.273	06/07/2022	Del 01.04.2022 al 30.04.2022 Término fijo Dirección de suministro: C ARADOS 0010	32,07 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.286	06/07/2022	Del 23.02.2022 al 22.03.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD PABLO IGLESIAS 0007	4.282,12 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.287	06/07/2022	Del 22.02.2022 al 17.03.2022 Término fijo Dirección de suministro: C MURCIA 0015	2.473,47 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.288	06/07/2022	Del 23.03.2022 al 22.04.2022 Término fijo Dirección de suministro: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	2.441,43 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.289	06/07/2022	Del 18.03.2022 al 05.04.2022 Término fijo Dirección de suministro: C MURCIA 0015	1.679,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.290	06/07/2022	Del 14.05.2022 al 17.05.2022 Término fijo Dirección de suministro: C GRECIA 0021	3,61 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.291	06/07/2022	Del 14.05.2022 al 17.05.2022 Término fijo Dirección de suministro: C COMUNIDAD DE MADRID 0023	1,73 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.292	06/07/2022	: Del 14.05.2022 al 17.05.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD NACIONES 0045	3,61 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.296	06/07/2022	Del 01.01.2022 al 31.01.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD NACIONES 0045	5.842,38 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.297	06/07/2022	Del 01.02.2022 al 28.02.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD NACIONES 0045	4.973,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.302	06/07/2022	Del 20.01.2022 al 22.02.2022 Término fijo Dirección de suministro: AVD PABLO IGLESIAS 0007	4.587,65 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.305	06/07/2022	Del 20.01.2022 al 22.02.2022 Término fijo Dirección de suministro: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	4.546,93 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.306	06/07/2022	DE 13/01/2022 - 21/02/2022 CUPS: ES0234152001296351VN / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MURCIA 0015 Término fijo	3.371,04 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.307	06/07/2022	DEL 23/02/2022 - 22/03/2022 DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002 Término fijo	4.267,28 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.319	06/07/2022	Periodo de facturación:01/02/2022 - 28/02/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	3.466,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.324	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001 Término fijo	8.288,91 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.325	06/07/2022	Periodo de facturación:01/03/2022 - 31/03/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	5.521,13 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.326	06/07/2022	Periodo de facturación:01/04/2022 - 30/04/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	1.616,31 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.337	06/07/2022	Periodo de facturación:01/03/2022 - 31/03/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001	14.052,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	52/191



			Término fijo	
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.338	06/07/2022	Periodo de facturación:01/02/2022 - 28/02/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001 Término fijo	6.748,17 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.339	06/07/2022	Periodo de facturación:01/04/2022 - 30/04/2022 CUPS: ES0234150067186210KY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001 Término fijo	4.869,00 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.347	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234150075934615NQ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011 Término fijo	3.466,48 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.350	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234152001259867HY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026 Término fijo	5.294,04 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.351	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234152001282677KT / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010 Término fijo	5.213,65 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.352	06/07/2022	Periodo de facturación:01/01/2022 - 31/01/2022 CUPS: ES0234152001282677KT / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010 Término fijo	2.304,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.353	06/07/2022	Periodo de facturación:01/02/2022 - 28/02/2022 CUPS: ES0234152001259867HY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026 Término fijo	5.020,52 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.357	07/07/2022	Periodo de facturación:18/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C COMUNIDAD DE MADRID	56,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.358	07/07/2022	Periodo de facturación:23/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0007	69,19 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.359	07/07/2022	Periodo de facturación:18/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	196,55 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.360	07/07/2022	Periodo de facturación:19/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	416,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.361	07/07/2022	de facturación:23/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	445,90 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.362	07/07/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CRETA 0002	1.788,17 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.363	07/07/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MURCIA 0015	708,62 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.364	07/07/2022	Periodo de facturación:22/04/2022 - 19/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MEDICINA 0002	1.096,20 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.384	07/07/2022	Periodo de facturación:18/04/2022 - 13/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD NACIONES 0045	244,50 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.007.385	07/07/2022	de facturación:23/12/2021 - 19/01/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	2.215,11 €
Comercializadora Regulada GAS &	20.220.007.386	08/08/2022	Periodo de facturación:23/03/2022 - 22/04/2022	2.385,96 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI		Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	53/191	



POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332			Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0007	
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.738	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001	12,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.739	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	33,13 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.743	08/08/2022	de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011	76,61 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.744	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001	690,26 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.745	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	175,30 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.746	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	138,46 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.747	08/08/2022	Periodo de facturación:14/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MURCIA 0015	265,64 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.749	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	79,58 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.751	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB NUEVO VERSALLES 0011	246,92 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.752	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C FREGACEDOS 0001	153,10 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.753	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	83,42 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.754	08/08/2022	Periodo de facturación:31/03/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	3.871,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.755	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	458,94 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.756	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	1.214,28 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.757	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	81,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.758	08/08/2022	Periodo de facturación:31/03/2022 - 30/04/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	2.847,00 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.761	08/08/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 06/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	55,73 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.763	08/08/2022	Periodo de facturación:06/04/2022 - 06/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	66,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.765	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	32,07 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.766	08/08/2022	Periodo de facturación:20/05/2022 - 22/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO:	516,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	54/191





SDG SA), A65067332			C MEDICINA 0002	
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.767	08/08/2022	Periodo de facturación:29/03/2022 - 27/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SANTA ANA 0002	53,93 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.768	08/08/2022	Periodo de facturación:21/05/2022 - 22/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PABLO IGLESIAS 0007	254,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.769	08/08/2022	Periodo de facturación:21/05/2022 - 23/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CONCEPCION ARENAL 0013	84,02 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.770	08/08/2022	Periodo de facturación:30/03/2022 - 30/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ALUA 0005	919,06 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.771	08/08/2022	Periodo de facturación:21/05/2022 - 22/06/2022 Término fijo IRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: URB PARQUE MIRAFLORES 0002	87,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.772	08/08/2022	Periodo de facturación:14/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CRETA 0002	86,50 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.773	08/08/2022	Periodo de facturación:31/03/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C REINOSA 0026	1.382,95 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.774	08/08/2022	Periodo de facturación:18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRECIA 0021	27,90 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.775	08/08/2022	Periodo de facturación:18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C COMUNIDAD DE MADRID 0023	13,38 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.776	08/08/2022	Periodo de facturación:18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD NACIONES 0045	27,90 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.777	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	246,92 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.779	08/08/2022	Periodo de facturación:05/04/2022 - 03/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C TIA JAVIERA S/N	126,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.784	08/08/2022	Periodo de facturación:28/02/2022 - 30/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ARADOS 0010	9.546,04 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.785	08/08/2022	Periodo de facturación:01/03/2022 - 30/03/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ESPAÑA 0026	8.321,24 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.787	08/08/2022	Periodo de facturación:13/01/2022 - 22/02/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRV ARENA 0002	5.156,97 €
TOTAL				225.147,29 €

c) Con cargo a la Aplicación de Residencias 2022-5012-23124-22102 (las facturas incluyen el periodo 01/01/2022 – 30/06/2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.550	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 0021	22.720,74 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	55/191



Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.555	07/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 0021	17.365,86 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.558	07/06/2022	PERIODO: 01-03-2022 AL 31-03-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 002	25.399,53 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.006.564	07/06/2022	PERIODO: 01-04-2022 AL 30-04-2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ VILLA ELENA 0021	13.511,34 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.760	08/08/2022	Periodo de facturación:30/03/2022 - 30/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MAJADAHONDA 0005	286,67 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.762	08/08/2022	Periodo de facturación:29/03/2022 - 27/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRV ARENA 0002	231,76 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.782	08/08/2022	Periodo de facturación:01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILLA ELENA 0021	2.563,89 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.008.786	08/08/2022	Periodo de facturación:01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILLA ELENA 0021	3.056,85 €
TOTAL				85.136,64 €

2. Aprobar mediante convalidación de gasto las siguientes facturas correspondientes a Organismos Autónomos:

a) Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Cultura 2022-4059-333-22102 (las facturas incluyen el periodo 01/03/2022 – 30/06/2022):


Plaza para Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.422	06/05/2022	Del 01.03.2022 al 31.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: AVD PABLO IGLESIAS 0017	23.499,51 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.571	07/06/2022	PERIODO DEL 01-04-2022 AL 30-04-2022 CONSUMO DE GAS Y TERMINO FIJO. DIRECCIÓN SUMINISTRO: AVDA. PABLO IGLESIAS 0017	12.620,69 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.788	08/08/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0017	151,35 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.789	08/08/2022	01/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo AVD PABLO IGLESIAS 0017	1.705,52 €
TOTAL				37.977,07 €

b) Con cargo a la Aplicación de Patronato Municipal de Deportes 2022-4069-342-22102 (las facturas incluyen el periodo 01/01/2022 - 30/06/2022):


INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	56/191



Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.463	06/05/2022	PERIODO: 19.02.2022 al 22.03.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: CNO SAN MARCOS 0002 Portal	5.350,66 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.464	06/05/2022	PERIODO: 02.03.2022 al 01.04.2022 TERMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS Dirección de suministro: CNO BAJO DE GETAFE 0001	316,54 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.590	06/06/2022	PERIODO: 21-01-2022 AL 22-02-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CAMINO BAÑUELO 0001	878,96 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.591	06/06/2022	PERIODO: 24-02-2022 AL 17-03-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LOGROÑO 0006	1.191,08 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.592	06/06/2022	PERIODO: 18-03-2022 AL 05-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/LOGROÑO 0006	975,71 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.594	06/06/2022	PERIODO: 13-01-2022 AL 23-02-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LOGROÑO, 0006	2.348,02 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.595	06/06/2022	PERIODO:23-02-2022 AL 23-03-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAÑUELO 0001	503,82 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.596	06/06/2022	PERIODO: 01-02-2022 AL 28-02-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO. BAJO DE GETAFE 0002	4.652,21 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.599	06/06/2022	PERIODO:01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002	5.112,55 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.600	07/06/2022	PERIODO:02-04-2022 AL 01-05-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO BAJO DE GETAFE 0002	452,09 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.602	07/06/2022	PERIODO:06-04-2022 AL 17-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ LOGROÑO 0006	15,00 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.603	07/06/2022	PERIODO:24-03-2022 AL 25-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNOBAÑUELO 001	644,36 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.605	07/06/2022	PERIODO:23-03-2022 AL 21-04-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: CNO SAN MARCOS 0002	2.326,70 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.610	07/06/2022	PERIODO: 01-01-2022 AL 31-01-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO SETUBAL S/N	5.195,22 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.611	07/06/2022	PERIODO:15-01-2022 AL 26-01-2022 TERMINO FIJO, CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C/ DE LOS GIRASOLES 0010	1.627,22 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.697	07/07/2022	24/03/2022 - 31/03/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	202,08 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.700	07/07/2022	26/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	172,49 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.701	07/07/2022	29/04/2022 - 23/05/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	384,13 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.702	07/07/2022	22/04/2022 - 20/05/2022 Término fijo CNO SAN MARCOS 0002 Portal:BIS	1.767,71 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.711	07/07/2022	01/04/2022 - 28/04/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010	681,27 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	57/191





Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.826	08/08/2022	21/06/2022 - 22/06/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	3,64 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.827	08/08/2022	01/06/2022 - 30/06/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0001	127,22 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.828	08/08/2022	21/05/2022 - 21/06/2022 Término fijo CNO SAN MARCOS 0002 Portal:BIS Puerta:C.	424,99 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.829	08/08/2022	18/05/2022 - 17/06/2022 Término fijo C LOGROÑO 0006	38,76 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.830	08/08/2022	24/05/2022 - 23/06/2022 Término fijo C DE LOS GIRASOLES 0010 Puerta: C	12,68 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.831	08/08/2022	02/05/2022 - 31/05/2022 Término fijo CNO BAJO DE GETAFE 0001 Puerta:OLIMP	95,28 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.832	08/08/2022	:21/05/2022 - 20/06/2022 Término fijo CNO BAÑUELO 0001	12,68 €
TOTAL				35.513,07 €

c) Con cargo a la Aplicación de CIFE 2022-3029-241-22102 (las facturas incluyen el periodo 30/11/2021 - 07/06/2022):

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.188	20/05/2022	Del 30.11.2021 al 31.01.2022 REMINO FIJO Y SUMINISTRO DE GAS. Dirección de suministro: AVD PROVINCIAS	25,80 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.219	06/06/2022	PERIODO: 01/02/2022 AL 30/03/2022 TERMINO FIJO CONSUMO DE GAS Y ALQUILER. DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVDA. PROVINCIAS 003	43,81 €
Comercializadora Regulada GAS & POWER SA (ANTES GAS NATURAL S.U.R. SDG SA), A65067332	20.220.000.341	08/08/2022	31/03/2022 - 07/06/2022 Término fijo	219,99 €
TOTAL				289,60 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO S.L.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	58/191



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 6 de octubre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/172/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	12/09/2022	1001216E2205210	Materiales de construcción que contienen amianto	2.180,07 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	12/09/2022	1001216E2205004	Envases aerosoles vacíos	1.160,81 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	12/09/2022	1001216E2205209	Acopio materiales de construcción con amianto C/ Galileo y C/ Brunete	2.154,20 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	31/08/2022	1001216E2204319	Retirada y acondicionamiento Punto Limpio	1.311,46 €
TOTAL				6.806,54 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 6.806,54 €.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	59/191



Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finaliza la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.


CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible los nuevos pliegos para la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN.** Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del último trimestre del ejercicio en curso.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas en el mes de agosto de 2022, siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	60/191



Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **6.806,54 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios que reflejan las mismas en el mes de agosto de 2022.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-LICENCIA DE OBRA MAYOR

15 . 1_- . EXP 2022/LOM 01/000013 JORGE ENRIQUE BARRÓN CUADRADO. LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL EN CALLE BEMBIBRE 1 Y 3

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **JORGE ENRIQUE BARRÓN CUADRADO** con NIF *****4774****, para la **CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE BEMBIBRE, 1 Y 3**.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de **UN (1) MES**, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	61/191



El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

OBSERVACIONES

Sobre la parcela, con orden de ejecución número expediente 080/20, se demolió la edificación siniestrada tras incendio en octubre de 2020.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 2.- . EXP 2022/LOM 01/000036 EQUILIS PROYECT SPAIN 2, S.L. MODIFICACIÓN LICENCIA OBRA MAYOR PARA PARQUE COMERCIAL EN LA PARCELA P1 DEL SECTOR PP I-2 EN CALLE MÓSTOLES, 109.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Modificación de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por EQUILIS PROYECT SPAIN 2, S.L. con NIF B88278981, para la CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMERCIAL EN LA PARCELA P1 DEL SECTOR PP I-2 en CALLE MÓSTOLES, Nº 109.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Modificación de Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

Se mantiene la eficacia temporal de la licencia original.

OBSERVACIONES

La licencia de obra mayor original es la tramitada en el expediente 2020/LOM_01/000028, que fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en la sesión ordinaria del 4-3-2022.

Las modificaciones respecto del proyecto inicial son las siguientes:

- Se eliminan las oficinas en planta baja, primera y segunda del módulo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	62/191



- Se modifica la distribución de los locales en planta baja del módulo 1 y en planta primera del módulo 2.
- Se disminuye la superficie construida total.
- Se añade una zona de kioscos en la terraza de planta primera.
- Se modifican las instalaciones según la nueva distribución de los locales en los diferentes módulos.
- Se modifican los acabados en fachada, utilizando acabado en hormigón prefabricado y cerámico.
- Se modifica el número total de plazas de aparcamientos.
- Se modifica el cerramiento de parcela.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 3.- . EXP 2022/LOM 01/00004 UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN AERODINÁMICA EN CAMINO DEL MOLINO, 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS con NIF Q2803011B, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN AERODINÁMICA EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS en CAMINO DEL MOLINO, 7.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	63/191



El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Por último y de conformidad con el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:**

1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y supervisado por el órgano correspondiente de la Administración. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Nombramiento por el órgano correspondiente de la Administración, de la Dirección de ejecución de la obra. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).


3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener, un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008).

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	64/191



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.-SEGREGACIONES

16 . 1 .- . EXP 2021/LPA 03/000029 JOSÉ MARÍA FRÍAS LUZÓN. LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE FINCAS EN CALLE DE LA ARENA, 13 Y 15.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, D. JOSÉ MARÍA FRÍAS LUZÓN con NIF ***6695**, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN y AGRUPACIÓN de FINCAS sitas en CL. DE LA ARENA, 13 y 15,, de Fuenlabrada.*

Segundo.- Con fecha 28 de enero de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que el día de la fecha consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

““FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Casa en Fuenlabrada, número 23 de la calle de la Arena, hoy número 15 de la calle de la Arena. Tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros y cuarentay dos decímetros cuadrados (125,42 m²), sobre una superficie de suelo de treientos noventa y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (395,66 m²), treientos ochenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (382,75 m²), según reciente medición.

Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, Patrocinio Escolar; izquierda, Ladislao Gil; y fondo, herederos de Francisco Ocaña.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en nota informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 30 de noviembre de 2021, a Familia Barea Álvarez Inversiones, S.L., con N.I.F. nº B85159580.

Título:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	65/191



Le pertenece por título de aportación, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha dieciséis de julio de dos mil siete con el número 3.152, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca 28297, Código Registral Único 28081000546107.

Referencia catastral: 2695107VK3529N0001KI

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA RESULTANTE 1. RESTO DE FINCA MATRIZ:

Descripción:

Casa en Fuenlabrada, número 23 de la calle de la Arena, hoy número 15 de la calle de la Arena. Tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (125,42 m²), sobre una superficie de suelo de treientos cuarenta y nueve metros y nueve decímetros cuadrados (349,09 m²).

Linda: al frente, entrando, en línea recta de 10,68 m., con calle de la Arena, por la que tiene su acceso y línea quebrada de 2,29, 0,61 y 3,40 m. con vivienda sita en la Cl. De la Arena número 17; derecha, en líneas rectas de 20,87 m. y 8,85 m., con vivienda sita en la Cl. De la Arena número 17 y calle Telefónica número 12; izquierda, en línea recta de 26,30 m., con vivienda sita en la calle de la Arena número 13, que se describe a continuación; y fondo, línea quebrada de 3,84, 1,87 y 11,39 m., calle Telefónica número 12.

PARCELA 2:

Descripción:

Parcela situada en la calle Arena número 15 en Fuenlabrada, con una superficie de treinta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (33,66 m²).

Linda: a la derecha, en línea recta de 17,52 m., con Finca Resultante 1, antes descrita; izquierda, en línea recta de 15,84 m., vivienda sita en la calle de la Arena número 13; y fondo, línea recta de 4,28 m., calle Telefónica número 12.

FINCA MATRIZ 2

Descripción registral:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	66/191



Vivienda unifamiliar de planta baja en Fuenlabrada, número diecinueve de la calle General Varela, hoy número trece de la calle de la Arena. Ocupa la superficie total de ciento ochenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados (187,33 m²), ciento ochenta y seis metros cuadrados (186,00 m²) según reciente medición, de los que la parte edificada cubre cincuenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados (57,33 m²).

Linda: izquierda, entrando, finca de Emiliano Muñoz; derecha, fincas de Librado Muñoz y Feliciano Navarro; y fondo, finca de Micaela Martín Ocaña.

Propiedad:

Pertenece, según consta en nota informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 9 de septiembre de 2022:

Un tercio del plano dominio a José María Frías Luzón y Magdalena Martín Ramos, con N.I.F. nº 50166958W y 50069761A, para su sociedad de gananciales por título de compra.

Un tercio del plano dominio a Raquel Frías Luzón, con N.I.F. nº 50935848W, por título de compra.

Un tercio del plano dominio a Juan Ramón Frías Luzón y María Elena López Perantón, con N.I.F. nº 50680729E y 786062Z, para su sociedad de gananciales por título de compra.

Título:

Les pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Eduardo María García Serrano, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha 27 de noviembre de 2019, con el número 2.627, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca 33024, Código Registral Único 28081000410057.

Referencia catastral: 2695108VK3529N0001RI

Que mediante agrupación con la Parcela 2, antes descrita, da lugar a la finca:

FINCA RESULTANTE 2

Descripción:

Descripción registral:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	67/191



Vivienda unifamiliar de planta baja en Fuenlabrada, número diecinueve de la calle General Varela, hoy número trece de la calle de la Arena. Ocupa la superficie total de doscientos diecinueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (219,66 m²), de los que la parte edificada cubre cincuenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados (57,33 m²).

Linda: al frente, entrando, en líneas rectas de 7,48 y 2,32 m., con calle de la Arena, por la que tiene su acceso y edificio sito en la Cl. de la Arena número 11; derecha, en línea recta de 26,30 m., con vivienda sita en la Cl. De la Arena número 15, Finca Resultante 1, antes descrita; izquierda, en líneas rectas de 10,25 y 13,52 m., con edificio sito en la Cl. de la Arena número 11; y fondo, línea quebrada de 7,03 y 4,28 m., calle Telefónica número 12.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	68/191



CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 28 de enero del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que el día de la fecha, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2021/LPA_03/000029** sobre Licencia de parcelación a nombre de D. JOSÉ MARÍA LUZÓN FRÍAS con NIF de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN de las fincas sitas en CL. DE LA ARENA, 13 Y 15, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2021/LPA_03/000029 a nombre de JOSÉ MARÍA FRÍAS LUZÓN con NIF ***6695**, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN de las fincas sitas en CALLE DE LA ARENA, 13 y 15, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal. “

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 2 .- . EXP 2022/LPA 03/000020 ANTONIO HERRANZ MUÑOZ. MODIFICACIÓN LICENCIA PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES 1.3.1, 1.3.2 Y 1.3.3. DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP I-4, EN OCHO (8) PARCELAS RESULTANTES.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.-** Con fecha 15 de septiembre de 2022, D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284** , presenta MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN , para la AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las Fincas Resultantes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3. del Proyecto de Reparcelación del Sector PP I-4 en OCHO (8) PARCELAS, de Fuenlabrada.

Segundo.- Con fecha 14 de octubre del año en curso, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	69/191



Tercero.- Que con fecha 18 del mes corriente, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, respecto de la Segregación de local comercial presentada, con arreglo a la siguiente descripción contenida en el propio informe técnico:

“1. FINCA DE RESULTADO 1.3.1 (PARCELA 1)

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 18.

2.- Descripción: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 301,14 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea curva de 49,51 m, con la calle Gabriel Falopio.

Noreste: en línea recta de 7,96 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 38,39 m, con la finca de resultado 1.3.2.

Suroeste: en línea curva de 7,03 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

Tiene una cuota de propiedad del 14,28% sobre la finca de resultado 1.3.8, parcela común denominada Parcela 8, que corresponde con una superficie de 36,50 m².

Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del oportuno régimen jurídico y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de la parcela donde se localiza la edificación y la parte correspondiente de la parcela común.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- **Ocupación:** 50%
- **Edificabilidad:** 152,13 m²
- **Ordenanza de aplicación:** Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- **La parcela no es segregable.**
- **Número máximo de viviendas:** 1
- **Régimen de venta de vivienda:** Libre.
- **Otras condiciones:** Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.

2. FINCA DE RESULTADO 1.3.2 (PARCELA 2)

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 16.

2.- Descripción: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 257,57 m².

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	70/191



Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 38,39 m, con la finca de resultado 1.3.1.

Noreste: en línea recta de 7,86 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 35,20 m, con la finca de resultado 1.3.3.

Suroeste: en línea curva de 7,01 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

Tiene una cuota de propiedad del 14,28% sobre la finca de resultado 1.3.8, parcela común denominada Parcela 8, que corresponde con una superficie de 36,50 m².

Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del oportuno régimen jurídico y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de la parcela donde se localiza la edificación y la parte correspondiente de la parcela común.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,13 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre.
- Otras condiciones: Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.

3. FINCA DE RESULTADO 1.3.3 (PARCELA 3)

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 14.

2.- Descripción: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 234,97 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 35,20 m, con la finca de resultado 1.3.2.

Noreste: en línea recta de 7,77 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 31,98 m, con la finca de resultado 1.3.4.

Suroeste: en línea curva de 7,00 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

Tiene una cuota de propiedad del 14,28% sobre la finca de resultado 1.3.8, parcela común denominada Parcela 8, que corresponde con una superficie de 36,50 m².

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	71/191



Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del oportuno régimen jurídico y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de la parcela donde se localiza la edificación y la parte correspondiente de la parcela común.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- **Ocupación:** 50%
- **Edificabilidad:** 152,13 m²
- **Ordenanza de aplicación:** Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- **La parcela no es segregable.**
- **Número máximo de viviendas:** 1
- **Régimen de venta de vivienda:** Libre.
- **Otras condiciones:** Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.

4. FINCA DE RESULTADO 1.3.4 (PARCELA 4)

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 12.

2.- Descripción: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 212,92 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 31,98 m, con la finca de resultado 1.3.3.

Noreste: en línea recta de 7,65 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 28,82 m, con la finca de resultado 1.3.5.

Suroeste: en línea curva de 7,00 m, con la calle Ernesto Che Guevara.


Tiene una cuota de propiedad del 14,28% sobre la finca de resultado 1.3.8, parcela común denominada Parcela 8, que corresponde con una superficie de 36,50 m².

Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del oportuno régimen jurídico y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de la parcela donde se localiza la edificación y la parte correspondiente de la parcela común.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- **Ocupación:** 50%
- **Edificabilidad:** 152,13 m²

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	72/191



- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre.
- Otras condiciones: Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.

5. FINCA DE RESULTADO 1.3.5 (PARCELA 5)

1.- **Situación:** Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 12.

2.- **Descripción:** Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 189,98 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 28,82 m, con la finca de resultado 1.3.4.

Noreste: en línea recta de 7,64 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 25,44 m, con la finca de resultado 1.3.6.

Suroeste: en línea curva de 7,01 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

Tiene una cuota de propiedad del 14,28% sobre la finca de resultado 1.3.8, parcela común denominada Parcela 8, que corresponde con una superficie de 36,50 m².

Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del oportuno régimen jurídico y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de la parcela donde se localiza la edificación y la parte correspondiente de la parcela común.

3.- **Datos urbanísticos:**

- Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- Ocupación: 50%
- Edificabilidad: 152,13 m²
- Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- La parcela no es segregable.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de vivienda: Libre.
- Otras condiciones: Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	73/191



6. FINCA DE RESULTADO 1.3.6 (PARCELA 6)

1.- **Situación:** Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 10.

2.- **Descripción:** Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 165,40 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 25,44 m, con la finca de resultado 1.3.5.

Noreste: en línea recta de 7,62 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 21,82 m, con la finca de resultado 1.3.7.

Suroeste: en línea curva de 7,03 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

Tiene una cuota de propiedad del 14,28% sobre la finca de resultado 1.3.8, parcela común denominada Parcela 8, que corresponde con una superficie de 36,50 m².

Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del oportuno régimen jurídico y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de la parcela donde se localiza la edificación y la parte correspondiente de la parcela común.

3.- **Datos urbanísticos:**

- **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- **Ocupación:** 50%
- **Edificabilidad:** 147,78 m²
- **Ordenanza de aplicación:** Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- **La parcela no es segregable.**
- **Número máximo de viviendas:** 1
- **Régimen de venta de vivienda:** Libre.
- **Otras condiciones:** Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.

7. FINCA DE RESULTADO 1.3.7 (PARCELA 7)

1.- **Situación:** Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 8.

2.- **Descripción:** Parcela de forma poligonal con una superficie de 217,30 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 21,82 m, con la finca de resultado 1.3.6.

Noreste: en línea recta de 12,74 m, con paseo peatonal de uso público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	74/191



Sureste: en línea recta de 15,23 m, con la finca de resultado 1.3.8, parcela común.

Suroeste: en línea curva de 11,80 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

Tiene una cuota de propiedad del 14,28% sobre la finca de resultado 1.3.8, parcela común denominada Parcela 8, que corresponde con una superficie de 36,50 m².

Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del oportuno régimen jurídico y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de la parcela donde se localiza la edificación y la parte correspondiente de la parcela común.

3.- Datos urbanísticos:

- *Calificación: Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.*
- *Ocupación: 50%*
- *Edificabilidad: 146,03 m²*
- *Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.*
- *La parcela no es segregable.*
- *Número máximo de viviendas: 1*
- *Régimen de venta de vivienda: Libre.*
- *Otras condiciones: Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.*

8. FINCA DE RESULTADO 1.3.8 (PARCELA 8)

1.- Situación: *Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-4, situada en la calle de Ernesto Che Guevara nº 6.*

2.- Descripción: *Parcela de forma poligonal con una superficie de 255,50 m².*

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 15,23 m, con la finca de resultado 1.3.7.

Noreste: en línea recta de 31,72 m, con paseo peatonal de uso público.

Sureste: en línea recta de 0,80 m, con la calle Luis Pasteur.

Suroeste: en línea curva de 32,03 m, con la calle Ernesto Che Guevara.

3.- Datos urbanísticos:

- *Calificación: Dotacional Privado en Condominio.*
- *Edificabilidad: 13,53 m²*
- *Ordenanza de aplicación: Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.*
- *La parcela no es segregable.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	75/191



- **Uso:** Destinada a servicios comunes de las parcelas, jardín y piscina comunitaria.
- **Otras condiciones:** Según las condiciones reguladas por el Plan Parcial del Sector PP-I.4, junto con las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, deberá tramitarse Estudio de Detalle o Proyecto Unitario, previamente a la concesión de la primera licencia de construcción sobre la parcela.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística... los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 14 de octubre de 2022, se aporta informe administrativo positivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	76/191



2.- Que con fecha 18 de octubre del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se **informa favorablemente** el expediente de referencia **2022/LPA_03/000020** sobre MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, para la AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las Fincas Resultantes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3. del Proyecto de Reparcelación del sector PP I-4 en OCHO (8) PARCELAS, de Fuenlabrada a instancia de D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284** con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Modificación de Licencia de parcelación que se sigue con el número 2022/LPA_03/000020 a nombre de ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284** para la AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las Fincas Resultantes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3. del Proyecto de Parcelación del sector PP I-4 en OCHO (8) PARCELAS con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

17 . 1.- . EXP UIF-31449-22 JUAN CARLOS ISABEL GOMEZ - SOLICITUD CAMBIO TITULAR PASO VEHICULOS EN URB. NUEVO VERSALLES, 230, PLAZA 1

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, 230, PLAZA 1 a nombre de JUAN CARLOS ISABEL GÓMEZ con NIF ***646**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	77/191



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


17.2.- . EXP UIF-28890-22 MARINA, AMANDA Y PEDRO JIMÉNEZ PINTÓN. BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE PASO VEHICULOS EN CALLE CUZCO Nº 13

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	78/191



- Solicitud de **baja de la licencia de vado para vehículos** situada en **CALLE CUZCO Nº 13 de FUENLABRADA**, con número de placa 358, de fecha de registro de entrada 22/09/2022 y número de registro de entrada 2022028890.

Normativa de referencia

- Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2015.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de **BAJA** de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos **MARINA JIMENEZ PINTÓN, AMANDA JIMENEZ PINTÓN, PEDRO JIMENEZ PINTÓN**
 NIF *****5456**, ***6629**, ***6629****
 Domicilio **Calle Callao nº 14 (28945 Fuenlabrada)**
 Telf. **679531822**

DATOS DEL VADO DE VEHÍCULOS

Dirección: **CALLE CUZCO Nº 13**

Número de placa: **358**

Por la técnica informante, se constata que no existe rebaje de acera ni puerta de acceso de entrada de vehículos al solar.

La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, manifiesta que **NO ENCONTRAR INCONVENIENTES** urbanísticos ni técnicos a la solicitud presentada pudiéndose proponer a LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE URBANISMO, la inclusión del citado expediente para que sea concedida la BAJA solicitada.

Se hace constar que el titular del paso de carruajes debe hacer entrega de la placa de autorización municipal del vado en dependencias municipales.”

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, conceder la Baja del Paso de Vehículos sito en la calle CUZCO Nº 13, presentado por MARINA JIMÉNEZ PINTÓN, AMANDA JIMÉNEZ PINTÓN Y PEDRO JIMÉNEZ PINTÓN.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	79/191



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-TANTEOS Y RETRACTOS

18 . 1 .- EXP UJ-32735-22 CONSOLACIÓN ANGULO ABELLAN. SOLICITUD AUTORIZACIÓN VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE ARADOS, 12, PLAZA 107

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente: “Con fecha 17 de octubre del año en curso, y número de registro de entrada 2022032735, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D^a. Consolación Angulo Abellán, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 107, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Arados, 12, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 72, finca registral 24433, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Arados, número 12, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. Consolación Angulo Abellán, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 107, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la C/ Arados, 12, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 72, finca registral 24433”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. Consolación Angulo Abellán, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 107, de su propiedad, sita en el garaje- aparcamiento de la C/ Arados, 12, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 72, finca registral 24433.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	80/191



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 2 .- . EXP UJ-32730-22 JOAQUÍN VICENTE CONDES ANGULO - SOLICITUD AUTORIZACIÓN VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE ARADOS, 12, PLAZA 87

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 17 de octubre del año en curso, y número de registro de entrada 2022032730, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Joaquín Vicente Condes Angulo, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 87, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Arados, 12, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 52, finca registral 24413, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Arados, número 12, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Joaquín Vicente Condes Angulo, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 87, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la C/ Arados, 12, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 52, finca registral 24413.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. Joaquín Vicente Condes Angulo, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 87, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la C/ Arados, 12, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 52, finca registral 24413.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	81/191



19 . 0 .- . APROBACIÓN DEL V PLAN DIRECTOR PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad en el que se dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada presenta el V Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Fuenlabrada, tras un largo camino de compromiso político con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Esta apuesta firme comenzó en el año 1991, con la aprobación del Consejo Local de la Mujer y el primer plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, al que siguieron tres más.

Se ha profundizado en el conocimiento sobre la situación de las mujeres en nuestro municipio, así como en las relaciones de género que se establecen en los modelos de participación social, con el objetivo de identificar, erradicar o mitigar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Además, la acción estratégica, ha impulsado una cultura organizacional orientada a que el principio de igualdad de oportunidades sea real y efectivo en la ciudadanía de nuestra ciudad, convirtiendo la igualdad en una de las señas de identidad de nuestra acción institucional.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada como Institución pública, cumple con la aplicación del principio de la igualdad de mujeres y hombres como principio que está presente y que impregna la cultura, la estructura y las actividades de nuestro municipio. Para ello, cumple con los mandatos legislativos vigentes en materia de igualdad.

Este V Plan Director para la Igualdad (PDI), que se presenta ahora, ha sido planteado y descansa sobre una estrategia transversal y multisectorial.

Se ha considerado conveniente comenzar con una aproximación a lo que entendemos por Plan Director y su especificidad respecto a otro tipo de documentos de planificación.

Lo fundamental en este sentido ha sido definir el PDI entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Fuenlabrada como un documento marco. No se trata, por tanto, de un plan de acción al uso, sino de un documento estratégico que define prioridades y objetivos que han de desarrollar todas las dependencias del Ayuntamiento, asegurando que trabajan en la misma dirección hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

Por ello, el PDI no define medidas concretas, sino que se centra en determinar los elementos del nivel estratégico de la planificación, dejando la concreción del nivel operativo a la planificación bienal que habrán de realizar cada una de las dependencias del Ayuntamiento en cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad. Ofrece también un catálogo de medidas que será flexible y se adaptará a los procesos participativos y evaluación continua, donde se aterrizarán las medidas concretas de forma bianual a las que se comprometen las Concejalías que desarrollarán el Plan junto al tejido asociativo de la ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	82/191



Segundo.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es uno de los principios jurídicos universales, tal como se recoge en diversos textos internacionales y en nuestra propia legislación.

La Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, incluyó la incorporación de diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y ciento sesenta y nueve metas, en vigor el 1 de enero de 2016. Se recogió el objetivo concreto de «Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas» que pretende conseguir, entre otras, las siguientes metas:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

- Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Desde la óptica de la Administración Pública, debe destacarse esta última meta, pues “la acción de los gobiernos asegurando un marco legal de protección y garantía del derecho fundamental a la igualdad y planificando y evaluando las políticas públicas con perspectiva de género constituyen uno de los ejes fundamentales para alcanzar la igualdad y contribuirán a diseñar la estructura formal que soporte las medidas concretas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública”.

Transcurridos estos más de 30 años de compromiso municipal tenemos ahora una especial vinculación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tras nuestra adhesión a la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de los ODS de cara a implantar la Agenda 2030 en el municipio, estableciendo metas e indicadores de seguimiento de estos objetivos. Por este motivo realizamos, en julio de 2019, un estudio sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Fuenlabrada, en donde incluimos el objetivo 5 de los ODS que tiene como meta lograr la Igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, estableciendo que la igualdad de mujeres y hombres debe ser transversal en el resto de los objetivos.

En el ámbito europeo, el **Tratado de Ámsterdam** (1999) establece una importante modificación en la forma de afrontar las desigualdades de género por parte de los poderes públicos, pasando de la recomendación de no discriminar a la prescripción de lograr la igualdad efectiva como criterio de actuación. **El Tratado de Lisboa** de 2009 reforzó las competencias de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad de trato y la no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	83/191





discriminación. Desde la aprobación de dichos tratados, los diferentes estados miembros han ido transponiendo esta normativa a su propia legislación nacional.

También la **Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025** incide en que la igualdad de género es un valor central de la UE, un derecho fundamental y un principio clave del pilar europeo de derechos sociales. Esta estrategia se basa en un planteamiento dual de medidas específicas para lograr la igualdad, combinadas con una mayor integración de la perspectiva de género mediante su incorporación sistemática en todas las fases del diseño de las políticas, incluyendo la mirada de la interseccionalidad. Recoge los siguientes objetivos: eliminar la violencia de género, desafiar los estereotipos de género, cerrar las brechas de género en el mercado laboral, lograr una participación igualitaria de mujeres y hombres en los diferentes sectores de la economía, abordar las brechas salariales y de pensiones de género, cerrar la brecha de género en el ámbito de los cuidados y lograr el equilibrio de género en la toma de decisiones y en la política.

Por último, en lo que concierne al papel de las autoridades locales en la consecución de la igualdad, la **Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local** señala el papel de las administraciones locales y regionales como agentes de intervención que, por su proximidad con la población, poseen un alcance significativo a la hora de revertir las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. La carta insta a los gobiernos municipales a desarrollar planes de acción y programas para avanzar hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

La dimensión transversal de las acciones de igualdad se acompaña con una alusión directa a la introducción de la perspectiva de género en las políticas sectoriales que conforman las acciones del gobierno municipal, tales como el empleo o la planificación urbana y local. En paralelo, la carta establece el compromiso de los municipios firmantes por erradicar la violencia de género mediante la consolidación y apoyo de las estructuras existentes junto con la instauración de nuevas políticas para enfrentarla.

En lo que se refiere a la violencia de género, el **Convenio del Consejo de Europa** sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y violencia doméstica (Convenio de Estambul), reconoce que la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales utilizados para mantener su subordinación respecto a los hombres. Junto a la violencia generada en las relaciones de pareja, el Convenio señala la importancia de otro tipo de violencias machistas tales como el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzado, los crímenes cometidos supuestamente en nombre del "honor" o las mutilaciones genitales femeninas. La ratificación por el Estado español en 2014 de este convenio compromete a las administraciones públicas a su cumplimiento.

En el ámbito estatal, la **Constitución Española de 1978** reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo como un derecho fundamental en su artículo 14, y establece que los poderes públicos deben remover los obstáculos que dificulten la igualdad y facilitar las acciones necesarias para la consecución de una igualdad real y efectiva. Dentro de este marco jurídico la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, es la que marca un punto de inflexión al adoptar, como estrategia de actuación de los poderes públicos, la transversalidad del principio de igualdad de mujeres y hombres contemplada en los tratados europeos.

La violencia de género halla su propia arquitectura legislativa específica en la **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Dicha ley recoge en el Apartado Segundo de la exposición de motivos la necesidad de dar una respuesta global a la violencia ejercida sobre las mujeres. A tal fin, la ley abarca aspectos de carácter preventivo, educativo, social, asistencial y de atención a las víctimas, pero

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	84/191



también normativas que inciden en las respuestas punitivas a las manifestaciones de la violencia contra las mujeres en los términos que la ley regula.

En 2017 el Congreso aprobó el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, que contempla una serie de medidas que mejoran la prevención, detección de los casos y protección de las mujeres, así como una ampliación del concepto para que incluya todas las agresiones reconocidas en el Convenio de Estambul (violencia sexual, trata de mujeres, matrimonios forzados, mutilación genital, etc.) y que no estaban contempladas en la Ley de 2004 mencionada anteriormente. Así mismo, **el decreto de 4 de agosto, del 2017, se establece una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local** por la que se devuelven las competencias a las concejalías de igualdad de los ayuntamientos, estableciéndose los servicios de intervención con víctimas de violencia de género como servicios esenciales a nivel orgánico municipal.

En la Comunidad de Madrid, el **Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/1983**, de 25 de febrero recoge, en su Artículo 1.3, los principios de libertad, justicia e igualdad. Y en el Artículo 26.1.25, asume la «promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural». Además, se constituye como organismo de igualdad autonómico la Dirección General de la Mujer, por Decreto 3/1989 de 19 de enero.

Tercero. Con este V Plan Director de Igualdad, se continuará trabajando para mejorar la situación de las mujeres y su posición en la sociedad, fomentando su participación en todos los ámbitos (social, político, educativo, económico, laboral, cultural) y seguiremos colocando nuestra mirada crítica para eliminar todas las discriminaciones existentes, que aún hoy siguen persistiendo en nuestra sociedad y para ello actuaremos en base a los principios de igualdad, transversalidad e integralidad, como en anteriores Planes de Igualdad.

El camino ha sido largo y todavía quedan impedimentos para que podamos decir que vivimos en una sociedad justa, en la que la mitad de la población, es decir las mujeres, tiene garantizados sus derechos, su participación plena y efectiva. Nuestra labor es remover los obstáculos que impiden y dificultan a las mujeres el acceso a los bienes y recursos, entendidos en sentido amplio. Por esto, este nuevo documento, el V Plan Director para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Fuenlabrada, continúa poniendo a las personas en el centro de las decisiones políticas y también mejora y refuerza la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos, en la gestión y los recursos.

De forma previa al inicio de las fases de desarrollo del proceso para realizar el V Plan de Igualdad, se procedió por parte de esta Concejalía a la realización del análisis de situación en cuanto a igualdad en la Ciudad de Fuenlabrada, así como a la evaluación y realización de memoria del IV Plan, analizando los resultados obtenidos (puntos fuertes, necesidades detectadas, etc.) con el objetivo de tener una visión ajustada a la realidad actual.

Posteriormente, y ya de cara a la elaboración del V Plan de Igualdad de la Ciudad de Fuenlabrada, durante 6 meses, desde el mes de enero y hasta el mes de junio de 2022, se ha desarrollado un proceso participativo con diferentes grupos de trabajo:

-Por un lado, el trabajo de las/os responsables políticos que ha marcado las líneas de trabajo prioritario, junto a una Comisión Técnica de igualdad, con 22 técnicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Comisión ha mantenido 5 reuniones presenciales/online para configurar y hacer propuestas desde los diferentes departamentos municipales al V Plan de Igualdad,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	85/191



fomentando un trabajo trasversal, que incluya la perspectiva de género en todas las áreas municipales.

-Por otro lado, el trabajo como en otras ediciones de nuevos planes, con el tejido asociativo de la Ciudad: El Consejo Local de la Mujer y otras entidades; en este caso reuniones presenciales de trabajo y recogida de propuestas a través de un formulario online.

Con un total de 20 entidades del Consejo Local de la Mujer de Fuenlabrada, se realizaron 8 reuniones de trabajo con un total de 98 personas participantes.

Con un total de 43 entidades y 4 Foros de Participación adscritas a las Áreas de la Organización Municipal (Presidencia-Modernización-Gobierno Abierto, Ciudad Viva, Derechos de la Ciudadanía, Desarrollo sostenible de la ciudad y Gestión Administrativa-Desarrollo económico), se han realizado un total de 8 reuniones de trabajo.

Además, y de forma pionera se elaboró un formulario online para realizar una Consulta ciudadana abierta para recoger aportaciones durante el mes de febrero. En total se recogieron 457 formularios a través de respuestas de la ciudadanía a través de tres vías de participación: formulario en enlace web, formulario en papel recogido en Urnas en Juntas de Distrito de la ciudad y formularios recogidos en un tótem informatizado instalado en el hall del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El tratamiento de la información obtenida y de las propuestas realizadas por los distintos grupos de participantes, ha sido realizada por la empresa Likadi, en colaboración con las técnicas de la Concejalía de Feminismo y Diversidad.

El V Plan de Igualdad de Oportunidades es por lo tanto, el resultado de un amplio proceso participativo donde se han debatido, discutido y consensuado un total de 4 compromisos estratégicos, con 15 líneas de trabajo, 15 objetivos específicos (uno por cada línea), un total de 62 objetivos operativos y un catálogo de 262 medidas a desarrollar.

Cuarto. La aprobación del PDI no tiene Implicaciones económicas.

Quinto. Según lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, La JGL tiene competencia para la aprobación del presente Plan Director.”

Por todo ello, en virtud de todo lo anterior, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar el **V Plan Director para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Fuenlabrada** cuyo texto y contenido se adjunta como Anexo I. “

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	86/191



20 . 0 . - . CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "COBO CALLEJA", EJERCICIO 2022

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha de 31 octubre del 2022, que se reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 3 de octubre de 2022 la Entidad Urbanística Cobo Calleja ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Cobo Calleja durante el ejercicio 2022.

Resultado del proceso de rehabilitación del P.I. Cobo Calleja y por acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 1998 se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cobo Calleja

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cobo Calleja y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja establece el pago de una subvención municipal por importe de 225.000,00 €) con cargo a la partida 2022/3021/459/48214 SUBV.ENT. URBANIS.COBO CALLEJA

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	87/191



Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.


Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Cobo Calleja, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2023 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.*
- 2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.*
- 3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
- 4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.*
- 5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- 6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	88/191



A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

La Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I Cobo Calleja efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

De acuerdo con la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gestión y en Espacial, tratamiento, Valorización Energética y Eliminación de Residuos Urbanos o Municipales en Instalaciones de transferencia o Eliminación de la Mancomunidad del Sur (Madrid)" publicada el 4 de mayo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la cuota tributaria correspondiente a la eliminación de residuos se establece en la cantidad de veintiséis euros (26,00 €) por tonelada métrica de residuos.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Cobo Calleja de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 22 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Cobo Calleja correspondiente al ejercicio 2021.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2022/3021/459/48214 SUBV.ENT.URBANIS.COBO CALLEJA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Decimotercera en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja, Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	89/191



Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja para el ejercicio 2022 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Cobo Calleja 2022”, con el siguiente literal:*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA 2022.

En Fuenlabrada, a octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, D. Javier Pérez Martínez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada con NIF. 50464224Q, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad celebrada el 29 de junio de 2021.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Javier Pérez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada con NIF G8238247, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 29 de junio de 2021.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- *Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.*

SEGUNDO.- *Que el Polígono Cobo Calleja y las áreas industriales adyacentes han sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	90/191



El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

TERCERO.- Que el Polígono Cobo Calleja y las Áreas Industriales adyacentes tiene una superficie bruta de ciento sesenta y ocho hectáreas (168 has).

CUARTO.- Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 20 de mayo de 1998 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Cobo Calleja.

La citada Entidad quedó inscrita con fecha 16 de junio de 1999 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia.

QUINTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Cobo Calleja, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística Cobo Calleja y el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberán velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del área industrial Cobo Calleja, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las naves y los solares del mismo.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cobo Calleja colaborará activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación "Cobo Calleja" están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	91/191



El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cobo Calleja; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación “Cobo Calleja”.

-La Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. *Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.*
2. *Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*
3. *El servicio de Limpieza Viaria.*
4. *El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.*
5. *La conservación y mantenimiento de zonas verdes.*
6. *La desratización y desinfección en vía pública.*

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. *Mantenimiento y conservación de red viaria.*
2. *Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.*
3. *La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.*
4. *La energía eléctrica para la red de alumbrado público.*
5. *El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).*
6. *Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.*

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Cobo Calleja el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2022/3021/459/48214.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	92/191



Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial.

La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuará de común acuerdo.

SEXTA: Recogida y tratamiento de residuos asimilables a los domésticos.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento prestará el servicio de recogida de residuos asimilables a los domésticos. Los residuos asimilables a los domésticos recogidos por la Entidad Urbanística Cobo Calleja tendrán la consideración de residuos municipales.

La Entidad Urbanística Cobo Calleja se compromete a recoger exclusivamente residuos domésticos, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Los residuos deben depositarse en bolsas, y dentro de los contenedores propiedad de quienes ejerzan la actividad empresarial. Los contenedores serán rotulados con el nombre de la empresa y su dirección. Deberá estar el menor tiempo posible en la vía pública, sólo el necesario para que pueda vaciarse, siendo sus titulares, responsable de los residuos que se encuentren dentro de sus contenedores o junto a ellos.

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido, que la Entidad Urbanística abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La Tasa de Vertido para el año 2022, se calcula sumando el coste de la Tasa de Tratamiento Basura, que apruebe la Mancomunidad de Residuos del Sur, en la actualidad asciende a la cantidad de 26,00 €/Tn, y el coste proporcional de la tasa complementaria sobre el total de residuos tratados de Fuenlabrada, mediante prorrateo, así como el impuesto, que en su caso imponga la Ley de Residuos y Suelos Contaminados. El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	93/191



Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2023 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.
7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2022. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	94/191



DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMOTERCERA: Recaudación ejecutiva.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DÉCIMOCUARTA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	95/191



encabezamiento.

El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Javier Pérez Martínez

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0037557.000 y a la aplicación presupuestaria 2022/3021/459/48214 SUBV.ENT.URBANIS. COBO CALLEJA, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 225.000.-€ a favor de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento COBO CALLEJA con CIF - G82382847, correspondiente al Convenio 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COBO CALLEJA.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cobo Calleja; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 225.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Cobo Calleja.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. El servicio de Limpieza Viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
6. La desratización y desinfección en vía pública.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	96/191



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0 .- . CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA "CANTUEÑA". EJERCICIO 2022

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha de 3 noviembre del 2022, que se reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 13 de septiembre de 2022 la Entidad Urbanística Cantueña ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Cantueña durante el ejercicio 2022.

Resultado del proceso de rehabilitación del P.I. Cantueña y por acuerdo de Pleno de fecha 3 de diciembre de 1999 se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cantueña.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cantueña establece el pago de una subvención municipal por importe de setenta mil euros (70.000,00 €) con cargo a la partida 2022/3021/459/48264 SUBV.ENT. URBANIS. CANTUEÑA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	97/191



El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.


Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Cobo Calleja, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2023 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.*
- 2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.*
- 3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
- 4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.*
- 5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	98/191



6. *El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

La Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I Cantueña efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

De acuerdo con la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gestión y en Espacial, tratamiento, Valorización Energética y Eliminación de Residuos Urbanos o Municipales en Instalaciones de transferencia o Eliminación de la Mancomunidad del Sur (Madrid)" publicada el 4 de mayo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la cuota tributaria correspondiente a la eliminación de residuos se establece en la cantidad de veintiséis euros (26,00 €) por tonelada métrica de residuos.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Cantueña de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 03 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Cantueña correspondiente al ejercicio 2021.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2022/3021/459/48264 SUBV.ENT.URBANIS.CANTUEÑA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Decimotercera en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	99/191



Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cantueña para el ejercicio 2022 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Cantueña 2022”, con el siguiente literal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL CANTUEÑA PARA EL EJERCICIO 2022.

En Fuenlabrada, a octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 50.671.172 X, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, D^a. MARIA ACEDO MONJE, Presidenta de la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña, con DNI número 50720278B y domiciliado a efectos de notificaciones en Avd. de Cantueña, 2 de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D^a. María Acedo Monje, en calidad de Presidenta de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial Cantueña, con NIF G82851031, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 20 de enero de 2015.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto


EXPONEN

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Que el Consorcio Urbanístico Cantueña virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.

TERCERO.- Que el Parque Industrial Cantueña tiene una superficie bruta de cien hectáreas (100 has) en las que se incluyen los sistemas generales municipales de las Avenidas de Cantueña y la Industria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	100/191



CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Parque Industrial Cantueña, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberán velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del Parque Industrial Cantueña, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las naves y los solares del mismo.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña colaborará activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Parque Industrial Cantueña; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Parque Industrial Cantueña.

La Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. El servicio de Limpieza Viaria.
2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
4. La desratización y desinfección en vía pública.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio, con independencia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	101/191



las obligaciones establecidas estatutariamente para Avenida de la Industria y Avenida de la Cantueña, a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos para el resto del polígono industrial:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de saneamiento y alcantarillado.
3. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
4. La energía eléctrica para la red de alumbrado público.
5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
6. Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Cantueña, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de setenta mil euros (70.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2022/3021/459/48264.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial.

La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuará de común acuerdo.

SEXTA: Recogida y tratamiento de residuos asimilables a los domésticos.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento prestará el servicio de recogida de residuos asimilables a los domésticos. Los residuos asimilables a los domésticos recogidos por la Entidad Urbanística de Conservación tendrán la consideración de residuos municipales. La Entidad Urbanística se compromete a recoger exclusivamente residuos domésticos, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	102/191



Los residuos deben depositarse en bolsas, y dentro de los contenedores propiedad de quienes ejerzan la actividad empresarial. Los contenedores serán rotulados con el nombre de la empresa y su dirección. Deberá estar el menor tiempo posible en la vía pública, sólo el necesario para que pueda vaciarse, siendo sus titulares, responsable de los residuos que se encuentren dentro de sus contenedores o junto a ellos.

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido, que la Entidad Urbanística abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La Tasa de Vertido para el año 2022, se calcula sumando el coste de la Tasa de Tratamiento Basura, que apruebe la Mancomunidad de Residuos del Sur, en la actualidad asciende a la cantidad de 26,00 €/Tn, y el coste proporcional de la tasa complementaria sobre el total de residuos tratados de Fuenlabrada, mediante prorrateo, así como el impuesto, que, en su caso, imponga la Ley de Residuos y Suelos Contaminados. En el momento que sea de aplicación lo establecido en el CAPÍTULO II de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, previsto a partir del 1 de enero de 2023:

Artículo 93. Cuota íntegra.

1. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que corresponda:

a) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:
1.º Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2023 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	103/191



competente.

4. *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.*

5. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

6. *El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.*

7. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".*

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2022. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA. Ejecución tributaria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	104/191



Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOCUARTA. Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Maria Acedo Monje

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0037552.000 y a la aplicación presupuestaria 2022/3021/459/48264.SUBV.ENT.URBANIS.CANTUEÑA, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 70.000.-€ a favor de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña con CIF - G82851031, correspondiente al Convenio 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN CANTUEÑA.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cantueña; así como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	105/191



establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 70.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Cantueña.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. El servicio de Limpieza Viaria.
2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
4. La desratización y desinfección en vía pública.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 .- . APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES PENDIENTES DE APORTAR CERTIFICADO ESCOLARIZACIÓN Y ALUMNADO ABSENTISTA EN LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES FUENBECAS 2022-23.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por la Coordinadora de Educación, Teresa García Avilés, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“El día 31 de Agosto, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 30 del mismo mes, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2022-23 y en ellos quedaron un total de 12.086 alumnos/as admitidos y 4.879 excluidos.

ALUMNOS PENDIENTES DE APORTAR CERTIFICADO ESCOLAR

Del grupo de los alumnos excluidos en los listados definitivos, 1.470 estaban “Pendientes aportar el certificado de escolarización” porque no se había podido confirmar su matriculación en ningún centro educativo. La adjudicación de beca, en su caso, quedó en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	106/191



suspenso temporal debido a la imposibilidad de presentar el certificado de escolarización en el periodo de reclamaciones.

Los alumnos que estaban en esta situación eran:

- *Alumnos que entran por primera vez en un centro educativo y a los que no se les ha concedido plaza en el centro que solicitaron en primera instancia*
- *Alumnos que cambian de centro y que no han podido confirmar su plaza en el nuevo*
- *Alumnos que no tienen confirmado el centro en el que van a cursar estudios*
- *Alumnos de 6º de Primaria o de 4º de la ESO que no está claro si promocionan o repiten en el mismo centro en el que estaban el curso anterior.*
- *Alumnos que cursan estudios fuera del Municipio de Fuenlabrada.*

La relación de estos alumnos se puede consultar en las tablas publicadas el 31 de agosto como "Anexo III: Alumnos pendientes de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista".

Modos de presentación de los certificados:

- **De manera presencial** (se habilitó un espacio físico en el Ayuntamiento, al que se accedía con cita previa),
- **De forma online** (a través de una aplicación en la página web del Ayuntamiento en la que podían entregar esta documentación de manera telemática, utilizando como medio de identificación el código AFUBEC2022) o
- **A través de las oficinas de Registro General** situadas en el Ayuntamiento y en las Juntas de Distrito (de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores o Vivero-Hospital-Universidad).

En caso de estar matriculado en un centro educativo de Fuenlabrada, no era necesario aportar documentación alguna, simplemente se requería indicar en la propia solicitud el nombre del alumno, el centro educativo, la etapa y el curso y posteriormente, desde la concejalía de Educación del Ayuntamiento, se han hecho las comprobaciones pertinentes.

Registro de las solicitudes presentadas.

Para poder distinguir y posteriormente cuantificar el número de solicitudes registradas en cada uno de los puntos de recogida, se procedió a crear registros diferenciados:

- *Entrega presencial: Del C/ 0001 al C/0271 incluidos en el campo denominado "C" en la base de datos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	107/191



- Entrega Telemática: CT/0001 al CT/0847 incluidos en el campo denominado "CT" en la base de datos
- Entrega por Registro General: CRG/001-CRG/055 incluidos en el campo denominado "CRG" en la base de datos

Hay solicitantes que han entregado más de una solicitud para el mismo alumno y por el mismo procedimiento (presencial, telemático o por registro general) por lo que, en ocasiones, no hay un único número sino varios que van separados por guiones (ej: C/0250-C/0251; CT/0051-CT/0057-CT/0062-CT/0064-CT/0658; CRG/006-CRG/045)

Asimismo, hay solicitantes que han entregado los certificados por varios medios y se han baremado de manera conjunta. Estos son los que se recogen en el siguiente cuadro:

Registro22	C	CT	CRG	Nombre-hijo
5/0213	C/0268	CT/0553		JORGE
7/0919	C/0262	CT/0811		JUAN CARLOS
7/0919	C/0262	CT/0811		SARA
8/1486	C/0260	CT/0785		ADRIAN SEBASTIAN
1/0894	C/0255	CT/0370-CT/0780		MICHELLE
8V/0545	C/0242	CT/0334-CT/0627-CT/0777		IVAN
1/5755	C/0226	CT/0305		AYOUB
6/0818	C/0219	CT/0333		KIMBERLY HELEN
1/4991	C/0217	CT/0294		MIGUEL
8/1654	C/0215	CT/0154		MARYAM
5/0323	C/0211	CT/0032-CT/0726		DAVID
8V/0437	C/0203	CT/0240		ROCIO
1/3131	C/0201	CT/0491-CT/0659		AYA
7/0455	C/0195	CT/0139		JUAN CARLOS
8/0712	C/0181	CT/0762		AITOR
1/5887	C/0159	CT/0634		SERGIO
5/0717	C/0158	CT/0316		JESSICA
1/0316	C/0155	CT/0458		SARA
8V/0927	C/0151	CT/0542-CT/0546		HUGO
8V/0119	C/0144	CT/0301		ALEX
1/6218	C/0124	CT/0041		MARIO
1/4298	C/0120	CT/0162		JORGE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	108/191



Registro22	C	CT	CRG	Nombre-hijo
7/0005	C/0113	CT/0531-CT/0533		LARRY OSASUWEN
7/0005	C/0113	CT/0531-CT/0533		ELLIOT IWINOSA
1/1604	C/0049	CT/0006		MANAL
8/0506	C/0253		CRG/027	DANIEL
8/0668	C/0246		CRG/009	ARON
8V/0536	C/0228		CRG/051	JAVIER
1/4480	C/0210		CRG/037	JENNIFER
5/0497	C/0003		CRG/001	HAIZEA
1/0506		CT/0653	CRG/050	IRINA
2/0588- RG/0195		CT/0058-CT/0061	CRG/004	FRAN
2/0588- RG/0195		CT/0058-CT/0061	CRG/004	ETHAN
2/1383		CT/0786	CRG/021	LAURA
5/0835		CT/0014	CRG/020- CRG/039	ALEJANDRO
6/0781- RG/0164		CT/0754	CRG/008	AARON
7/0185		CT/0424	CRG/038	SOFIA
8V/0824		CT/0743	CRG/032	BASMA
8V/1549		CT/0839	CRG/040	AINHOA
7/0082		CT/0790	CRG/010	MARIO


También se ha detectado que hay solicitudes realizadas para un alumno concreto en las que se ha adjuntado documentación para varios hermanos, por lo que el número de registro se ha aplicado a la unidad familiar, igual que en los casos en que se ha aportado documentación escolar para un hermano que no la precisaba, en lugar del que había sido excluido por dicha causa.

Solicitudes presentadas

En total se han registrado un total de 1066 posibles beneficiarios, que han presentado certificado y se han recogido de la siguiente forma:

- **Sólo con Registro Presencial (C):** 278 alumnos afectados.
- **Sólo con Registro Telemático (CT):** 707 alumnos afectados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	109/191



- **Sólo presentadas por Registro General (CRG): 41 alumnos afectados**
- **Con Registro Presencial y Telemático a la vez (C y CT): 25 alumnos afectados**
- **Con Registro Telemático y entregadas por Registro General a la vez (CT y CRG): 10 alumnos afectados**
- **Con Registro Presencial y entregadas por Registro General a la vez (CT y CRG): 5 alumnos afectados**

Observaciones recogidas en la baremación de las solicitudes presentadas


Tras la revisión de los certificados entregados por los solicitantes y la comprobación de si estaban o no al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se han realizado las siguientes observaciones:

- Hay 8 alumnos que en el listado definitivo del 31 de agosto ya aparecían como admitidos y que han cobrado el importe de la beca. La relación de estos alumnos es la siguiente:

Registro 22	Registro Presencial : C	Registro Telemático : CT	Registro General : CRG	Nombre alumno
1/0204		CT/0368		IZAN
1/2157			CRG/031	AYA
1/4378		CT/0318- CT/0322		DAVID
1/5152		CT/0105		RAÚL
1/6624		CT/0090- CT/0771- CT/0772- CT/0795		DANIEL
2/0042			CRG/016	LAURA
7/0670		CT/0718		NOSAIR
8/0025		CT/0153		OUALID

- Hay 19 alumnos que no aparecían en el listado de "Pendientes de aportar el certificado de escolarización", porque fueron excluidos por otras razones además de la confirmación de la matriculación en un centro educativo. Muchos han aportado el certificado de escolarización, pero siguen estando excluidos por no ser objeto de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	110/191




De ellos hay 3 (los que aparecen coloreados en la tabla) que han interpuesto un recurso de reposición y están pendientes del resultado de dicho recurso para poder resolver la convocatoria en cada caso concreto, estos son los que aparecen sombreados en color en la tabla siguiente:

Registro22	C	CT	CRG	REGISTRO RR	Nombre alumno
7/0191	C/0156			RR/081	MARIO
8V/1511	C/0259			RR/067	JAVIER
8/1583	C/0173			RR/003	MARIA
7/0048	C/0179				PRECIOUS BUNMI
8V/1331	C/0270				SARA
1/5455		CT/0522			JENNIFER CRISTINA
2/0903			CRG/003		DANIEL
2/2013		CT/0161- CT/0164			HUGO
2/2451		CT/0376			AARON
2/2469- RG/0154			CRG/035		ANA
7/0521		CT/0674			SOFIA
8V/1490		CT/0823- CT/0824			IZAN
8V/1490		CT/0823- CT/0824			IVAN
1/6226		CT/0770			ALEJANDRO
2/1884	C/0244				BEATRIZ
8/1289	C/0247				NATALIA
8/1289	C/0247				MANUEL MATIAS
8/1486	C/0260	CT/0785			ADRIAN SEBASTIAN
8/1667		CT/0801			IKER

- También hay un alumno que estaba excluido en los listados definitivos por no haber confirmado la escolarización y ha entregado una renuncia a la beca a través de la plataforma on line. Se trata de la solicitud con número de registro 8V/0414, con el nº de certificado CT/0816.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	111/191



Tras la baremación de los certificados aportados y la comprobación de la escolarización de los alumnos en los centros educativos del municipio, los **resultados provisionales** de los alumnos que quedaron "Pendientes de aportar el certificado de escolarización" son los siguientes:

De los 1.066 alumnos que han entregado documentación en este proceso, **1.015 están provisionalmente admitidos** y pertenecen a los siguientes grupos:


	GRUPO	ALUMNOS
ADMITIDOS	A1	129
	A2	166
	A3	103
	B1	123
	B2	95
	B3	50
	C1	20
	C2	21
	C3	18
	D1	103
	D2	103
D3	84	
TOTAL		1.015

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En los alumnos provisionalmente admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	3
	Del A2 al A1	13
GRUPO B	Del B3 al B2	3
	Del B2 al B1	10
GRUPO C	Del C2 al C1	2
GRUPO D	Del D3 al D2	1
	Del D2 al D1	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	112/191



De los 51 alumnos que han quedado excluidos:


- **12 alumnos son excluidos provisionales**
 - o 8 de ellos han entregado una documentación no es válida (2 del grupo A y 6 del grupo D)
 - o 4 alumnos no se ha podido confirmar su escolarización (3 del grupo B y 1 del grupo D)
- **39 alumnos están definitivamente excluidos por las siguientes causas:**
 - o 1 alumno ha renunciado a la beca (grupo D)
 - o 1 tiene expediente abierto de absentismo, aunque ha entregado el certificado de escolarización correcto (grupo B)
 - o 9 han puesto una etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria
 - o 8 alumnos tienen la beca concedida y pagada (estaban admitidos en los listados que se publicaron el 31 de agosto de 2022)
 - o 3 alumnos están pendientes de la resolución de un recurso de reposición (2 son del grupo A y uno del grupo D)
 - o 16 son excluidos definitivos porque en los listados del 31 de agosto fueron excluidos por diversas causas además de la escolarización y 3 de ellos además tienen deudas con la OTAF (8 son del grupo A, 3 del grupo B y 5 del grupo D)
 - o 1 alumno ha sido excluido por deudas con la OTAF (grupo C)

ALUMNADO ABSENTISTA.-

En el grupo de alumnos excluidos en los listados definitivos publicados el 31 de agosto, hay 8 alumnos cuya única causa de exclusión fue “Faltas de escolarización”, y uno que, además, estaba excluido por no poder confirmar su escolarización en ningún centro educativo (es el que aparece con un asterisco en el registro). Estos alumnos, todos pertenecientes al grupo B son:

Registro22	Nombre alumno	Etapa	Centro Educativo
7/0662	DANIEL	Secundaria (ESO)	IES Joaquín Araujo
4/1235	ALBERTO	Secundaria (ESO)	Colegio Madrigal
6/0436	NOELIA MERCEDES	Secundaria (ESO)	IES Dionisio Aguado
1/7957	VICTOR	Secundaria (ESO)	IES Salvador Allende

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	113/191



Registro22	Nombre alumno	Etapa	Centro Educativo
6/0147	YASMINA	Secundaria (ESO)	IES Barrio Loranca
1/0083	ALBA	Secundaria (ESO)	IES Jimena Menéndez Pidal
4/1109	AARON	Secundaria (ESO)	IES La Serna
7/0285	WILIAMS DAVID	Secundaria (ESO)	IES Dolores Ibárruri
1/0005 (*)	AITOR	Secundaria (ESO)	IES G.M. Jovellanos

Consultada la Mesa Local de Absentismo, cuya acta de reunión de la Comisión de Valoración se adjunta al expediente, se concluye que, a fecha 17 de octubre de 2022, los alumnos que aparecen sombreados en la tabla superior continúan con expediente abierto por lo que no pueden ser beneficiarios de esta beca, según se recoge en las bases de la convocatoria en su apartado 14, párrafo 2.

Los motivos de la concesión o exclusión provisional de la beca de cada uno de los solicitantes (tanto los que quedaron pendientes de asignación de centro educativo como los relacionados con el informe de la Mesa Local de Absentismo) aparecen reflejados en la tabla del Anexo I que se adjunta al presente informe.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES

De acuerdo con la información de la cual se dispone, **los alumnos provisionalmente admitidos (incluidos los que han entregado el certificado de escolarización y los absentistas)** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de los 1.019 alumnos admitidos provisionalmente, se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos y ascendería a 172.547,00 € distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	129	15.738,00 €
A2	107,00 €	166	17.762,00 €
A3	92,00 €	103	9.476,00 €
B1	97,00 €	126	12.222,00 €
B2	82,00 €	96	7.872,00 €
B3	71,00 €	50	3.550,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	114/191



C1	66,00 €	20	1.320,00 €
C2	59,00 €	21	1.239,00 €
C3	51,00 €	18	918,00 €
D1	400,00 €	103	41.200,00 €
D2	350,00 €	103	36.050,00 €
D3	300,00 €	84	25.200,00 €
TOTAL		1.019	172.547,00 €

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR a efectos de reclamación, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de los alumnos que quedaron “pendientes de asignación de centro educativo” y “alumnado absentista” de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2022/2023, según se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los solicitantes afectados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones. “

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN RIO DE ORO DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, CIF G82690579, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de “Vacaciones en Paz 2022”. Acogida temporal de niños/as saharauis por familias de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	115/191



Considerando que, de acuerdo con el art. 34. de las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal, es competencia de la junta de Gobierno Local, tanto la aprobación del Convenio, como la concesión de la subvención, por medio de la presente se informa que corresponde a esta concejalía, elevar propuesta a dicho Órgano.

Considerando que, de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe los cuales forman parte integrante del expediente.

De acuerdo con el informe emitido al respecto suscrito en fecha 23/10/2022 por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos se acredita que existe crédito adecuado y suficiente para el desarrollo del Convenio que se pretende suscribir, y se encuentra consignado en la Retención de Crédito nº 2022.2.0044516.000 por importe de 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3022-9291-48916.

De acuerdo con dicho informe, el convenio recoge el contenido mínimo establecido en el Art. 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Asimismo, de acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, no es deudor por resolución de procedencia de reintegro y no se encuentra incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener dicha subvención.

La cuenta justificativa de la última de la subvención anterior, correspondiente a 2019, concedida para el mismo objeto se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local en el en el punto 17 de fecha 07 de agosto de 2020.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero. – Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro Fuenlabrada, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.

Segundo. – Autorizar al Alcalde para su firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	116/191



Tercero. - Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0044516.000 y a la aplicación presupuestaria 3022-9291-48916, la autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 12.000,00-€ (doce mil euros), a favor de la y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, CIF G82690579), correspondiente al convenio 2022 denominado "Vacaciones en Paz 2022". Acogida temporal de niñas y niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

Cuarto. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente: **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI RÍO DE ORO.**

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la cooperación con el pueblo Saharaui Río de Oro para la acogida temporal de niñas y niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

DURACIÓN

Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 12.000€.

Por la entidad Asociación para el Pueblo Saharaui realizar el proyecto denominado: "Vacaciones en Paz", acogida temporal de niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	117/191



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO
SAHARAURI “RÍO DE ORO”**

En Fuenlabrada,

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Ayala Ortega**, con D.N.I. 09454481-D, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte, **D. Roberto Ruiz Rubio**, con D.N.I. 46.928.539-Y, en calidad de Presidente de la **Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”**, con domicilio en la calle Colombia, 18, bajo de Fuenlabrada.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que, para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, en adelante “Río de Oro”, es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024. en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	118/191



4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe, los cuales forman parte integrante del expediente.

Que a tal fin,

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación Exterior, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí, denominado "Proyecto Vacaciones en Paz" Acogida temporal de niños y niñas saharauíes por familias de Fuenlabrada, conforme proyecto de cooperación presentado por la Asociación Río de Oro y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

Segundo.- Obligaciones que asume la Asociación Río de Oro.

La Asociación Río de Oro se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución y cumplimiento íntegro del proyecto, que desarrollará en Fuenlabrada, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Asociación Río de Oro se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 12.000,00-euros (doce mil euros) en el ejercicio 2022. consiste en la estancia de aproximadamente 14 niños/as en los meses de junio/julio/agosto para combatir el desequilibrio nutricional, las durísimas condiciones de salubridad, atención sanitaria y la acogida con familias de Fuenlabrada).

Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (viajes, estancias, actividades manutención monitor...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	119/191



Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2022-3022-9291-48916 a favor de la Asociación Río de Oro.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

El abono de la subvención se materializará una vez suscrito el Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Entidad.


Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la Asociación Río de Oro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	120/191



Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Quinto.- Duración del Convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de firma de este y el día 31/12/2022.

El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestario 2022.

Sexto.- Justificación de la subvención

La ONGD Fundación Compromiso presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2023, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) *El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.*
- b) *Por incurrir en causa de resolución.*


Será causa de resolución del presente convenio:

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.*
- b) *Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.*
- d) *Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- e) *La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.*
- f) *El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.*
- g) *La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.*

Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	121/191



En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuesen inferiores a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación, conforme al art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Comunicación.

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación Río de Oro, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

Décimo.- Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 .- . APROBACIÓN DE ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 996 A LA ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA “AL COMPÁS DE FUENLABRADA”.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA AL COMPÁS DE FUENLABRADA** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

CONSIDERANDO: *Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).*

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 996, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA AL COMPÁS DE FUENLABRADA, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “El estudio, la promoción y dar a conocer el flamenco; Organizar encuentros, jornadas y cursos de las principales facetas del flamenco, el cante, el toque y el baile; la formación específica de nuevos bailaores, guitarristas flamencos y cantaores; la**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	122/191



innovación e investigación en el arte del flamenco; el fomento del conocimiento del flamenco y su aplicación en la sociedad...”

2º- Al tratarse de una asociación que promueve el fomento del conocimiento del flamenco, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Cultura**

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. “

Visto el informe de la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 0 _.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS, SEPTIEMBRE 2022

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante *ORVE*, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU septiembre 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de septiembre de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS SEPTIEMBRE 2022

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.399,60

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	123/191



IMPORTE TOTAL CUOTA: 114.389,60 €.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 0 . - . . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 3^{er} trimestre de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 7 de noviembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 3^{er} trimestre de 2022 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación Tasa RSU BIOPINTO 3^{er}

TRIMESTRE 2022. INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: 76,52.

IMPORTE: 1.989,52 €.”

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27 . 0 . - . . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, SEPTIEMBRE 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	124/191



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de septiembre de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 7 de noviembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de septiembre de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503
CONCEPTO GASTO: TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA SEPTIEMBRE 2022

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 93,48
CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: 2.430,48 €.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0_- . . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

28. 1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:
PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	125/191



-N.º de relación 202220001762R "O": Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0054707.000 por importe de 2.200,93 € de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME y la última Obligación n.º 2022.2.0055477.000 por importe de 1.430,88 € de la empresa FELIX MARTINEZ, ANTONIO por importe total de 1.608.331,62 €.

-N.º de relación 202220001763R "O": Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0054718.000 por importe de 15.352,48 € de la empresa INFOMAP3 S.L. y la última Obligación n.º 2022.2.0055422.000 por importe de 312.212,34 € de la empresa INTELLIGENT PARKING SL por importe total de 348.358,02 €."

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 255.146,70 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0050034.000

CER. 3ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA. EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, SL. CIF. B85047835 EXP. 2021/000532 IMPORTE: 75.178,39 €

OBLIGACION: 2022.2.0050042.000

CER. 3ª (SEPTIEMBRE) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA. EMPRESA: LICUAS SA EXPTE: 2022/001107 IMPORTE: 42.480,15 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0050043.000

CER. 3ª (SEPTIEMBRE) REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA C/ FRANCIA CON LA AVDA. DE LAS NACIONES DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO. 2020/001380 EMPRESA: LICUAS SA CIF: A78066487 EXPTE: 2022/BAS/001280) IMPORTE: 79.042,10 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0055031.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	126/191



CER. 5ª (SEPTIEMBRE 2022) "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. EXP. 2021/001176 IMPORTE: 58.446,06 €."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 .-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

29 . 1 .-REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE PROYECTOS Y REDEFINICIÓN: 2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª. 2021.0000022) DENOMINADO "MEJORA ESPACIO PÚBLICO" Y 2021-2-GESTIÓN DE RESIDUOS (Refª 2021.0000023) DENOMINADO "RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN DE RESIDUOS".

Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la necesidad de disponer de crédito en el proyecto referenciado que recibe crédito, ya que debemos iniciar con celeridad expedientes que dependen del mismo.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. "

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Visto: el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 10 de noviembre, y que a continuación se cita literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	127/191



“Los proyectos de gasto 2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª. 2021.0000022) y 2021-2-GESTIÓN DE RESIDUOS (Refª 2021.0000023) se encuentran definidos con la siguiente estructura:


2021-2-INV. ZONAS VERDES		20210000022		MEJORA ESPACIO PÚBLICO					
2021-171-61900									
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2021	1.800.000,00	0,00	0,00		913	0,62	800.000,00	0,00	0,00
		accum	0,00						
	-1.000.000,00								
2022							50.501,07		
Ajs	492.921,82	800.000,00	122.690,73		913	1,00	442.420,75	0,00	-72.189,66
					87013		50.501,07		
total	1.292.921,82	800.000,00	122.690,73				1.292.921,82	0,00	

Resumen Agentes	Coef.	Previsión
87013	0,04	50.501,07 €
913	0,96	1.242.420,75 €
Total	1,00	1.292.921,82 €

Visto: el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 10 de noviembre, y que a continuación se cita literalmente:

“Los proyectos de gasto 2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª. 2021.0000022) y 2021-2-GESTIÓN DE RESIDUOS (Refª 2021.0000023) se encuentran definidos con la siguiente estructura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	128/191



2021-2-INV. ZONAS VERDES		2021000022		MEJORA ESPACIO PUBLICO				
2021-171-61900								
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2021	1.800.000,00	0,00		913	0,62	800.000,00	0,00	0,00
	-1.000.000,00	0,00						
		acum						
2022							50.501,07	
Ajs	492.921,82	800.000,00	122.690,73	913	1,00	442.420,75	0,00	-72.189,66
				87013		50.501,07		
total	1.292.921,82	800.000,00	122.690,73			1.292.921,82	0,00	

Resumen Agentes	Coef.	Previsión
87013	0,04	50.501,07 €
913	0,96	1.242.420,75 €
Total	1,00	1.292.921,82 €

2021-2-GESTIÓN RESIDUOS		2021.000023		RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU. ANEXO INV 2021				
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2021	3.156.066,60	30.545,75		913	1,00	3.156.066,60	0,00	-30.543,56
		acum					15.000,00	
							59.514,44	
2022	2.600.000,00			913	0,986	1.972.665,25		-8.458,21
Ajs	-552.820,20	242.154,45	52.429,09	87013	0,014	74.514,55	0,00	
total	5.203.246,40	272.700,20	82.972,65			5.203.246,40	74.514,44	

Resumen Agentes	Coef.	Previsión
913	0,986	5.128.731,85 €
87013	0,014	74.514,55 €
Total	1	5.203.246,40 €

Según las necesidades puestas de manifiesto por departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, para la ejecución de determinadas obras de Mejoras de Espacio Público que son prioritarias, sería preciso dotar de crédito el proyecto de gastos 2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refº 2021.000022) por importe de 1.606.120,70€ (Aplicación 2022-171-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	129/191



61900) desde el Proyecto de Gasto 2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª. 2021.0000023) (Aplicaciones: 2021-1621-61900; 20211621-62300; 2021-1621-62400).

Para llevar a efecto el traspaso de dotaciones entre los anteriores proyectos de gasto, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, ya que los créditos se encuentran en aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación jurídica: orgánica (202), programa (1) y económica de gasto (6). “

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y su financiación por importe de **1.606.120,70 €** desde el proyecto **2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª 2021.0000023)** denominado **“Renovación Contenedores y Maquinaria Gestión de Residuos”** al proyecto **2021-2INV. ZONAS VERDES (Refª 2021.0000022)** denominado **“Mejora Espacio Público”**, según detalle:

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2021-2-GESTIÓN RESIDUOS	2021.0000023	2021-1621-61900	202-1-6	982.225,95 €
		2021-1621-62300	202-1-6	400.000,00 €
		2021-1621-62400	202-1-6	223.894,75 €
TOTAL CRÉDITO DESAFECTADO				1.606.120,70 €

PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2021-2-INV. ZONAS VERDES	20210000022	2022-171-61900	202-1-6	1.606.120,70
TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA				1.606.120,70 €

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados, es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	130/191



DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Concepto	Importe
2021-2-GESTIÓN RESIDUOS	2021.0000023	CIC PRESTAMO (3011-913) 2021.1.0009139.000	1.606.120,70 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			1.606.120,70 €

AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Concepto	Importe
2021-2-INV. ZONAS VERDES	2021.0000022	CIC PRESTAMO (3011-913) 2021.1.0009139.000	1.606.120,70 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			1.606.120,70 €

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos **2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª 2021.0000023)** denominado “Renovación Contenedores y Maquinaria Gestión de Residuos” y **2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª 2021.0000022)** denominado “Mejora Espacio Público”, según detalle:

2021-2-INV. ZONAS VERDES		2021000022		MEJORA ESPACIO PUBLICO				
2021-171-61900								
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		DERECHOS RECONOC.	Df		
			RECONOC.	Agente			Cf	previsión
2021	1.800.000,00	0,00	0,00	913	0,62	800.000,00	0,00	0,00
		acum	0,00					
	-1.000.000,00							
2022							50.501,07	
Ajs	492.921,82	800.000,00	122.690,73	913	1,00	442.420,75	0,00	-72.189,66
				87013		50.501,07		
Aj	1.606.120,70			913		1.606.120,70		
total	1.292.921,82	800.000,00	122.690,73			1.292.921,82	0,00	

Resumen Agentes	Coef.	Previsión
87013	0,04	50.501,07 €
913	0,96	1.242.420,75 €
Total	1,00	1.292.921,82 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	131/191



2021-2-GESTIÓN RESIDUOS		2021.0000023		RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU. ANEXO INV 2021					
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df
		RECONOC.	RECONOC.				RECONOC.		
2021	3.156.066,60	30.545,75	30.543,56	913	1,00	3.156.066,60	0,00	-30.543,56	
		acum	30.543,56				15.000,00		
							59.514,44		
2022	2.600.000,00			913	0,979	1.972.665,25		-8.458,21	
Ajs	-552.820,20	242.154,45	52.429,09	87013	0,021	74.514,55	0,00		
AJ	-1.606.120,70			913		-1.606.120,70			
total	3.597.125,70	272.700,20	82.972,65			3.597.125,70	74.514,44		

Resumen Agentes	Coef.	Previsión
913	0,979	3.522.611,15 €
87013	0,021	74.514,55 €
Total	1	3.597.125,70 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 2 .-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTOS DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA BASADO EN EL LOTE 2 OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001900).

Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	132/191



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por razones de interés público ya que no se encuentra en buen estado y es necesaria su remodelación cuanto antes por ser un lugar de esparcimiento especialmente para infancia y juventud.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE” con NIF U-09983602, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 39,10 % al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote II que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de 4.840.000,00 €, de los que 4.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 840.000,00 € al 21 % de IVA.

El lote II correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 03/06/2022.

Por los STM, se ha elaborado “PROYECTO ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA. FUENLABRADA”, por precio de 809.395,43 € y plazo de ejecución de seis meses, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE” con NIF U-09983602, empresa que fue adjudicataria del Lote II, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de 492.921,81 € (407.373,40 € de base imponible más 85.548,41 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de seis meses.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público, según proyecto de gasto 2021.000022 2021-2-INV. ZONAS VERDES, por importe de 492.921,81 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0050710.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	133/191



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de "PROYECTO ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA. FUENLABRADA", basado en el LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, presupuesto, estudio de seguridad y salud e informe de supervisión.
- 2) Aprobar la adjudicación a la UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE" con NIF U-09983602, el contrato de "PROYECTO ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA. FUENLABRADA", basado en LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe 492.921,81 € (407.373,40 € de base imponible más 85.548,41 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022, 2021-2-INV. ZONAS VERDES, por importe de 492.921,81 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0050710.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 492.921,81 €, siendo el plazo de ejecución del contrato seis meses. El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento del acta de recepción.
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE" con NIF U-09983602, para la ejecución del contrato de "PROYECTO ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA. FUENLABRADA". basado en el LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES

PRIMERA.- D. JOSÉ MORENO RISCO, con N.I.F. ***6251**, en nombre y representación de la UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE", NIF: U09983602 y domicilio social en C/ Federico Salmón, 11 - 28016 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	134/191



de "PROYECTO ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA. FUENLABRADA", basado en el LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de 492.921,81 € (407.373,40 € de base imponible más 85.548,41 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022, 2021-2-INV. ZONAS VERDES, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Pedro Simón Machín García, como responsable del mismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un 20 %.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato, solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	135/191



los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de seis meses.

QUINTA.- El plazo de garantía será de un año, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de 200.000,00 €,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de 244,42 €, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	136/191



4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 .3 .-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por razones de interés público al ser necesaria su aprobación en el año en curso, y de esta forma cumplir con la redacción en él expresada, por ello es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización. “

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 8 de noviembre de 2022.

Vista: Las Bases de la Convocatoria del Subvenciones Ayuda Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social de Fuenlabrada 2022.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) y 25.2. e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	137/191



Considerando: Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2022", con el siguiente literal:

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, **D. José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.**, designado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, mediante acuerdo elevado a escritura pública de la misma fecha por el notario Eduardo María García Serrano con el número 88 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por dicho acuerdo del Consejo de Administración.


Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I. De conformidad con el artículo 11.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones por el Ayuntamiento de Fuenlabrada siempre mediante convocatoria aprobada de oficio por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada o el Presidente del Organismo Autónomo que corresponda, la cual desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consciente de las dificultades de los y las jóvenes para el acceso a la vivienda y el mantenimiento de las mismas en condiciones mínimas de habitabilidad, dotó presupuestariamente fondos para atender las situaciones de pobreza energética y prevenir las situaciones de exclusión social de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Por motivos de eficacia y eficiencia y por no disponer de medios suficientes el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se acude a la colaboración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para desarrollar las correspondientes tareas de gestión y tramitación de los expedientes de ayudas asociadas a la partida presupuestaria indicada, dentro del objeto social de sus competencias de prestación de servicios de asesoramiento en materias relacionadas con la vivienda y la eficiencia energética y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	138/191



realización de campañas de difusión social relacionadas con la vivienda y el ahorro energético.

III. Mediante Acuerdo de 9 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó la Convocatoria pública para la concesión de **Ayudas de Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022**.

La convocatoria establece con carácter general que serán beneficiarios/as los y las jóvenes de entre 18 y 35 años que tengan un contrato de alquiler o sean propietarios de una vivienda en el municipio de Fuenlabrada y estén viviendo en ella. Además, deberán estar empadronadas en el municipio con una antigüedad de al menos 6 meses ininterrumpidos y que la renta de la unidad de convivencia no supere 5 veces el IPREM anual en ningún caso.

IV. El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., está constituido como sociedad mercantil municipal, participada íntegramente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que tiene como objeto social, entre otras funciones, la prestar servicios de asesoramiento en materias relacionadas con la vivienda, el urbanismo, las infraestructuras, la sostenibilidad, la rehabilitación y la eficiencia energética. Así como realizar campañas de difusión social relacionadas con la rehabilitación, la vivienda y el ahorro energético.

De conformidad con el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., es un instrumento de gestión directa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido en este caso a sus competencias en materia de vivienda y ahorro energético en virtud del artículo 25.2.e) de dicha Ley, en relación con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales. Asimismo, tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos reflejados en la normativa de contratación pública.

A tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., ha venido participando en la gestión de otros programas de subvenciones que se han realizado en el municipio de Fuenlabrada, canalizando la distribución entre los beneficiarios y las beneficiarias de las aportaciones, así como el asesorando en materia de vivienda.


V. En materia de subvenciones, las empresas públicas mercantiles como el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., pueden participar a título de entidad colaboradora de la Administración local, como dispone el artículo 12 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS):

«1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios **cuando así se establezca en las bases reguladoras**, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio. (...)

2. Podrán ser consideradas **entidades colaboradoras** los organismos y demás entes públicos, **las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas**, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan. (...)

Las bases reguladoras de la subvención municipal están constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 17.2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	139/191



de la Ley General de Subvenciones, en las cuales se encuentra prevista la posibilidad de gestión a través de entidad colaboradora.

V. Ambas partes tienen un interés común, el de lograr tramitar los expedientes acumulados en plazo y, a tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., participará en las gestiones correspondientes como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la tramitación de solicitudes de las convocatorias públicas de subvenciones con destino a prevenir la pobreza energética y las situaciones de exclusión social ocasionada por ella en las personas jóvenes. Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. han de suscribir un convenio.

VI. Con tal motivo, y para establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la gestión de las ayudas, facilitando las actuaciones de los ciudadanos y agilizando los procedimientos de concesión para el mejor logro de los objetivos previstos, acuerdan establecer el presente convenio sectorial al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones, y de las bases reguladoras constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, sometiéndose igualmente en lo no especificado sectorialmente al régimen general que para los convenios prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la colaboración, entidad colaboradora, e identificación de las subvenciones a gestionar.

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de ayudas para atender las situaciones de pobreza energética y prevenir las situaciones de exclusión social de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Así como prestar a dicho colectivo un asesoramiento en materia de ahorro energético en sus viviendas.


SEGUNDA.- Plazo de duración del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de realización de las obras acogidas al programa de ayudas de las Convocatorias, sin que su vigencia pueda ser superior a un año. En caso de no haber finalizado las actuaciones y la gestión de los expedientes en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio pueda exceder de dos años.

TERCERA.- Instrucciones para el desarrollo de los trabajos.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. será el responsable de la custodia de los expedientes hasta la liquidación del presente convenio, tras cuya finalización deberá remitirlos al Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	140/191



Deberá realizar los informes que le solicite el órgano instructor (Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores) relativos a la gestión y el estado de los expedientes, como mínimo los especificados en la estipulación cuarta.

Cualquier deficiencia observada por parte de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, se remitirá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para su aclaración y/o subsanación mediante la rectificación de los documentos afectados, en su caso.

Trimestralmente se remitirá al órgano instructor (Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores) por correo electrónico la relación de expedientes revisados de forma completa tanto en los aspectos técnicos como administrativos indicando el resultado: requerimiento, informe favorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos) o informe desfavorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos), tanto en la fase de concesión como en fase de justificación.

Para cada expediente deberán cumplimentarse los datos correspondientes en una Base de Datos que incluya información relativa datos generales, fase de concesión, cálculo, fase de justificación e indicadores.

Adicionalmente, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. facilitará información telefónica, presencial y vía web, al ciudadano sobre el estado de la solicitud.

CUARTA.- Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., procederá a realizar las actuaciones que se indican a continuación en las distintas fases de tramitación de cada expediente:

1. Fase de solicitud.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se encargará de la recepción y tramitación de las solicitudes de subvención durante el plazo establecido en la convocatoria. Para ello pondrá a disposición de los y las solicitantes una Sede Electrónica para el registro de las instancias, así como un punto de registro presencial en las instalaciones del Instituto.

En esta fase el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. desarrollará las siguientes actividades:

a) Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, y en particular:

1º. Los requisitos para la obtención de la consideración de beneficiario/a.

2º. Los requisitos de compatibilidad de subvenciones.

3º. La correcta cumplimentación del trámite de solicitud y documentación exigida.

b) En base a la documentación presentada, si procede, se realizarán los requerimientos de subsanación oportunos, indicando los defectos de la solicitud y los documentos a aportar o subsanar.

2. Fase de instrucción.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., comprobará material y documental que los beneficiarios/as cumplen los requisitos que determinen la concesión de la subvención. Una vez realizadas las comprobaciones, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. deberá:

- a) Emitir informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, bien sea favorable o desfavorable. Dicho informe incluirá el cálculo de las subvenciones que correspondan por aplicación de las Bases Regulatoras de Concesión de las presentes ayudas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	141/191



- b) Emitir informe administrativo sobre el cumplimiento de los requisitos de la actuación. Dicho informe se remitirá a los Servicios Técnicos de Urbanismo y al Órgano Instructor según lo indicado en las Bases de la Convocatoria.
- c) Remitir los informes a los Servicios Técnicos de Urbanismo para que emitan propuesta de concesión provisional de las ayudas y eleven al Órgano Instructor y este a su vez a la Junta de Gobierno Local la concesión de las mismas.

En caso de alegaciones por los interesados/as estas serán derivadas al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para que emitan en el plazo de 10 días un informe con propuesta de respuesta a los interesados/as y resolución definitiva.

3. Fase de Abono.

Una vez emitidas las Resoluciones Definitivas de Concesión de Ayudas, El Instituto de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. llevará a cabo un seguimiento de las notificaciones a los interesados/as y del abono de las ayudas.

QUINTA.- Obligaciones en actuaciones de comprobación y control.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., como entidad colaboradora, asume la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las solicitudes pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones que le corresponden en virtud de este convenio.

SEXTA.- Compensación económica.

Se reconocen al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a las que se refiere este convenio. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.m) de la Ley General de Subvenciones, se fija una compensación económica a favor de la entidad colaboradora por los gastos que soporte en ejecución del convenio de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (58.150,95 €) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.

.El gasto derivado del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria 2022-2000-150-22717 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La aportación del Ayuntamiento en anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

SÉPTIMA. - Comisión de seguimiento.

1. **Comisión de Seguimiento:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión mixta de Seguimiento para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

2. **Dicha Comisión estará formada por:**

- Dos representantes de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores
- Dos representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	142/191



3. **Competencias:** Corresponde a esta Comisión el seguimiento de la ejecución del convenio, la detección de necesidades, y la propuesta de mejoras e instrucciones de procedimiento o de actuación, a los efectos de la consecución de sus fines.

4. **Reuniones de la Comisión:** La Comisión se convocará indistintamente, bien por los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, bien por los representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., los cuales coordinarán las sesiones que se reunirá al menos trimestralmente, o bien cuando se estime su necesidad de ser convocada antes de dicho plazo. Se levantará acta de las sesiones que se celebren. Las reuniones se celebrarán en Pza. de la Constitución N°1, si bien podrán celebrarse también en la sede del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. en la C/ Norte 11 o por medios telemáticos.

5. **Presidencia de la Comisión:** corresponderá a uno de los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. **Marco jurídico:** En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

OCTAVA- Modificación del convenio durante su vigencia.

Procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.

El convenio podrá asimismo ampliarse a otras líneas de subvención en materia de vivienda y ahorro energético previa suscripción de la correspondiente adenda específica.

NOVENA. - Protección de datos de carácter personal.

La entidad colaboradora en calidad de encargada de tratamiento podrá por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tratar los datos personales relativos a la gestión de las ayudas.

La entidad colaboradora tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La entidad colaboradora queda obligada al deber de secreto establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento del indicado deber de secreto, el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia.

La entidad colaboradora se compromete a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente convenio. En particular, no proporcionará copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos manejados y de la documentación que le sea facilitada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril de 2016, relativo a la protección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	143/191



de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

DÉCIMA.- Extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se indican a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o, acordada la prórroga, una vez transcurrido el plazo máximo de la misma.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia del convenio por alguna de las partes.

DÉCIMO PRIMERA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación. Igualmente será de aplicación con carácter subsidiario y de manera análoga la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la misma.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser sustanciado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Segundo.- Aprobar el gasto y la disposición por importe de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (58.150,95 €) correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2022-2000-150-22717 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022. La referencia de los documentos de retención de crédito es 2022.2.0049034.0000.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2022”.

Cuarto.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	144/191



DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2022”

OBJETO DEL CONVENIO.- es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de ayudas vivienda joven para atender las situaciones de pobreza energética y prevenir las situaciones de exclusión social de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Así como prestar a dicho colectivo un asesoramiento en materia de ahorro energético en sus viviendas.

DURACIÓN.- un año desde su firma.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (58.150,95 €) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 .4 .-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA LA VESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por razones de interés público al ser necesaria su aprobación en el año en curso, y de esta forma cumplir con la redacción en él expresada, por ello es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	145/191



Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización. “

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“**Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 8 de noviembre de 2022.

Vista: Las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”, con el siguiente literal:

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, **D. Jose Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.**, designado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, mediante acuerdo elevado a escritura pública de la misma fecha por el notario Eduardo María García Serrano con el número 88 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por dicho acuerdo del Consejo de Administración.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	146/191



EXPONEN

I. De conformidad con el artículo 11.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones por el Ayuntamiento de Fuenlabrada siempre mediante convocatoria aprobada de oficio por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada o el Presidente del Organismo Autónomo que corresponda, la cual desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consciente de la problemática asociada a los problemas de los vecinos y las vecinas relacionadas con las barreras arquitectónicas y la influencia en su calidad de vida, dotó presupuestariamente fondos para ayudas de fomento de las actuaciones encaminadas a conseguir las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con diversidad funcional, para el acceso y utilización de edificios y viviendas. Por motivos de eficacia y eficiencia y por no disponer de medios suficientes el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se acude a la colaboración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para desarrollar las correspondientes tareas de gestión y tramitación de los expedientes de ayudas asociadas a la partida presupuestaria indicada, dentro del objeto social de sus competencias de fomento de la rehabilitación privada mediante las subvenciones y ayudas establecidas en los Programas y Planes aprobados al efecto.

III. Mediante Acuerdo de 2 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó la Convocatoria pública para la concesión de **Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares situados en el término municipal de Fuenlabrada.**

La convocatoria establece que serán beneficiarios/as las Mancomunidades y Comunidades de Propietarios/as, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada.

También es objeto de las Bases, la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva, dentro del término municipal de Fuenlabrada.

IV. El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., está constituido como sociedad mercantil municipal, participada íntegramente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que tiene como objeto social, entre otras funciones, la de fomentar la rehabilitación privada mediante las subvenciones y ayudas establecidas en los programas y planes aprobados al efecto, así como realizar campañas de difusión social relacionadas con la rehabilitación.

De conformidad con el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., es un instrumento de gestión directa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido en este caso a sus competencias en materia de conservación y rehabilitación de la edificación en virtud del artículo 25.2.a) de dicha Ley, en relación con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	147/191



Asimismo, tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos reflejados en la normativa de contratación pública.

A tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., ha venido participando en la gestión de las actuaciones de rehabilitación, tanto integrada como dispersa, que se han realizado en el municipio de Fuenlabrada, canalizando la distribución entre los beneficiarios y las beneficiarias de las aportaciones financieras realizadas por las distintas Administraciones Públicas, así como ejecutando intervenciones en las infraestructuras y equipamientos comunitarios.

V. En materia de subvenciones, las empresas públicas mercantiles como el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., pueden participar a título de entidad colaboradora de la Administración local, como dispone el artículo 12 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS):

«1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios **cuando así se establezca en las bases reguladoras**, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio. (...)

2. Podrán ser consideradas **entidades colaboradoras** los organismos y demás entes públicos, **las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas**, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan. (...)

Las bases reguladoras de la subvención están constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, en las cuales se encuentra prevista la posibilidad de gestión a través de entidad colaboradora.

V. Ambas partes tienen un interés común, el de lograr tramitar los expedientes acumulados en plazo y, a tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., participará en las gestiones correspondientes como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la tramitación de solicitudes de las convocatorias públicas de subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda. Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. han de suscribir un convenio.

VI. Con tal motivo, y para establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la gestión de las ayudas, facilitando las actuaciones de los ciudadanos y agilizando los procedimientos de concesión para el mejor logro de los objetivos previstos, acuerdan establecer el presente convenio sectorial al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones, y de las bases reguladoras constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, sometiéndose igualmente en lo no especificado sectorialmente al régimen general que para los convenios prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	148/191



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la colaboración, entidad colaboradora, e identificación de las subvenciones a gestionar.

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de subvenciones a Mancomunidades y Comunidades de Propietarios y Propietarias, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada. Así como, para la gestión de solicitudes de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva, dentro del término municipal de Fuenlabrada.

SEGUNDA.- Plazo de duración del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de realización de las obras acogidas al programa de ayudas de las Convocatorias, sin que su vigencia pueda ser superior a un año. En caso de no haber finalizado las actuaciones y la gestión de los expedientes en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio pueda exceder de dos años.

TERCERA.- Instrucciones para el desarrollo de los trabajos.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. será el responsable de la custodia de los expedientes hasta la liquidación del presente convenio, tras cuya finalización deberá remitirlos al Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Deberá realizar los informes que le solicite el órgano instructor (Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores) relativos a la gestión y el estado de los expedientes, como mínimo los especificados en la estipulación cuarta.

Cualquier deficiencia observada por parte de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, se remitirá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para su aclaración y/o subsanación mediante la rectificación de los documentos afectados, en su caso.

Trimestralmente se remitirá al órgano instructor (Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores) por correo electrónico la relación de expedientes revisados de forma completa tanto en los aspectos técnicos como administrativos indicando el resultado: requerimiento, informe favorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos) o informe desfavorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos), tanto en la fase de concesión como en fase de justificación.

Para cada expediente deberán cumplimentarse los datos correspondientes en una Base de Datos que incluya información relativa datos generales, fase de concesión, cálculo, fase de justificación e indicadores.

Adicionalmente, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. facilitará información telefónica, presencial y vía web, al ciudadano sobre el estado de la solicitud. Además de lo anterior, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. realizará las visitas preceptivas de conformidad con un plan de comprobación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	149/191



CUARTA.- Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., procederá a realizar las actuaciones que se indican a continuación en las distintas fases de tramitación de cada expediente, hasta agotar la dotación económica asignada a la Convocatoria. A partir de este momento, se establecerá la fecha y hora de corte a partir de la cual los siguientes expedientes, en estricto orden de prelación, se clasificarán como “en agotamiento presupuestario”, incluyéndose en una relación expresa que se entregará al órgano instructor para la emisión del correspondiente Decreto y publicación. El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. no realizará ningún informe ni comprobación adicional al respecto de los expedientes que resulten en agotamiento presupuestario.

1. Fase de solicitud.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se encargará de la recepción y tramitación de las solicitudes de subvención durante el plazo establecido en la convocatoria. Para ello pondrá a disposición de los y las solicitantes una Sede Electrónica para el registro de las instancias, así como un punto de registro presencial en las instalaciones del Instituto.

En esta fase el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. desarrollará las siguientes actividades:

a) Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, y en particular:

- 1º. Los requisitos de las actuaciones subvencionables.
- 2º. Los requisitos para la obtención de la consideración de beneficiario/a.
- 3º. Los requisitos de compatibilidad de subvenciones.
- 4º. La correcta cumplimentación del trámite de solicitud y documentación exigida.

b) En base a la documentación presentada, si procede, se realizarán los requerimientos de subsanación oportunos, indicando los defectos de la solicitud y los documentos a aportar o subsanar.

2. Fase de instrucción.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., comprobará material y documental que las actuaciones cumplen los requisitos que determinen la concesión de la subvención. Una vez realizadas las comprobaciones, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. deberá:

a) Emitir informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, bien sea favorable o desfavorable, incluyendo, en su caso, la valoración económica de la actuación. Dicho informe incluirá el cálculo de las subvenciones que correspondan por aplicación de las Bases Reguladoras de Concesión de las presentes subvenciones.

b) Emitir informe administrativo sobre el cumplimiento de los requisitos de la actuación. Dicho informe se remitirá a los Servicios Técnicos de Urbanismo y al Órgano Instructor según lo indicado en las Bases de la Convocatoria.

c) Remitir los informes a los Servicios Técnicos de Urbanismo para que emitan propuesta de concesión provisional de las ayudas y eleven al Órgano Instructor y este a su vez a la Junta de Gobierno Local la concesión de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	150/191



En caso de alegaciones por los interesados/as estas serán derivadas al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para que emitan en el plazo de 10 días un informe con propuesta de respuesta a los interesados/as y resolución definitiva.

3. Fase de Abono.

Una vez emitidas las Resoluciones Definitivas de Concesión de Ayudas, El Instituto de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. llevará a cabo un seguimiento de las notificaciones a los interesados/as y del abono de las ayudas.

QUINTA.- Obligaciones en actuaciones de comprobación y control.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., como entidad colaboradora, asume la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las solicitudes pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones que le corresponden en virtud de este convenio.

SEXTA.- Compensación económica.

Se reconocen al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a las que se refiere este convenio. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.m) de la Ley General de Subvenciones, se fija una compensación económica a favor de la entidad colaboradora por los gastos que soporte en ejecución del convenio de **86.473,49 euros** por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio

El gasto derivado del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria **2022-2000-150-22717** del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La aportación del Ayuntamiento en anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

SÉPTIMA. - Comisión de seguimiento.

1. **Comisión de Seguimiento:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión mixta de Seguimiento para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

2. **Dicha Comisión estará formada por:**

- Dos representantes de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores
- Dos representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.

3. **Competencias:** Corresponde a esta Comisión el seguimiento de la ejecución del convenio, la detección de necesidades, y la propuesta de mejoras e instrucciones de procedimiento o de actuación, a los efectos de la consecución de sus fines.

4. **Reuniones de la Comisión:** La Comisión se convocará indistintamente, bien por los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, bien por los representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., los cuales coordinarán las sesiones que se reunirá al menos trimestralmente, o bien cuando se estime su necesidad de ser

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	151/191



convocada antes de dicho plazo. Se levantará acta de las sesiones que se celebren. Las reuniones se celebrarán en Pza. de la Constitución N°1, si bien podrán celebrarse también en la sede del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. en la C/ Norte 11 o por medios telemáticos.

5. Presidencia de la Comisión: corresponderá a uno de los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. Marco jurídico: En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

OCTAVA- Modificación del convenio durante su vigencia.

Procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.

El convenio podrá asimismo ampliarse a otras líneas de subvención en materia de rehabilitación y regeneración previa suscripción de la correspondiente adenda específica.

NOVENA. - Protección de datos de carácter personal.

La entidad colaboradora en calidad de encargada de tratamiento podrá por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tratar los datos personales relativos a la gestión de las ayudas.

La entidad colaboradora tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La entidad colaboradora queda obligada al deber de secreto establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento del indicado deber de secreto, el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia.


La entidad colaboradora se compromete a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente convenio. En particular, no proporcionará copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos manejados y de la documentación que le sea facilitada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

DÉCIMA.- Extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se indican a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	152/191



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o, acordada la prórroga, una vez transcurrido el plazo máximo de la misma.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia del convenio por alguna de las partes.

DÉCIMO PRIMERA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación. Igualmente será de aplicación con carácter subsidiario y de manera análoga la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la misma.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser sustanciado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Segundo.- Aprobar el gasto y la disposición por importe de ochenta y seis mil setenta y tres euros y cuarenta y nueve céntimos (86.473,49 €) correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2022-2000-150-22717 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022. La referencia de los documentos de retención de crédito es 2022.2.0049035.00.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA".

Cuarto.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	153/191



OBJETO DEL CONVENIO.- es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de subvenciones a Mancomunidades y Comunidades de Propietarios y Propietarias, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada. Así como, para la gestión de solicitudes de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva.

DURACIÓN.- un año desde su firma.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de ochenta y seis mil setenta y tres euros y cuarenta y nueve céntimos (86.473,49 €) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 5 .-APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2022-2023.

Desde la concejalía de Bienestar Social, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:


“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de ADJUDICAR las subvenciones para los proyectos dado que abarcan 2022-2023

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	154/191



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

“**Primero.-** El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2022, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo.- la normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS,
- R.D. 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES DE BIENESTAR SOCIAL 2022-2023
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Tercero.- Con fecha de 26 de agosto de 2022, punto 10º del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS PARA EL AÑO 2022-2023, DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 207 de fecha 31/08/2022, la apertura del plazo de presentación de Instancias, que se estableció entre el 1 al 22 de septiembre de 2022.

Cuarto. - Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por D. Álvaro Revilla Castro (Director del Área Social), D^a Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de Bienestar Social) y D^a M.^a Isabel Gutiérrez Fernández (Técnica de Gestión de Bienestar Social), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada para las solicitudes recibidas, así como los Anexos con la Baremación de las entidades, según los criterios de la convocatoria.

Del resultado final de la valoración, se concluye lo siguiente:

Según el anexo 10 con las puntuaciones totales, todas las entidades que presentaron solicitud llegaron a conseguir la puntuación mínima necesaria (50% de los puntos máximos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	155/191



en el total de la valoración) según se establece en las bases de la convocatoria, por lo que todas son valoradas.

		totales
CIF	ASOCIACION	
<i>MAXIMOS</i>		<i>250 PUNTOS</i>
G86991510	ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA	168
G83039651	ASOCIACION GITANA CLAN CALO DE FUENLA	164
G79772018	LA RUECA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURA	213
G82310400	ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI	221

Quinto. - El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social contempla la aplicación presupuestaria 2022-5011-231-48032 "SUBV.PROYECTOS SOCIALES INNOVADORES" por importe de 40.000,00 €

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	DOC. CONTABLE "A"
2022-5011-231-48032	40.000,00€	2022.2.0046115.000

Sexto.- La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa, dirigidas a la Concejala Delegada correspondiente.
2. Informe de Participación Ciudadana y u otras inscripciones, según las bases de la convocatoria, en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Certificado de cada entidad en el que consta el acuerdo del Órgano de Gobierno de la Asociación por el cual se aprueba la formulación de la solicitud de subvención.
4. Proyecto detallado de las actividades innovadoras previstas por cada entidad solicitante para el año 2.022.
5. Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:
 - ✓ Expedido por la O.T.A.F.
 - ✓ Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias.
6. Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA.
7. Autorización de publicación de subvenciones a entidades.
8. Acta de la Comisión de Valoración de la Delegación de Bienestar Social de 18 octubre de 2022 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	156/191



9. *Anexos de la comisión de Valoración con la baremación por criterios, distribución por entidades y distribución por conceptos (anexos 1 a 12)*

Séptimo. - *la concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 9º de SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2022-2023, es decir, "por concurrencia competitiva".*

- *Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de subvenciones para proyectos Innovadores en materia de Acción Social 2022-2023.*
- *La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.*
- *El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria de Subvenciones 2022.*
- *La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2022, artículo 16, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2024.*
- *Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación completa, según lo recogido en el art. 16 de la convocatoria.*

Octavo. - *De la documentación aportada se desprende que los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos.*

Se hace constar que se encuentra pendiente de justificación la convocatoria 2021-2022 de esta delegación de Bienestar social, cuya cuenta justificativa tiene su fecha de presentación hasta el 28 de febrero de 2023, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2021.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal, se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones de proyectos innovadores 2022-2023 conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	157/191



PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de, **por un importe total de 40.000,00 € (cuarenta mil euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a las entidades, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión	
G82310400 -ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI ONG	19.400,00	200,00	250,00	150,00	20.000,00 €
G79772018 LA RUECA SOCIACION SOCIAL Y CULTURAL	19.826,87	0,00	173,13	0,00	20.000,00 €
					2022-5011-231-48032 40.000,00 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 9 de la Convocatoria de subvenciones a proyectos innovadores, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	158/191



ANEXO I

Plan Director para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Fuenlabrada

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	159/191





Plan Director para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Fuenlabrada

Asistencia técnica a cargo de:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	160/191





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. METODOLOGÍA	8
3.1. FASE 1: PREPARATORIA	9
3.2. FASE 2: PARTICIPATIVA Y RECOGIDA INFORMACIÓN.....	10
3.3. FASE 3: DISEÑO DEFINITIVO	13
4. PRINCIPIOS TRANSVERSALES Y GARANTÍAS INSTITUCIONALES.....	13
5. MODELO DE GESTIÓN	15
6.1. MARCO DE INTERVENCIÓN	16
6.2. AGENTES INTERVINIENTES	16
6.3. SISTEMA DE MEJORA.....	17
6.3.1. Planificación y Ejecución.....	17
6.3.2. Seguimiento.....	18
6.3.3. Evaluación.....	20
6. ESTRUCTURA DEL PLAN Y CATÁLOGO DE MEDIDAS.....	24
COMPROMISOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS	25
CATÁLOGO INICIAL DE MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTO.....	31

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	161/191





1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada presenta su V Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, tras un largo camino de compromiso político con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Esta apuesta firme comenzó en el año 1991, con la aprobación del Consejo Local de la Mujer y el primer plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, al que siguieron tres más.

Hemos profundizado en el conocimiento sobre la situación de las mujeres en nuestro municipio, así como en las relaciones de género que se establecen en los modelos de participación social, con el objetivo de identificar, erradicar o mitigar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Además, nuestra acción política, ha querido ser más ambiciosa impulsando una cultura organizacional orientada a que el principio de igualdad de oportunidades sea real y efectivo en la ciudadanía de nuestra ciudad, convirtiendo la igualdad en una de las señas de identidad de nuestra acción institucional.

Nuestro trabajo es incansable para mejorar la situación de las mujeres y su posición en la sociedad, fomentando su participación en todos los ámbitos (social, político, educativo, económico, laboral, cultural...) y seguiremos colocando nuestra mirada crítica para eliminar todas las discriminaciones existentes, que aún hoy siguen persistiendo en nuestra sociedad y para ello actuaremos en base a los principios de igualdad, transversalidad e integralidad, como en anteriores Planes de Igualdad.

El camino ha sido largo y todavía quedan impedimentos para que podamos decir que vivimos en una sociedad justa, en la que la mitad de la población, es decir las mujeres, tiene garantizados sus derechos, su participación plena y efectiva. Nuestra labor es remover los obstáculos que impiden y dificultan a las mujeres el acceso a los bienes y recursos, entendidos en sentido amplio. Por esto, este nuevo documento, el **V Plan Director para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Fuenlabrada** (en adelante nos referiremos a él como PDI), continúa poniendo a las personas en el centro de las decisiones políticas y también mejora y refuerza la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos, en la gestión y los recursos.

Este PDI consta de los siguientes apartados:

1. **Marco normativo**, en el que se exponen los mandatos normativos y programáticos a los que responde esta planificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	162/191





2. **Metodología del plan**, que recoge el procedimiento seguido para su elaboración.
3. **Principios transversales y garantías institucionales**, que rigen las actuaciones que configuran el contenido del plan, dándole coherencia interna.
4. **Modelo de gestión**, que indica la estrategia a seguir para la ejecución del Plan, su seguimiento continuo y evaluación final para poder obtener la información necesaria que permita conocer logros y obstáculos, y de esta manera, realizar los reajustes y mejoras que a lo largo de los años de su vigencia se consideren oportunos.
5. **Estructura del PDI**, apartado que concreta la estructura del plan en los diferentes compromisos y líneas estratégicas sobre los que intervenir, determinando los objetivos generales y específicos a alcanzar y los operativos que permitirán su ejecución; y **un Catálogo de medidas**, donde se hace una propuesta inicial de actuaciones que permiten la consecución de los objetivos propuestos, aportadas en proceso de participación tanto interno (Comisión Técnica) como externo (Entidades y ciudadanía), llevado a cabo para la elaboración del Plan.

2. MARCO NORMATIVO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada como Institución pública, cumple con la aplicación del principio de la igualdad de mujeres y hombres como principio que está presente y que impregna la cultura, la estructura y las actividades de nuestro municipio. Para ello, cumple con los mandatos legislativos vigentes en materia de igualdad.

La sociedad en la que vivimos ha experimentado numerosos avances en lo que se refiere a la igualdad de mujeres y hombres, siendo una importante conquista la consecución de la igualdad formal, es decir, la recogida en el *corpus* legislativo por el que nos regimos, de un conjunto de mandatos normativos que, no solo prohíben las discriminaciones por razón de sexo, sino que instan a la proactividad en lo que se refiere a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

No obstante, en nuestra cultura siguen existiendo obstáculos, prejuicios y estereotipos que generan, en la cotidianidad, desigualdades que sitúan a las mujeres en condiciones menos favorables que la de los hombres para su pleno desarrollo personal y profesional. Estas desigualdades, deben considerarse como un déficit de los estados democráticos, y para atajarlas, en primer lugar, se ha establecido y desarrollado una normativa en los diferentes ámbitos internacionales y nacionales que establece un marco de actuación para el logro de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	163/191





La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) aprobada en 1979 por la Asamblea General de la ONU ya recogía que los derechos de las mujeres forman parte indisoluble de los derechos humanos y obligaba a los Estados firmantes a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres.


Sin embargo, es la IV Conferencia Mundial de las Mujeres promovida por las Naciones Unidas, celebrada en Beijing en 1995 y refrendada por la Comunicación Beijing +20 de 2015, la que marca el punto de inflexión respecto a la estrategia de actuación seguida hasta entonces. Antes de dicha Conferencia, las políticas de igualdad se concebían como una serie de actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres, y eran promovidas exclusivamente por organismos creados para tal fin, que abordaban diversas temáticas sectoriales.

A partir de la Plataforma de Beijing, se establece un nuevo modelo, la transversalidad o *mainstreaming* de género, como principal estrategia de acción para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, señalando a las Administraciones Públicas como agentes responsables de garantizar su cumplimiento. De este modo, se produce un cambio de paradigma en las políticas de igualdad de oportunidades, con la asunción de un doble enfoque que conjuga la integración de la perspectiva de género en las políticas generales con las medidas específicas destinadas a las mujeres.

En el **ámbito europeo**, el *Tratado de Ámsterdam* (1999) establece una importante modificación en la forma de afrontar las desigualdades de género por parte de los poderes públicos, pasando de la recomendación de no discriminar a la *prescripción de lograr la igualdad efectiva* como criterio de actuación. El *Tratado de Lisboa* de 2009 reforzó las competencias de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad de trato y la no discriminación. Desde la aprobación de dichos tratados, los diferentes estados miembros han ido transponiendo esta normativa a su propia legislación nacional.

También *la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025* incide en que la igualdad de género es un valor central de la UE, un derecho fundamental y un principio clave del pilar europeo de derechos sociales. Esta estrategia se basa en un planteamiento dual de medidas específicas para lograr la igualdad, combinadas con una mayor integración de la perspectiva de género mediante su incorporación sistemática en todas las fases del diseño de las políticas, incluyendo la mirada de la interseccionalidad. Recoge los siguientes objetivos: eliminar la violencia de género, desafiar los estereotipos de género, cerrar las brechas de género en el mercado laboral, lograr una participación igualitaria de mujeres y hombres en los diferentes sectores de la economía, abordar las brechas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	164/191





salariales y de pensiones de género, cerrar la brecha de género en el ámbito de los cuidados y lograr el equilibrio de género en la toma de decisiones y en la política.

Por último, en lo que concierne al papel de las autoridades locales en la consecución de la igualdad, *la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local* señala el papel de las administraciones locales y regionales como agentes de intervención que, por su proximidad con la población, poseen un alcance significativo a la hora de revertir las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. La carta insta a los gobiernos municipales a desarrollar planes de acción y programas para avanzar hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.


La dimensión transversal de las acciones de igualdad, se acompaña con una alusión directa a la introducción de la perspectiva de género en las políticas sectoriales que conforman las acciones del gobierno municipal, tales como el empleo o la planificación urbana y local. En paralelo, la carta establece el compromiso de los municipios firmantes por erradicar la violencia de género mediante la consolidación y apoyo de las estructuras existentes, junto con la instauración de nuevas políticas para enfrentarla.

En lo que se refiere a la violencia de género, el *Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y violencia doméstica (Convenio de Estambul)*, reconoce que la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales utilizados para mantener su subordinación respecto a los hombres. Junto a la violencia generada en las relaciones de pareja, el Convenio señala la importancia de otro tipo de violencias machistas tales como el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzoso, los crímenes cometidos supuestamente en nombre del “honor” o las mutilaciones genitales femeninas. La ratificación por el Estado español en 2014 de este convenio compromete a las administraciones públicas a su cumplimiento.

En el **ámbito estatal**, la *Constitución Española de 1978* reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo como un derecho fundamental en su artículo 14, y establece que los poderes públicos deben remover los obstáculos que dificulten la igualdad y facilitar las acciones necesarias para la consecución de una igualdad real y efectiva. Dentro de este marco jurídico la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, es la que marca un punto de inflexión al adoptar, como estrategia de actuación de los poderes públicos, la transversalidad del principio de igualdad de mujeres y hombres contemplada en los tratados europeos.

En el apartado III de la Exposición de motivos, afirma que la mayor novedad de la ley es la prevención de las políticas discriminatorias y la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad y considera su dimensión transversal como una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	165/191





seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio y un principio fundamental de su texto. Los mandatos de esta normativa obligan a los poderes públicos y a las administraciones públicas (artículo 1 y 2). Además, en esta exposición de motivos se establecen las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad, se define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas, el fomento de acciones positivas y el uso del lenguaje no sexista.

La violencia de género halla su propia arquitectura legislativa específica en la **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Dicha ley recoge en el Apartado Segundo de la exposición de motivos la necesidad de dar una respuesta global a la violencia ejercida sobre las mujeres. A tal fin, la ley abarca aspectos de carácter preventivo, educativo, social, asistencial y de atención a las víctimas, pero también normativas que inciden en las respuestas punitivas a las manifestaciones de la violencia contra las mujeres en los términos que la ley regula.

En 2017 el Congreso aprobó el *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*, que contempla una serie de medidas que mejoran la prevención, detección de los casos y protección de las mujeres, así como una ampliación del concepto para que incluya todas las agresiones reconocidas en el *Convenio de Estambul* (violencia sexual, trata de mujeres, matrimonios forzados, mutilación genital, etc.) y que no estaban contempladas en la Ley de 2004 mencionada anteriormente. Así mismo, el decreto de 4 de agosto, de 2017, establece una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, por la que se devuelven las competencias a las concejalías de igualdad de los ayuntamientos, estableciéndose los servicios de intervención con víctimas de violencia de género como servicios esenciales a nivel orgánico municipal.

En la Comunidad de Madrid, el *Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/1983*, de 25 de febrero, recoge, en su artículo 1.3, los principios de libertad, justicia e igualdad. Y en el artículo 26.1.25, asume la «promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural». Además, se constituye como organismo de igualdad autonómico la Dirección General de la Mujer, por Decreto 3/1989 de 19 de enero.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada creó, en 1991, la Concejalía de la Mujer, hoy denominada Concejalía de Feminismo y Diversidad, y se constituyó entonces el Consejo Local de la Mujer, que ha crecido año a año con la incorporación de nuevas entidades.

Tras estos más de 30 años de compromiso municipal tenemos ahora un especial interés con el cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, tras nuestra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	166/191



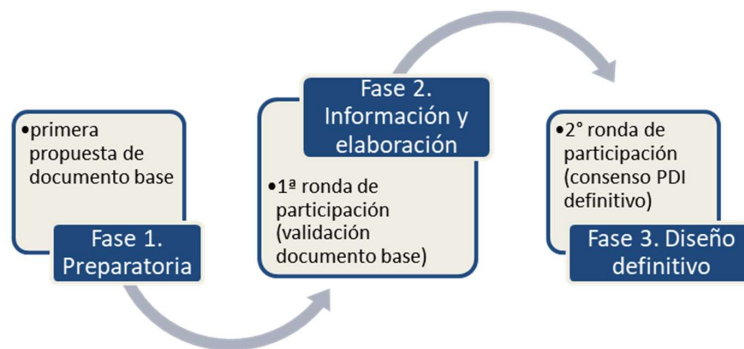


adhesión a la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de los ODS, de cara a implantar la Agenda 2030 en el municipio, estableciendo metas e indicadores de seguimiento de estos objetivos. Por este motivo realizamos, en julio de 2019, un estudio sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Fuenlabrada, en donde incluimos el objetivo 5 de los ODS que tiene como meta lograr la Igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, estableciendo que la igualdad de mujeres y hombres debe ser transversal en el resto de los objetivos.

3. METODOLOGÍA

La elaboración de este documento PDI se ha realizado juntamente con todos los departamentos y concejalías que serán los responsables de su ejecución, el movimiento asociativo y, por primera vez, la participación en una consulta pública de la propia ciudadanía.

El siguiente esquema representa el **PROCESO** general de elaboración participativa del Plan, que ha definido sus bases fundamentales. El documento ha estado sujeto a un procedimiento de análisis y definición, primero, y de desarrollo de sus contenidos, después, hasta la validación y consenso definitivo. La siguiente imagen resume gráficamente este proceso:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	167/191





3.1. FASE 1: PREPARATORIA

Esta fase se inició con la elaboración de una propuesta de **DOCUMENTO BASE** del plan que, una vez validado por la Concejalía de Feminismo y Diversidad, fue utilizado para desarrollar el trabajo posterior de debate y consenso. Este documento fue el resultado de diferentes sesiones de reflexión estratégica y técnica con el personal de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y ha sido una fase clave para dibujar la estrategia de planificación y las acciones que la implementan.

Para su consecución se llevaron a cabo los siguientes pasos:

1. Planificación del proceso

2. Sesión interna de lanzamiento


3. Sesión externa de lanzamiento

1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO: en diciembre de 2021 inicia las reuniones la Concejalía de Feminismo y Diversidad con el equipo asesor para elaborar la propuesta de diseño y estructura del PDI (Documento Base), las herramientas y fichas de recogida de la información del grupo técnico, tejido asociativo y ciudadanía, así como la propuesta de trabajo, sus implicaciones en cuanto a los compromisos a adoptar relacionados con la participación, la coordinación, los recursos y los tiempos necesarios para la elaboración del Plan.

2. SESIÓN INTERNA DE LANZAMIENTO: con la participación de las 18 concejalías distribuidas en dos comisiones:

- Comisión rectora (órgano político), para validar los principios rectores y las garantías institucionales que requiere el Plan, así como para garantizar el compromiso político que requiere su implementación.
- Comisión Técnica (órgano técnico), que ha realizado las labores de revisión, debate y consenso sobre los objetivos propuestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	168/191





Con la Comisión rectora se celebró una sesión el 18 de enero de 2022, para la presentación y acuerdos y compromisos de partida. Posteriormente, se llevó a cabo una sesión presencial el 24 de febrero con el personal de la Comisión Técnica para presentar el proceso de trabajo, la estructura del Plan, los agentes e instrumentos y el cronograma previsto. Se aprovechó la ocasión para realizar grupos de trabajo sobre los cuatro compromisos estratégicos del PDI y plantear una reflexión conjunta sobre las líneas de intervención y los objetivos específicos.

3. SESIÓN EXTERNA DE LANZAMIENTO: el 19 de enero de 2022 se realizó una sesión para presentar el plan de trabajo y el detalle del proceso al Consejo Local de la Mujer. También se ha contado con el Consejo de Infancia y Juventud, Concejalía de Participación Ciudadana, Consejo de la Juventud, C.L.A.V.E.S, Mesa de la Convivencia, entidades deportivas, culturales, sanitarias y red de recursos sanitarios, y aquellas que pudieran realizar sus aportaciones al PDI. Para ello se realizaron 11 reuniones coordinadas desde la Concejalía de Feminismo y Diversidad con el objeto de explicar el proceso y la hoja de ruta del Plan.

3.2. FASE 2: PARTICIPATIVA Y RECOGIDA INFORMACIÓN

Esta segunda fase estuvo centrada en llevar a cabo la primera ronda de participación de todos los agentes implicados, para la validación y mejora o modificación del PDI. Se han considerado tres ámbitos de participación:

1. Comisión Técnica

2. Tejido Asociativo

3. Ciudadanía

1. COMISIÓN TÉCNICA: para facilitar el trabajo grupal de este equipo multidisciplinar que compone la comisión, se facilitó una sala de trabajo virtual en TEAMS en la que se trabajó conjuntamente sobre una **HERRAMIENTA DE VALIDACIÓN**, creada expresamente para analizar los elementos fundamentales del PDI, y que ha tenido como **OBJETIVO** servir de soporte al **análisis, valoración** y, en su caso, **visto bueno** de la estructura de dicho Plan, a partir de los objetivos específicos y los objetivos operativos propuestos. En este proceso, se realizó también una primera aproximación a un catálogo de medidas, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	169/191





sus respectivos indicadores, que permitirán a los diferentes departamentos orientar sus planificaciones bienales de ejecución de este Plan Estratégico. A lo largo del proceso de trabajo se han mantenido 5 reuniones con la Comisión Técnica. La primera, presencial, en febrero. Posteriormente 3 video-sesiones en entorno TEAMS, entre marzo y abril, y una última sesión presencial para validar la Estructura del PDI, el 19 de mayo. Esta validación ha constituido el **PROCESO PARTICIPATIVO INTERNO** para la elaboración del Plan.

2. TEJIDO ASOCIATIVO: Las entidades integrantes del Consejo Local de la Mujer han contado con una **HERRAMIENTA DE VALIDACIÓN** específica con los objetivos operativos del PDI. Esta herramienta ha servido de soporte al análisis, valoración y visto bueno del esqueleto básico del Plan, y a su vez para recoger propuestas concretas de actuación, en cada uno de los objetivos operativos, desde el conocimiento cercano y vital que el Consejo Local de la Mujer como órgano consultivo tiene de la vida de nuestra ciudad.

La herramienta utilizada ha sido un cuestionario de validación de los objetivos operativos, con su línea de intervención y su objetivo específico, las posibles opciones de modificación, y propuestas de actuaciones necesarias para conseguir ese objetivo.

También se ha contado con las entidades del tejido social antes mencionadas, de la Concejalía de Participación Ciudadana, Consejo de Infancia y Juventud, C.L.A.V.E.S, Mesa de la Convivencia, entidades deportivas, culturales, sanitarias y red de recursos sanitarios, para que pudieran realizar sus aportaciones al PDI. Para aumentar el grado de participación se planificaron reuniones a lo largo de dos meses (marzo y abril) para explicar el proceso y la hoja de ruta del Plan, utilizando una **HERRAMIENTA DE VALIDACIÓN** bajo el formato de cuestionario, con el objetivo de servir de soporte al visto bueno y definición de las medidas a poner en marcha en cada en cada uno de los compromisos estratégicos. La herramienta se compone de 4 preguntas, que buscan la validación de estos objetivos y la identificación de aquellos que pudieran sumarse. Cada pregunta planteada ofrece la posibilidad de elegir varias opciones o añadir otras nuevas.

El esquema de la herramienta se añade a continuación:

Sí miramos hacia el 2024 y nos imaginamos cómo será la vida de los hombres y mujeres de nuestra ciudad....

1. ¿En qué sería necesario trabajar para que Fuenlabrada fuera una ciudad de mujeres empoderadas?

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	170/191





2. ¿En qué sería necesario trabajar para que Fuenlabrada fuera una ciudad que cuida y promueve la igualdad para todas las mujeres?
3. ¿En qué sería necesario trabajar para que Fuenlabrada fuera una ciudad comprometida contra las violencias machistas?
4. Si se escribiera una noticia sobre la igualdad entre mujeres y hombres en Fuenlabrada en 2024, ¿cómo te gustaría que fuera el titular?

3. CIUDADANÍA:

Por primera vez se ha abierto un proceso de consulta dirigida al conjunto de la ciudadanía para resaltar la vocación del V PDI como instrumento abierto, participativo y vivo. El proceso de aportaciones se desarrolló del 7 al 28 de febrero del año 2022, a través de la web del Ayuntamiento, de varios tótems táctiles y de formularios impresos que podían ser rellenados y depositados en las Juntas de Distrito de la ciudad.

Se recogieron un total de 457 aportaciones: 184 recogidas en urnas, 134 completadas en los tótems y 139 registros de respuestas de la web.



El esquema del cuestionario se basó en las mismas preguntas que los formularios para las entidades y un espacio para poder añadir nuevas propuestas no sugeridas:

*IMAGINA la Fuenlabrada del Futuro:
imagina la vida de los hombres y las mujeres de nuestra ciudad en
2027*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	171/191



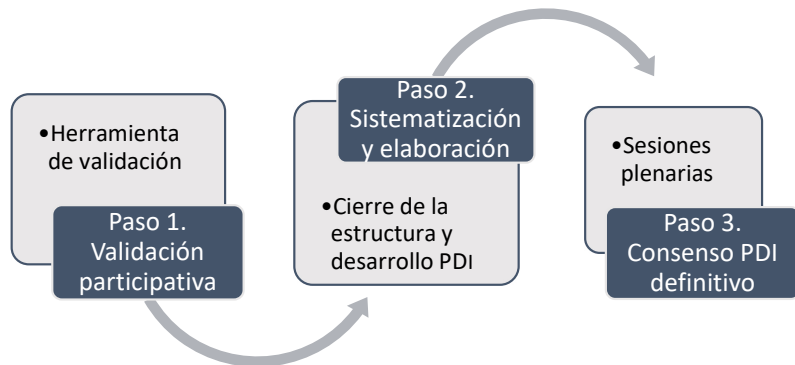


1. ¿Qué será necesario trabajar para que Fuenlabrada sea una ciudad de mujeres empoderadas?
2. ¿Qué será necesario trabajar para que Fuenlabrada sea una ciudad que cuida y sostenible?
3. ¿Qué será necesario trabajar para que Fuenlabrada sea una ciudad libre de violencias machistas?
4. IMAGINA una noticia sobre la igualdad entre mujeres y hombres en Fuenlabrada en 2027, ¿cómo sería el titular?

3.3. FASE 3: DISEÑO DEFINITIVO

En la tercera fase, una vez recogidas las aportaciones de la Comisión Técnica, las asociaciones del Consejo Local de la Mujer y del resto del tejido asociativo y del conjunto de la ciudadanía, se centró en la sistematización de los resultados de la validación.


Como resultado se fijó la estructura y desarrollo del documento que después se sometió al *consenso del PDI definitivo* y su validación por parte de los mismos agentes:



4. PRINCIPIOS TRANSVERSALES Y GARANTÍAS INSTITUCIONALES

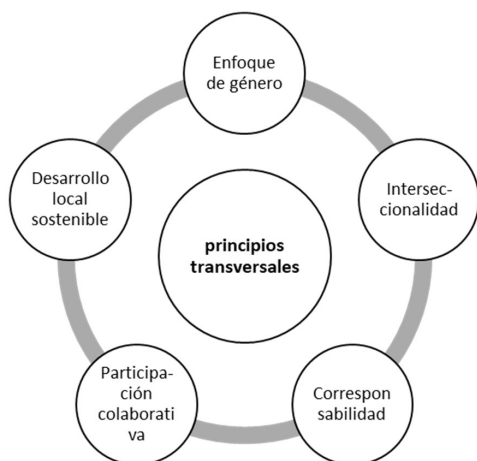
Tomando como referencia los criterios generales que deben regir la actuación de los poderes públicos, según los mandatos normativos vigentes en materia de igualdad, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	172/191





considerando los definidos en la *agenda local internacional de igualdad*¹, se han definido los cinco PRINCIPIOS **TRANSVERSALES** que han orientado las actuaciones que se han puesto en marcha en el desarrollo e implementación del PDI:



1. **ENFOQUE DE GÉNERO**, como herramienta metodológica para hacer visibles las desigualdades entre mujeres y hombres como resultado de factores estructurales que hay que erradicar desde las políticas públicas locales.

2. **INTERSECCIONALIDAD**, como enfoque que permite visibilizar y abordar la discriminación múltiple o discriminación interseccional de las mujeres, considerando la interacción o suma de categorías sociales que dan lugar a diferentes opresiones: edad, sexo, identidad/orientación sexual, diversidad funcional (habilidades y cualidades físicas/sensoriales), etnia/raza, clase social, estatus socioeconómico, estado civil, origen cultural, estatus migratorio, entre otros.

3. **CORRESPONSABILIDAD**, entendiendo que todas y cada una de las Delegaciones municipales, así como los diferentes agentes sociales de nuestra ciudad, tienen una responsabilidad en la superación de las desigualdades de género y, por tanto, han de implicarse activamente en el PDI, colaborando en la construcción de una estrategia de intervención integral para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres en Fuenlabrada.
4. **PARTICIPACIÓN COLABORATIVA**, como principio que materializa la responsabilidad compartida de la ciudadanía y sus organizaciones sociales en la consecución de la igualdad efectiva, y en coherencia, su coparticipación en el diseño y desarrollo del PDI.
5. **DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE**, entendido como desarrollo social y económico que ponga en el centro el bienestar de todas las mujeres y hombres

¹Nos referimos, entre otros, a la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local de 2006, el Programa Mundial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local de los Gobiernos Locales y Regionales de París de 2013, junto con los más recientes Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, Nueva Agenda Urbana-NAU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	173/191





y el respeto al medioambiente. El PDI se alinea con la Agenda 2030 y los ODS, en especial con el Objetivo 5 “Lograr la Igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

Además de estos principios, el Plan contempla una serie de **GARANTÍAS INSTITUCIONALES** que permiten asegurar que se dispondrá de las condiciones necesarias para desplegar la estrategia de intervención que se recoge en él. En concreto, se puede hablar de cuatro tipos de garantías:




5. **Garantía de RECURSOS**, con la puesta a disposición y mantenimiento en el tiempo de los recursos necesarios (presupuestarios, técnicos, temporales, organizativos y humanos) para la implantación efectiva del PDI.
6. **Garantía de TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, con el flujo de información relevante entre los diferentes agentes implicados en su implantación y hacia la ciudadanía, y como una condición para que los principios de corresponsabilidad y participación colaborativa sean reales y eficaces.
7. **Garantía de CAPACIDAD**, con la capacitación progresiva en igualdad al personal municipal y los agentes sociales implicados en el desarrollo de la estrategia que recoge el PDI, como condición para que su implantación sea efectiva.
8. **Garantía de EQUILIBRIO para la participación, reconocimiento y liderazgo de las mujeres** en el diseño, puesta en marcha y evaluación del PDI, en coherencia básica con sus principios rectores y finalidad última, y como un elemento imprescindible de desarrollo social y avance democrático.

5.MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión del *V Plan Director de Igualdad* va a permitir la planificación de los procesos de trabajo necesarios para su puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	174/191





Definir un modelo para la gestión del Plan implica concretar la estrategia que facilita alcanzar los objetivos propuestos, así como detectar los obstáculos y dificultades que puedan surgir a lo largo de su desarrollo, lo que permitirá reformular áreas de mejora y reajustarlo si hubiera necesidad de ello.

Los elementos clave del modelo de gestión son:

1. El marco de intervención.
2. Los agentes que intervienen en el desarrollo del Plan.
3. El sistema de mejora continua: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.

5.1. MARCO DE INTERVENCIÓN


Con esta denominación se hace referencia a los diferentes marcos a tener en cuenta para el desarrollo del Plan, concretamente:

- ⇒ La normativa existente en materia de igualdad y que ha sido ampliamente detallada en el apartado del marco normativo.
- ⇒ Los principios transversales recogidos en el apartado cuatro que actúan como claves para guiar las intervenciones dando coherencia a todo el Plan, así como las garantías institucionales.
- ⇒ Las programaciones bianuales que cada concejalía propondrá a través de las sesiones de trabajo de la Comisión Técnica. Será el espacio de la Comisión Técnica donde se definan y se realice la selección de las acciones más apropiadas y/o prioritarias. La programación bianual se realizará en los meses de noviembre y diciembre con el fin de que se ejecute y se contemple en el presupuesto de los dos años siguientes.

5.2. AGENTES INTERVINIENTES

Un elemento fundamental para el éxito en la implantación y ejecución del PDI es la participación corresponsable y colaborativa de los diferentes agentes que tienen una implicación más directa en el desarrollo de las actuaciones. En este caso, las dos comisiones creadas: la Comisión rectora (órgano político), y la Comisión Técnica que engloba al personal de todas las concejalías, con el liderazgo, dentro de este proceso, de la Concejalía de Feminismo y Diversidad. Junto a esta condición, es necesario que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	175/191





todo el personal del Ayuntamiento conozca y tenga una posición favorable al desarrollo del Plan, asumiendo que supone mejoras y beneficios para el conjunto de la ciudadanía.

5.3. SISTEMA DE MEJORA

El V *Plan Director para la igualdad entre Mujeres y Hombres de Fuenlabrada* contiene la estrategia de actuación del Ayuntamiento en materia de igualdad de mujeres y hombres durante el periodo 2022 a 2027. Por su carácter estratégico, las actuaciones que contiene y el número de los agentes implicados, requiere, además del compromiso para su ejecución por parte de la Comisión Técnica y de la dotación de recursos, de una planificación de su implementación, seguimiento y evaluación, siendo una de las premisas de dicha planificación temporalizar las actuaciones contempladas en su contenido durante los cuatro años de su vigencia.

5.3.1. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN


El calendario de realización de las diferentes acciones que dan ejecución al PDI, se ha establecido bianualmente, de manera que se pueda hacer una planificación más acotada de las medidas a ejecutar y, sobre todo, un seguimiento que permita anticiparse a las posibles desviaciones o dificultades de su implementación y así asegurar la consecución de los objetivos propuestos.

Tan importante como señalar el calendario de realización de las actuaciones es tener designadas las responsabilidades sobre su ejecución, recogándose en el cuadro resumen del PDI la concejalía o concejalías encargadas de su puesta en marcha y desarrollo.

Teniendo en cuenta lo apuntado en los párrafos anteriores, los pasos a seguir para la implementación, desarrollo y coordinación del Plan serían los siguientes:

- ⇒ Una vez aprobado el PDI, y tras la sesión de trabajo de la Comisión Técnica, cada dos años las distintas concejalías diseñarán y acordarán las medidas que van a ejecutar para el desarrollo del mismo y remitirá dichos planes a la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que examinará las actuaciones a ejecutar a lo largo de los dos años según la temporalización señalada. Dichas actuaciones quedarán acordadas con sus indicadores de realización y de proceso que deberán recogerse en los planes bienales.
- ⇒ Las actuaciones acordadas y sus indicadores se presentarán en cada Departamento por su referente en la Comisión Técnica, para su puesta en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	176/191





marcha a lo largo de los dos años, junto con la herramienta en la que se recogerá la información de los indicadores. Asimismo, se les informará, si fuera el caso, de la necesidad de coordinación con otras áreas implicadas en el desarrollo de las actuaciones de su competencia.


- ⇒ Al finalizar este periodo, cada Departamento elaborará un breve informe de seguimiento en el que se recoja el grado de ejecución de las mismas, los datos de los indicadores, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora para su remisión a la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que reunirá en un único documento la información recibida y que irán conformando el *informe de seguimiento bienal*.
- ⇒ Dicho informe se presentará a la Comisión Técnica para su aprobación, y para el establecimiento de modificaciones o mejoras al Plan.
- ⇒ Finalmente, este informe, junto con las propuestas de adaptación o mejora del PDI, se presentarán a la Comisión rectora del Plan para su valoración y aprobación.
- ⇒ En base a estos resultados, se volverá a iniciar el ciclo con la definición o selección, por parte de cada concejalía, de las actuaciones a llevar a cabo durante los siguientes 2 años.

Como queda reflejado en los párrafos anteriores, la planificación y ejecución se plantean como un proceso dinámico que se debe revisar bienalmente para verificar los avances alcanzados en los diferentes ámbitos en los que interviene el Plan. Esta revisión permitirá que la programación posterior se retroalimente con la información que se ha obtenido del seguimiento, lo que ayudará a tomar decisiones sobre la continuidad o no de alguna de las medidas, o a la redefinición de otras para hacer del Plan un instrumento para el avance de la igualdad y no un fin en sí mismo. Esta retroalimentación, que se obtiene a partir de la experiencia acumulada, de la reflexión sobre los éxitos, los obstáculos o las dificultades encontradas es lo que se considera **proceso de mejora continua**.

5.3.2. SEGUIMIENTO

El seguimiento del V PDI permitirá observar, medir y analizar el grado de realización de las actuaciones de los planes bienales, contrastar lo planificado con lo ejecutado, identificando las claves que han posibilitado tanto el logro de los objetivos, como los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	177/191





obstáculos que retrasan o dificultan su consecución, identificar fortalezas y debilidades y realizar reajustes posibles para la ejecución de variaciones en nuevas actuaciones para cada concejalía.

El seguimiento cumple, además, con el objetivo de sistematizar la información para poder transmitirla a los agentes implicados y facilita la elaboración del informe de evaluación final.

Para la realización del seguimiento se tendrán en cuenta dos tipos de indicadores que facilitarán la información relacionada con: por un lado, el grado en el que se han ejecutado las medidas y por otro, la eficiencia del proceso empleado en la gestión del Plan.

Los **indicadores de realización** son los que permiten sistematizar la información relacionada con el grado en el que se han ejecutado las medidas o actuaciones.

Los **indicadores de proceso** dan información sobre la eficacia de los procedimientos que se están utilizando para su gestión.


Estos indicadores últimos están relacionados con:

Indicadores de proceso	
o	El grado de compromiso de las diferentes Concejalías con la ejecución de las actuaciones que son de su competencia y responsabilidad.
o	El grado de funcionamiento de los canales de información entre los diferentes agentes implicados y de la coordinación para el desarrollo de las actuaciones.
o	La funcionalidad del sistema de recogida de información de lo que se va ejecutando, de las herramientas diseñadas para tal fin y del sistema de seguimiento en su conjunto.
o	La adecuación de los recursos puestos a disposición del Plan para su desarrollo.
o	La identificación de los elementos de éxito y de las dificultades encontradas para la ejecución de las actuaciones en lo referido a contenidos, agentes y proceso.

El **proceso metodológico** para la realización del **seguimiento** se resume en:

1. Recogida de información de los indicadores de realización de cada una de las actuaciones recogidas en los planes bienales de Igualdad por parte de las concejalías responsables de su desarrollo. Para ello, se diseñará una herramienta que facilite dicha recogida y que permita unificar la información necesaria para el seguimiento.
2. Remisión de la información a la Concejalía de Feminismo y Diversidad, para su análisis.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	178/191





3. Realización de un informe de seguimiento bienal por parte de esta Concejalía que se presentará a la Comisión Técnica para su aprobación, establecimiento de modificaciones o mejoras al Plan.
4. Presentación a la Comisión Rectora para su conocimiento y aprobación.

5.3.3. EVALUACIÓN

El V PDI se someterá un proceso de **evaluación continua**, con un carácter aplicado para resultar útil y orientar la acción futura y un carácter **sumativo**, al ir acumulando la información que se obtiene en cada periodo. Esta será cuantitativa y cualitativa y facilitará la identificación de las áreas de intervención y las mejoras que definirán el siguiente PDI para el avance hacia la igualdad real y efectiva en Fuenlabrada.

La **evaluación** tiene como objetivo medir los resultados y el impacto que la ejecución de los distintos Planes bienales ha tenido en el avance de los aspectos de mejora señalados en PDI para la integración del principio de igualdad en el conjunto de la ciudadanía.


La evaluación proporcionará información sobre:

- El grado en el que se han realizado las actuaciones señaladas para cada eje de intervención y sobre el modelo de gestión utilizado.
- Los resultados y el impacto obtenidos en el cumplimiento de los objetivos.
- Las mejoras que realizar y las líneas de intervención de cara al futuro en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El **proceso metodológico** para la realización de la **evaluación** se resume en:

1. Recogida de información cuantitativa y cualitativa relacionada con la ejecución de las actuaciones, los resultados obtenidos y el impacto que ha tenido en la ciudadanía y en las situaciones de desigualdad previas.
2. Análisis de la información recopilada, que se sumará a la existente, obtenida de los informes de seguimiento bienales, para ver el grado de integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres alcanzado.
3. Realización de un informe que se presentará a la Comisión Técnica para su aprobación.
4. Presentación a la Comisión Rectora, para su aprobación y para la definición de las prioridades de intervención para el siguiente periodo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	179/191





Se tendrán en cuenta **Indicadores de impacto** que permiten conocer la eficiencia del modelo de gestión empleado para la ejecución del Plan y los efectos directos e indirectos que ha tenido en el conjunto de la ciudadanía de Fuenlabrada y en la vida de las mujeres y de los hombres desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa.


Estos indicadores están relacionados con los cuatro compromisos estratégicos:

1. Una ciudad gobernada igualitariamente.
2. Una ciudad de mujeres empoderadas.
3. Una ciudad que cuida.
4. Una ciudad por el buen trato y libre de violencias de género.

Indicadores de Impacto	
UNA CIUDAD GOBERNADA IGUALITARIAMENTE	
o	Incremento en el % medio de integración de la igualdad de género en las estructuras de decisión, gestión, coordinación y participación ciudadana.
o	Incremento en el % medio de integración de la igualdad de género en los procedimientos de gestión de la política local.
o	Incremento del personal del Ayuntamiento capacitado para la aplicación práctica de la igualdad de género en su área de actividad.
o	Incremento de la proporción de espacios de participación y consulta que incorporan contenidos de trabajo, funciones, criterios de composición, etc., relacionados con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
o	Grado de difusión y sensibilización con los temas abordados por los estudios, diagnósticos y jornadas.

UNA CIUDAD DE MUJERES EMPODERADAS	
o	Incremento en el % medio de la autonomía económica de las mujeres, especialmente en aquellas en las que interactúan varios factores de exclusión, en el acceso al empleo de calidad y autoempleo.
o	Incremento del % de empresas locales que han integrado la igualdad de género.
o	Reducción de las brechas de género en el salario, formación, acceso y promoción en el empleo de las mujeres.
o	Incremento de la presencia no estereotipada de las mujeres en medios de comunicación, medio artístico, cultural e intelectual, así como de la participación de los hombres en el ámbito de cuidado (profesional y doméstico).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	180/191





<ul style="list-style-type: none"> ○ Reducción de los indicadores de desigualdad en el ámbito de la salud, teniendo en cuenta la intersección de desigualdades (mujeres de grupos étnicos, mujeres LTBI, mujeres en el medio rural, mujeres con diversidad funcional y en los colectivos de mayor emergencia social) con variables como la edad, procedencia, nivel socioeconómico y cultural.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Incremento medio de las tasas de actividad, empleo y emprendimiento de las mujeres.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Reducción de las brechas de género en temporalidad, parcialidad, salarios y en ocupaciones ligadas a los cuidados, y sectores emergentes.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Incremento del % de mujeres en puestos de alta dirección y gerencia.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Reducción en las tasas de pobreza femenina.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Incremento del % del posicionamiento de la ciudadanía como agente promotor de modelos igualitarios de hombres y mujeres.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Incremento del % medio de la participación de las mujeres en el uso y creación de TIC y manifestaciones culturales de la localidad como protagonistas, gestoras, creadoras y consumidoras de cultura.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Grado de difusión y sensibilización con los temas abordados por los estudios, diagnósticos y jornadas.

UNA CIUDAD QUE CUIDA	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Reducción de las brechas de género en los cuidados/ mejor reparto del tiempo entre mujeres y hombres en los cuidados: mujeres con más tiempo, más hombres dedicando tiempo a cuidar. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Grado de implementación del modelo de ciudad que ponga los cuidados en el centro del desarrollo local: iniciativas de cambio para un desarrollo local con los cuidados en el centro. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Incremento del % medio de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidado: medir más hombres cuidando, cuidando más tiempo y mejor. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Incremento del % medio de la reorganización de los espacios públicos, tiempos y actividades que fomentan la corresponsabilidad: elaborar juntamente con Bienestar Social indicadores de actividades que facilitan la corresponsabilidad, o iniciativas que fomentan la corresponsabilidad. 	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	181/191





- Incremento de la tasa de cobertura de las necesidades de cuidados en Fuenlabrada* medir las necesidades y su cobertura y comparar al año de puesta en marcha del V Plan.
- Grado de difusión y sensibilización con los temas abordados por los estudios, diagnósticos y jornadas/ nº jornadas de difusión/sensibilización – nº estudios presentados- sobre corresponsabilidad y conciliación y sostenibilidad.

UNA CIUDAD POR EL BUENTRATO Y LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Reducción en el número de casos de violencia machista detectados / aumento de canales de detección y derivación de casos. Equilibrio de casos nuevos detectados- casos abiertos y recursos disponibles.
- Incremento de la tasa de casos de violencia machista denunciados por cada caso detectado/Mejorar la detección precoz de los casos/Revisión y análisis de mejora en los protocolos de tramitación de denuncia por servicios municipales: reducción en tiempo de espera, recogida de información y calidad de la atención, etc.).
- Incremento del conocimiento sobre la violencia machista en Fuenlabrada, y el grado de implicación de la ciudadanía en su prevención y erradicación /nº jornadas formativas y nº asistentes/ valoración del impacto de la formación en tejido asociativo de modo cuantitativo en personas formadas, casos derivados a los recursos municipales, iniciativas ciudadanas.
- Incremento de las tasas de cobertura de los recursos de asistencia, ambulatorios y residenciales especializados para todas víctimas de todas las formas de violencia machista.
- Incremento del grado de coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en la atención a la violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas / nº reuniones de coordinación de servicios y agentes de la Red Local contra la Violencia de Género: ordinarias, extraordinarias, otras.
- Mejora en % de las condiciones de vida de las mujeres que enfrentan la violencia, su empoderamiento y autonomía * aterrizar en indicadores mejora de condiciones de vida: autonomía en vivienda, trabajo, acceso de hijas/os a recursos de conciliación, escolarización, etc.
- Grado de difusión y sensibilización con los temas abordados por los estudios, diagnósticos y jornadas /nº jornadas de difusión/sensibilización – nº estudios presentados- sobre abordaje en materia de violencia de género.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	182/191



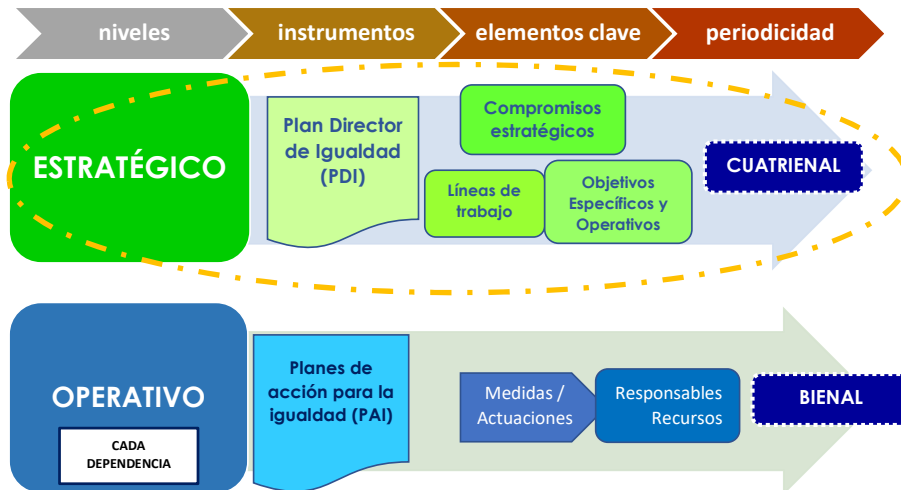


6. ESTRUCTURA DEL PLAN

Este V PDI ha sido planteado y descansa sobre una lógica novedosa respecto a los planes anteriores. Se ha considerado conveniente comenzar con una aproximación a lo que entendemos por Plan Director y su especificidad respecto a otro tipo de documentos de planificación.

Lo fundamental en este sentido ha sido definir el PDI entre Mujeres y Hombres de Fuenlabrada como un **DOCUMENTO MARCO**. No se trata, por tanto, de un plan de acción al uso, sino un documento estratégico que define prioridades y objetivos que han de desarrollar todas las dependencias del Ayuntamiento, asegurando que trabajan en la misma dirección hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

Por ello, el PDI no define medidas concretas, sino que se centra en determinar los elementos del NIVEL ESTRATÉGICO de la planificación, dejando la concreción del nivel operativo a la planificación bienal que habrán de realizar cada una de las dependencias del Ayuntamiento en cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad. La siguiente imagen resume este planteamiento, con los dos niveles de planificación a los que nos referimos y el lugar del PDI en él:



En definitiva, se trata de un planteamiento en dos direcciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	183/191





- Por un lado, permite **orientar, homogeneizar y dar coherencia** a toda la política de igualdad entre mujeres y hombres que se va a poner en marcha en el Ayuntamiento, comprometiendo a *toda la entidad* con unos objetivos compartidos de actuación a medio plazo (4 años).
- Por otro lado, materializa el principio de corresponsabilidad de las dependencias municipales en el logro de dicha igualdad, permitiendo a la vez, que cada dependencia tenga la máxima **autonomía y flexibilidad** para diseñar sus planes de actuación, alineados con el PDI, para avanzar, en el corto plazo (bienalmente), hacia la igualdad en su ámbito sectorial de intervención, desarrollando Planes de acción para la igualdad (en adelante PAI).


Con ello, se pretende ganar **eficacia y eficiencia en la acción municipal por la igualdad de género**, en la medida en que el PDI permite la actualización, anual o bianual, sobre la base de los resultados alcanzados en el anterior periodo, con planes de acción a poner en marcha para darle cumplimiento de forma más eficiente. Esto no es óbice para que, durante el periodo de validación de este Plan, se hayan aproximado posibles actuaciones que permitirán el desarrollo de los objetivos propuestos, de manera que las concejalías cuenten con un repositorio de posibles acciones a emprender, que se puede consultar en anexo.

Con este planteamiento, la estrategia para la Igualdad de mujeres y hombres que se despliega en el PDI se **ESTRUCTURA** en dos niveles, a partir de la definición de sus dos elementos clave:

- En primer lugar, el PDI define **compromisos estratégicos**, que en conjunto constituyen el paraguas orientador de toda la acción municipal en materia de igualdad, y con los que deben alinearse las diferentes políticas municipales, de forma que la igualdad sea un valor imprescindible para el desarrollo sostenible de nuestra ciudad.
- En un segundo nivel, para cada uno de los compromisos estratégicos se definen las líneas de intervención con sus **objetivos específicos y operativos asociados**.

Más adelante, se detallan cada uno de estos elementos del Plan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	184/191





5.4. COMPROMISOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS

El PDI contempla cuatro **COMPROMISOS ESTRATÉGICOS**:

1. **Una ciudad gobernada igualitariamente.** Compromiso de hacer de la igualdad de género un elemento transformador de la política local.
2. **Una ciudad de mujeres empoderadas.** Compromiso de lograr la autonomía económica y la participación plena de *todas* las mujeres en el desarrollo local.
3. **Una ciudad que cuida.** Compromiso de poner los cuidados y la corresponsabilidad en el centro de la organización social.
4. **Una ciudad por el buentrato y libre de violencia de género.** Compromiso de luchar por la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Para cada uno de ellos se definen una serie de **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN** que permiten dar cumplimiento a los compromisos y que se concretan en **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y OBJETIVOS OPERATIVOS**. A continuación, se presenta un cuadro resumen de esta estructura:

Compromiso estratégico: GI. UNA CIUDAD GOBERNADA IGUALITARIAMENTE	
1. Línea de intervención 1: GI1. Estructuras para articular y coordinar el compromiso local con la igualdad.	
1.1. Objetivo específico: GI- OE 1.1. Impulsar un modelo de gobernanza que integre la igualdad de género en las estructuras de decisión, gestión, coordinación y participación ciudadana.	
1.1.1. Objetivo operativo 1: GI-OO-1.1.1. Crear las estructuras para articular el modelo de gobernanza que integre la transversalidad de género.	
1.1.2. Objetivo operativo 2: GI-OO-1.1.2. Fortalecer el sistema de coordinación para la transversalidad de género en el Ayuntamiento.	
1.1.3. Objetivo operativo 3: GI-OO-1.1.3. Profundizar en la aplicación del principio de igualdad de género en las estructuras de decisión de las políticas públicas locales.	
1.1.4. Objetivo operativo 4: GI-OO-1.1.4. Avanzar en la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en las funciones y estructura de los órganos participación ciudadana.	
2. Línea de intervención 2: GI2. Capacitación técnica y política para que la igualdad sea un elemento de transformación de las políticas locales.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	185/191





2.1. Objetivo específico: GI-OE 2.1. Alinear el perfil profesional y la capacidad del personal del ayuntamiento para la aplicación práctica de la igualdad de mujeres y hombres.
2.1.1. Objetivo operativo 1: GI-OO-2.1.1. Mejorar la formación y los recursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para el personal al servicio de los diferentes departamentos municipales.
3. Línea de intervención 3: GI3. Nuevo impulso a la integración del enfoque de género en los procedimientos de trabajo de la administración local.
3.1. Objetivo específico: GI-OE 3.1. Profundizar en la integración de la igualdad de mujeres y hombres en los procedimientos de gestión de la política local.
3.1.1. Objetivo operativo 1: GI-OO-3.1.1. Avanzar en la inclusión sistemática del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la elaboración de los textos normativos elaborados por el Ayuntamiento y la evaluación de su impacto de género.
3.1.2. Objetivo operativo 2: GI-OO-3.1.3. Lograr la plena utilización de un lenguaje inclusivo y la visibilización del compromiso con la igualdad de género en la comunicación institucional.
3.1.3. Objetivo operativo 3: GI-OO-3.1.4. Avanzar en la recogida y tratamiento de información desagregada por sexo y el uso de indicadores de género para la planificación de las políticas públicas locales.
3.1.4. Objetivo operativo 4: GI-OO-3.1.5. Mejorar el procedimiento de integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la planificación presupuestaria y la evaluación de su impacto de género.
3.1.5. Objetivo operativo 5: Avanzar en la inclusión sistemática de cláusulas de igualdad y el control de su cumplimiento en las contrataciones públicas, subvenciones y convenios locales.
Compromiso estratégico: ME. UNA CIUDAD DE MUJERES EMPODERADAS
1. Línea de intervención 1: ME-LI-1. Autonomía económica para todas las mujeres.
1.1. Objetivo específico: ME-OE.1.1. Impulsar la autonomía económica de todas mujeres, especialmente aquellas en las que interactúan varios factores de exclusión, fomentando el empleo de calidad, el autoempleo y el emprendimiento, e incentivando la integración de la igualdad de género en las empresas locales.
1.1.1. Objetivo operativo 1: ME-OO-1.1.1 Ampliar el conocimiento sobre la realidad de la situación sociolaboral de las mujeres de Fuenlabrada.
1.1.2. Objetivo operativo 2: ME-OO-1.1.2. Apoyar la inserción laboral de las mujeres y consolidar los servicios municipales específicos de empleo.
1.1.3. Objetivo operativo 3: ME-OO-1.1.3. Fortalecer los perfiles profesionales de las mujeres para facilitar su acceso a sectores y profesiones con posibilidades de empleo de calidad, en las que se encuentran infrarrepresentadas.
1.1.4. Objetivo operativo 4: ME-OO-1.1.4 Apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres, a través de servicios de asesoramiento especializado y medidas de apoyo a la creación de empresas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	186/191





1.1.5. Objetivo operativo 5: ME-OO-1.1.5 Fortalecer la posición de las mujeres empresarias y su participación en el tejido empresarial.
1.1.6. Objetivo operativo 6: ME-OO-1.1.6 Impulsar la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas de Fuenlabrada.
1.1.7. Objetivo operativo 7: ME-OO 1.1.7. Apoyar la inserción laboral de las mujeres de colectivos especialmente vulnerables residentes en Fuenlabrada.
2. Línea de intervención 2: ME-LI2. Participación de las mujeres e incidencia política y social de sus organizaciones.
2.1. Objetivo específico: ME-OE2.1. Contribuir al empoderamiento político y social de las mujeres de Fuenlabrada.
2.1.1. Objetivo operativo 1: ME-OO 2.1.1. Fortalecer el Consejo Local de la Mujer como estructura de coordinación del movimiento asociativo de mujeres.
2.1.2. Objetivo operativo 2: ME-OO 2.1.2. Fomentar el asociacionismo entre las mujeres de Fuenlabrada.
2.1.3. Objetivo operativo 3: ME-OO 2.1.3. Apoyar y dinamizar el movimiento asociativo de mujeres del municipio y potenciar su incidencia sociopolítica.
2.1.4. Objetivo operativo 4: ME-OO 2.1.4. Fomentar la participación social y el asociacionismo de las mujeres inmigrantes residentes en nuestra ciudad.
3. Línea de intervención 3: ME-LI3. Acción educativa local por la igualdad de género
3.1. Objetivo específico: ME-OE 3.1. Hacer de la ciudadanía un agente crítico con la asignación de roles y mandatos de género y promotor de modelos igualitarios de ser hombres y mujeres.
3.1.1. Objetivo operativo 1: ME-OO 3.1.1 Sensibilizar a la población y a los diferentes agentes sociales sobre la importancia de la participación social de las mujeres para el crecimiento democrático municipal.
3.1.2. Objetivo operativo 2: ME-OO 3.1.2. Apoyar la incorporación de la coeducación y la comunicación no violenta a los programas de los centros escolares del municipio.
3.1.3. Objetivo operativo 3: ME-OO 3.1.3. Promover modelos de educación no sexista en la educación no formal y en las familias.
3.1.4. Objetivo operativo 4: ME-OO 3.1.4. Incorporar en los contenidos de los proyectos educativos la educación afectivo-sexual.
3.1.5. Objetivo operativo 5: ME-OO 3.1.5. Integrar la perspectiva de género en las políticas de reducción del abandono, el fracaso y el absentismo escolar.
3.1.6. Objetivo operativo 6: ME-OO 3.1.6. Promover la elección académica y profesional de las jóvenes en las áreas de conocimiento en las que están infrarrepresentadas, especialmente en las disciplinas STEM.
4. Línea de intervención 4: ME-LI4. Salud, actividad física y práctica deportiva de las mujeres.
4.1. Objetivo específico: ME-OE-4.1. Promover la salud integral de las mujeres teniendo en cuenta la intersección de las desigualdades de género con variables como la edad, procedencia, nivel socioeconómico y cultural, diversidad funcional, etc.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	187/191





4.1.1.Objetivo operativo 1: ME-OO- 4.1.1. Informar y sensibilizar a las mujeres sobre el concepto de salud integral para conseguir el bienestar físico, psicológico y social a lo largo de todo su ciclo vital.
4.1.2.Objetivo operativo 2: ME-OO 4.1.2. Facilitar a las mujeres el aprendizaje de habilidades sociales, inteligencia emocional y resolución de conflictos.
4.1.3.Objetivo operativo 3: ME-OO-4.1.3. Contribuir a la erradicación de las desigualdades de género en la práctica de actividades físicas y deportivas.
4.1.4.Objetivo operativo 4: ME-OO 4.1.4. Profundizar en el conocimiento de las desigualdades de género y de las condiciones sociales, laborales y ambientales que afectan a la salud de las mujeres.
4.1.5.Objetivo operativo 5: ME-OO 4.1.5. Sensibilizar y capacitar al personal socio-sanitario y de profesionales que atienden a las mujeres sobre la incidencia del rol de género en su salud.
4.1.6.Objetivo operativo 6: ME - OO 4.1.6. Empoderar a las mujeres respecto a sus necesidades de salud y sobre el autocuidado.
5. Línea de intervención 5. ME-LI5. Creación cultural, comunicación y superación de las brechas digitales de género.
5.1. Objetivo específico: ME-OE 5.1. Impulsar y visibilizar la participación de las mujeres en el uso y creación de TIC, así como en las diferentes manifestaciones culturales de la ciudad como protagonistas, gestoras, creadoras y consumidoras de cultura.
5.1.1.Objetivo operativo 1: ME-OO 5.1.1. Potenciar el protagonismo, Reconocimiento y la visibilización de las aportaciones de las mujeres a los diferentes ámbitos culturales, festivos, deportivos y sociales del municipio.
5.1.2.Objetivo operativo 2: ME-OO 5.1.2. Fomentar una imagen pública de las personas no estereotipada, recogiendo la diversidad existente.
5.1.3.Objetivo operativo 3: ME-OO 5.1.3. Facilitar el acceso Igualitario de mujeres y hombres a los recursos y servicios municipales, especialmente a las actividades específicas para mujeres y a favor de la igualdad de género.
5.1.4.Objetivo operativo 4: ME-OO 5.1.4. Reducir las brechas digitales de género integrando este objetivo en las políticas locales.
5.1.5.Objetivo operativo 5: ME -OO 5.1.5. Establecer mecanismos de participación y cooperación con profesionales del periodismo y la publicidad.
6. Línea de intervención 6. ME-LI6. Igualdad para todas las mujeres.
6.1. Objetivo específico: ME-OE 6.1. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres de Fuenlabrada que enfrentan la intersección de varios factores de desigualdad, especialmente mujeres en situación de exclusión, migradas, LBT, y con diversidad funcional.
6.1.1.Objetivo operativo 1: ME-OO 6.1.1. Promover la solidaridad con las mujeres de otros países para contribuir a la igualdad de género en todo el mundo.
6.1.2.Objetivo operativo 2: ME-OO 6.1.2. Facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes, minorías étnicas y refugiadas; y su acceso y uso de los recursos municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	188/191





6.1.3. Objetivo operativo 3: ME-OO 6.1.3. Promover el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres LTB.
6.1.4. Objetivo operativo 4: ME-OO- 6.1.4. Fomentar la igualdad de género entre la población joven a través de las políticas locales.
6.1.5. Objetivo operativo 5: ME-OO 6.1.5. Promover la autonomía de las mujeres con diversidad funcional y la integración de la igualdad de género en las políticas locales de atención a las personas con discapacidad.
6.1.6. Objetivo operativo 6: ME-OO 6.1.6. Integrar la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas sociales locales, favoreciendo el empoderamiento y la atención a las especificidades de mujeres en situación de pobreza, riesgo de exclusión social o con dificultades singulares.
Compromiso estratégico: CC.UNA CIUDAD QUE CUIDA
1. Línea de intervención 1: CC1. Revalorización y visibilización de la contribución de los cuidados al desarrollo local sostenible.
1.1. Objetivo específico: CC-OE 1.1. Avanzar hacia un modelo de ciudad que ponga los cuidados en el centro del desarrollo local.
1.1.1. Objetivo operativo 1: CC-OO 1.1.1. Informar y sensibilizar a la población en general y a los diferentes agentes sociales sobre la centralidad del cuidado en el desarrollo local y la corresponsabilidad social en su provisión.
1.1.2. Objetivo operativo 2: CC-OO 1.1.2. Fortalecer la oferta y cobertura de los servicios municipales dirigidos a facilitar la articulación de la vida personal, laboral y familiar de hombres y mujeres.
2. Línea de intervención 2: CC2. Corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidado.
2.1. Objetivo específico: CC-OE 2.1. Fomentar la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidado.
2.1.1. Objetivo operativo 1: CC-OO 2.1.1. Poner en marcha medidas para fomentar la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidado.
2.1.2. Objetivo operativo 2: CC-OO 2.1.2. Facilitar a los hombres el aprendizaje de habilidades sociales, inteligencia emocional y resolución de conflictos.
3. Línea de intervención 3: CC3. Reorganización de la ciudad para la sostenibilidad de la vida.
3.1. Objetivo específico: CC-OE 3.1. Incrementar el compromiso del Ayuntamiento con la reorganización de espacios públicos, tiempos y actividades para favorecer la conciliación corresponsable y la provisión de servicios y recursos que den cobertura a las necesidades crecientes de cuidados de la ciudadanía de Fuenlabrada.
3.1.1. Objetivo operativo 1: CC-OO 3.1.1. Integrar los intereses y necesidades de la vida de las mujeres en el modelo de planificación urbanística.
3.1.2. Objetivo operativo 2: CC-OO 3.1.2. Incrementar la provisión de servicios y recursos locales para dar cobertura a las necesidades crecientes de cuidados de la ciudadanía de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	189/191





<p>3.1.3. Objetivo operativo 3: CC-OO 3.1.3. Identificar, proponer e incentivar alternativas que resuelvan las necesidades de cuidado, especialmente las nuevas necesidades derivadas de la reorganización social y económica en respuesta a la pandemia por COVID-19.</p> <p>3.1.4. Objetivo operativo 4: CC-OO 3.1.4. Promover cambios para una Ciudad Sostenible: con menos residuos, más ecológica y menos contaminante.</p>
<p>Compromiso estratégico: VM. UNA CIUDAD POR EL BUEN TRATO Y LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>
<p>1. Línea de intervención 1: VM-LI1. Investigación, prevención y sensibilización.</p>
<p>1.1. Objetivo específico 1: VM-OE-1.1. Potenciar un mayor y mejor conocimiento de las manifestaciones de la violencia de género en Fuenlabrada, así como la implicación de toda la ciudadanía en su prevención y erradicación.</p>
<p>1.1.1. Objetivo operativo 1: VM-OO- 1.1.1. Fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas.</p> <p>1.1.2. Objetivo operativo 2: VM-OO-1.1.2. Diseñar programas de sensibilización y acción ciudadana contra la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, especialmente las menos visibles.</p> <p>1.1.3. Objetivo operativo 3: VM-OO 1.1.3. Diseñar programas de prevención de las violencias machistas en el ámbito educativo.</p>
<p>2. Línea de intervención 2: VM-LI2. Coordinación efectiva de servicios y recursos en materia de violencia de género.</p>
<p>2.1. Objetivo específico 1: VM-OE 2.1. Optimizar la coordinación en y entre los diferentes agentes que intervienen en Fuenlabrada en la atención a la violencia de género.</p>
<p>2.1.1. Objetivo operativo 1: VM-OO 2.1.1. Ofrecer atención integral y efectiva a las víctimas de la violencia de género.</p> <p>2.1.2. Objetivo operativo 2: VM-OO 2.1.2. Garantizar la formación en igualdad y violencia de género de los diferentes agentes sociales implicados en la atención y erradicación de las violencias machistas.</p> <p>2.1.3. Objetivo operativo 3: VM-OO 2.1.3. Potenciar la coordinación y el trabajo en red de los diferentes organismos y entidades comprometidas en la atención y erradicación de la violencia de género.</p>
<p>3. Línea de intervención 3: VM-LI3. Mejora de las condiciones de vida de las mujeres que enfrentan la violencia de género y de su entorno.</p>
<p>3.1. Objetivo específico 1: VM-OE 3.1. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres que enfrentan la violencia de género y de su entorno, incrementando la calidad en la atención y orientándola hacia su empoderamiento.</p>
<p>3.1.1. Objetivo operativo 1: VM-OO-3.1.1. incrementar el alcance, cobertura y calidad de los servicios municipales de atención a la violencia de género.</p> <p>3.1.2. Objetivo operativo 2: VM-OO 3.1.2. Garantizar el acceso a los servicios y recursos existentes de todas mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	190/191





3.1.3. Objetivo operativo 3: VM-OO 3.1.3. Avanzar en el ejercicio del derecho a la reparación individual del daño de las víctimas de la violencia de género.

3.1.4. Objetivo operativo 4: VM-OO 3.1.4. Fortalecer la detección temprana de cualquier manifestación de violencia machista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Fecha	17/11/2022 10:29:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEEPTNJ4IL2EJYREXMAQPOI	Página	191/191

